



**UNIVERSIDAD  
ANDRÉS BELLO**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
VIÑA DEL MAR**

**“Análisis de Discursos de Profesionales pertenecientes  
a programas de atención a Adolescentes Infractores de  
ley de la comuna de Quillota”**

**Tesis para optar al Título de Trabajador Social**

***Autores:***

***Marión Aguilera Pérez***

***Paulina Hernández Lamilla***

***Profesor Guía: Jorge Ariel Jofré Alfaro***

***Viña del Mar, Chile***

***Agosto de 2013***

*Me siento inmensamente feliz por haber culminado esta etapa tan importante en mi vida, más por la ayuda y el apoyo de los de siempre.*

*Mi familia sin duda ha sido el pilar fundamental en mi vida, y gracias a ellos he podido lograr avanzar sin mirar atrás...le agradezco a cada uno de ellos, y más aún por tener la oportunidad de tenerlos siempre conmigo...*

*Sólo me queda devolverles una alegría! De todas las alegrías que ustedes me han entregado, sin duda, sin ustedes no sería la mujer que soy hoy...*

*Gracias mamá por ser tú, siempre tú, eres la persona que siempre creyó en mi y prometo no defraudar...*

*Rodrigo, siempre he pensado que tu presencia ilumina mi alma, y tu calma me ayudó a lograr sobrellevar este difícil proceso...*

*Y a mi compañera de tesis, de alegrías y penas y muchas más penas, Marion gracias por dejarme entrar a tu vida y soportarme!*

*Gracias a todos, a mis amigas del alma, a mi papá, a mi querida abuela y a mi hermano maravilloso.*

*Los amo con mi vida*

*Pauli*

*Al terminar esta etapa puedo recordar todas las dificultades pasadas para cumplir mi gran sueño... me siento llena de orgullo de haber sido capaz de superarlas y llegar a esta etapa. Todos esos obstáculos no hubieran sido posibles de superarlos sin el apoyo de los de siempre mi familia...*

*Renata, mi bebe, mi fuente de inspiración en la vida, el motor de mi vida ... gracias por permitirme ser tu madre, por poder guiar tus pasos y por poder convertirme en una mejor persona...*

*Mis padres, gracias por el apoyo incondicional entregado, por creer en mí siempre, agradezco infinitamente tenerlos a mi lado día a día....por la comprensión entregada en todo momento, por permitirme ser quien soy...*

*Marcos, mi compañero de la vida, te agradezco infinitamente dejarme ser parte de tu vida, por apoyarme en todo lo que hago, por siempre creer en mí, por permitirme ser tu mujer durante todo este tiempo.... por tus palabras de aliento en los momentos donde ya no quedaban fuerzas para seguir...*

*A mi Tía Nona, debo agradecer por la confianza permanente en que lograría ser una profesional, por estar siempre ahí con un abrazo o una palabra de aliento.*

*A mi compañera de tesis, cuantas risas, rabias, penas y alegrías en este proceso, sin embargo lo hicimos y construimos una gran amistad, gracias por dejarme ser parte de este proceso...*

*A mis abuelos que desde el cielo iluminaron todos mis pasos y confío que siempre estuvieron apoyándome... los adoro mis viejitos...*

*Marión*

## **AGRADECIMIENTOS**

Queremos agradecer en primera instancia a nuestro profesor guía Jorge Jofre, por su paciencia, por entregarnos la calma en los momentos de desesperación, por su calidad humana y sobre todo por los grandes aportes durante este proceso. Por siempre confiar en que lo lograríamos, por la motivación constante que nos entregó.

También, queremos dar los agradecimientos a Luís Liberona “Luchito”, por todo el apoyo brindado en este proceso tan difícil, y a la OPD Quillota por confiar siempre en nosotras.

Por último queremos agradecer a nuestros padres, por su apoyo constante, ya que sin ellos no habríamos logrado cumplir nuestro sueño de ser trabajadoras sociales.

## INDICE

	Págs
<b>RESUMEN</b> .....	8
Introducción.....	9
<b>CAPÍTULO I “Formulación del Problema</b>	
Introducción.....	12
1.1 Formulación del Problema.....	13
1.2 Fundamentación del Problema.....	19
1.3 Objetivos de la Investigación.....	28
1.4 Supuestos de Investigación.....	29
<b>CAPÍTULO II “Marco Teórico”</b>	
<b>2.2.1 Una aproximación al fenómeno de infracción de ley adolescente</b>	
2.2.1 Adolescencia y juventud .....	32
2.2.2 Infracción de ley adolescente .....	35
2.2.3 Cifras.....	37

### **2.3.1 Una aproximación al concepto de infractor de ley**

2.3.1 Infractores de ley.....38

2.3.2 Infractor de ley en Chile.....44

2.3.2 Nuevas definiciones.....46

### **Trayectorias de vinculación a las Instituciones de protección**

2.4.1 Trayectorias de vinculación a las Instituciones de protección.....48

2.4.2 ¿Cómo se configura el concepto de Trayectorias?.....54

2.4.3 Relación de trayectorias y vulneración de derechos.....57

2.4.4 Factores que inciden en el desarrollo de las trayectorias.....62

2.4.5 Efectos de las trayectorias de vinculación.....71

2.4.6 Relaciones de poder y su implicancia en los programas enfocados a adolescentes infractores de ley.....88

### **Políticas Públicas y adolescentes infractores de ley**

2.5.1 Políticas Públicas y adolescentes infractores de ley.....91

2.5.2 Políticas de infancia y su evolución histórica.....93

2.5.3 Políticas públicas y adolescentes infractores de ley.....96

### **CAPITULO III “Marco Metodológico”**

3 Marco Metodológico.....	102
3.1 Paradigma.....	103
3.2 Análisis de discurso.....	104
3.3 Tipo de estudio.....	106
3.4 Muestra del sujeto de estudio.....	107
3.5 Técnica de recolección de datos.....	110
3.6 Acceso al campo.....	112
3.7 Estrategia de análisis.....	114
3.8 Plan de análisis.....	115

### **CAPITULO IV “Análisis e interpretación de datos”**

4.1 Analisis de entrevistas.....	118
----------------------------------	-----

### **CAPITULO V “Reflexiones finales”.....143**

5.2 Relevancia del trabajo social en la investigación.....	147
--	-----

### **CAPITULO VI “Bibliografía”.....151**

### **CAPITULO VII “Anexos”.....157**

## RESÚMEN

**Palabras Claves:** Trayectorias, Vulneración de Derechos, Políticas Públicas, Instituciones de Protección

Los adolescentes infractores de ley se convierten en un fenómeno de gran relevancia para nuestro país, en la cual la política pública responde con la Nueva ley de responsabilidad penal adolescente, para combatir el crecimiento de la delincuencia y establecer un sin número de sanciones para los adolescentes de 14 a 18 años, dejándolos de percibir como sujetos de protección y pasándolos a denominar como “delincuentes”, sin mirar atrás, sin percibir que son niños/as que producto de variadas vulneraciones en sus trayectorias fueron vinculados a instituciones de protección que no dieron respuesta. A partir de lo anterior es posible destacar que el proceso investigativo se centró en analizar los discursos de 5 profesionales de la comuna de Quillota y su jurisdicción, en relación a la vinculación de los adolescentes infractores de ley a las instituciones de protección en sus trayectorias. En el cual se realiza un proceso interpretativo a través del cual, se entregarán sugerencias que contribuyan a una mayor integración desde la mirada del Trabajo social.

## ABSTRACT

Teenager who break the law are a relevant phenomena in our country, where the public politics amended them as part of the new implementation of the Reform of criminal procedure for teenagers in Chile, to face the increasing adolescent delinquency and state several criminal penalty procedures for teenagers from fourteen to eighteen years old, without considering them as protected human being, but just as delinquents or offenders. This does not consider the teenagers' background or the protecting institutions where they come from that didn't succeed in their duty. It's possible to remark that the investigation was focused in the analisis of the speeches of 5 proffessionals from Quillota 's jurisdiction relating teenagers breakers of the law and the protecting institutions where the come from. We pretend to interpret their statements and the suggestions for a better and effective integratation from the social work view.



## INTRODUCCIÓN

La presente investigación persigue analizar los discursos de 5 profesionales de programas que trabajan con adolescentes infractores de ley, en torno a las trayectorias de vinculación de estos a las Instituciones de Protección de la Comuna de Quillota.

De la misma manera se pondrá hincapié en las estrategias y procedimientos utilizados para realizar una investigación óptima que colabore y contribuya a los antecedentes relacionados sobre esta Temática.

A raíz de lo anterior, nuestro estudio se encuentra estructurado en cuatro capítulos, el primero denominado “Formulación del Problema”, el cual entregará información de la problemática de estudio, junto con los objetivos, fundamento y pregunta de investigación.

Del Mismo modo, el segundo capítulo denominado “Marco Teórico”, otorgará una visión general y completa sobre el Estado del Arte de la temática de estudio, con la finalidad de analizar y comprender por medio de los discursos de los profesionales, como en la actualidad se abordan las Trayectorias de Vinculación de los Adolescentes infractores de ley en distintas Instituciones de Protección, en torno a las políticas públicas enfocadas a esta problemática, y a la relación de sus trayectorias con las diversas vulneraciones de derechos de las cuales han sido parte. Para ello el Marco Teórico centrará su atención hacia el concepto de trayectorias y las políticas públicas, además se entregarán antecedentes relevantes para poder comprender mejor el fenómeno de estudio.

Finalmente, el cuarto capítulo, dará cuenta del proceso de producción de información a través de la Entrevista Estructurada Abierta y posteriormente su análisis e interpretación, lo cual permitirá analizar las Trayectorias de Vinculación de los Adolescentes infractores de ley con las instituciones de protección a través de los

discursos de los Profesionales. Concluyendo con el análisis e interpretación de las investigadoras en torno a la relación de las trayectorias, con las políticas públicas enfocadas a esta temática y sus mecanismos de reinserción, y su relación con la vulneración de derechos.

# **CAPÍTULO I**

## **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

## 1 INTRODUCCIÓN

A continuación se presenta el primer capítulo correspondiente a los planteamientos básicos del problema de investigación social que se suscribe. Es así como la presente investigación se realiza con el objeto de obtener información relevante respecto a la temática sobre Adolescentes infractores de ley, más específicamente enfocado a los discursos de los profesionales de programas de atención a adolescentes infractores de ley en torno a las trayectorias de vinculación de estos a las instituciones de protección de la Comuna de Quillota.

Las investigadoras se interesan sobre el tema al tener contacto directo con la Oficina de Protección de Derechos OPD de Quillota, la cual facilitará el acceso de las investigadoras con los diferentes Instituciones de atención a estos adolescentes de la comuna de Quillota o que pertenezcan a su jurisdicción, con el fin de tener mayor conocimiento por medio de los profesionales del área psicosocial de dichos programas, sobre las trayectorias de vinculación de los Adolescentes con los programas de Protección (paso de los adolescentes en instituciones de protección como de responsabilidad penal) en el trascurso de sus vidas, y saber porque esa relación conlleva y no impide que los adolescentes cometan infracciones de ley.

A continuación se presenta un análisis acerca de la problematización del ámbito de estudio, identificando cuáles son los principales nudos críticos que conllevan a configurar la problemática de estudio, finalizando con la pregunta de investigación que guiará el proceso de indagación.

Posteriormente, se muestra la fundamentación de la investigación, en la que se exponen antecedentes relevantes en cuanto a datos estadísticos. Para finalizar se da cuenta de los objetivos de la investigación y de los supuestos que orientan la investigación.

## 1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El presente estudio surge a través del interés de las investigadoras por conocer las trayectorias de vinculación de los adolescentes infractores de ley a las instituciones de Protección, ya que de acuerdo a diferentes estudios e investigaciones que presentaremos a continuación, se percibe que este grupo de adolescentes infractores, transitaron con anterioridad en diferentes programas o instituciones de protección de derechos, sin lograr la adecuada reparación o reinserción social que impidiera la posterior comisión de delitos. Existiendo una aparente relación entre adolescentes infractores y niños que transitan en instituciones de protección por diferentes vulneraciones en sus trayectorias.

Por lo anteriormente expuesto, se realizará la investigación en las instituciones y programas que realicen intervenciones sociales con adolescentes infractores de ley, pertenecientes a la comuna de Quillota y su jurisdicción. Específicamente, se busca analizar e interpretar los discursos de los profesionales en relación a la trayectoria de vinculación de los adolescentes infractores de ley a las diversas instituciones de protección de la comuna de Quillota o que tengan jurisdicción en esta.

A partir de los planteamientos del Servicio Nacional de Menores (SENAME), la ley de responsabilidad penal adolescente establece un sistema de responsabilidad penal para adolescentes que hayan cometido delitos entre los 14 y los 18 años de edad, para esto impone un conjunto de derechos y garantías que regula la aplicación de los procedimientos y ejecución de medidas y condenas. Para hacer cumplimiento de este conjunto de sanciones que se imponen, es que se deja de visualizar a los adolescentes infractores como sujetos de derechos y se comienza a dar paso a una mirada basada en control y la sanción.

Para entender de mejor forma la problemática, debemos comprender a los adolescentes y jóvenes infractores de ley como sujetos que han sido parte de otras problemáticas sociales, tales como: desigualdad social, consumo problemático de

alcohol y drogas, acceso no equitativo e igualitario a la educación, ejercicio de roles parentales incompetentes, y diferentes vulneraciones vividas durante sus trayectorias de vida, etc.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) a su vez, produce un quiebre con las visiones tradicionales sobre la infancia y la adolescencia. Frente a la incapacidad jurídica, consagrada por siglos en los enfoques tradicionales, levanta como exigencia a ser implementada como política de Estado, el reconocimiento pleno de derechos, más aún, establece que, dado el proceso de desarrollo en que este se encuentra y dado que, el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad, se requiere de “cuidados y asistencia especiales (Convención sobre los derechos del niño, Preámbulo) durante las trayectorias de vida.

Al ser los niños y adolescentes considerados como sujetos de derecho, por la ley y por la Convención de derechos del niño, quienes fueron vulnerados en estos. Por diferentes situaciones vividas en sus trayectorias (negligencia parental, deserción escolar, consumo de drogas, entre muchas otras), dejan de serlo al cometer infracciones de ley, sin considerar las trayectorias de vulneración de la cual han sido parte.

Siguiendo con lo anterior y según lo señalado por SENAME en su informe denominado “Sistema Nacional de Atención Socioeducativo para Adolescentes Infractores de Ley Periodo 2006 – 2010” se definen que los principales factores involucrados en las trayectorias de vinculación de estos adolescentes con las diferentes instituciones de protección, serían los siguientes:

Ausencia de integración social o inserción social precaria, en los ámbitos de la escuela y el trabajo, Historial de fracaso y estigmas en la escuela, a causa de rasgos individuales de personalidad, pero también por cuestiones culturales, como los modales, la vestimenta, la manera de hablar, etc., Afiliación y compromiso con grupos de pares involucrados en actividades delictivas, Historial de contacto con instituciones formales de control social, como la policía, los tribunales y los programas y centros de

la red SENAME, Presencia y persistencia de una fuerte aspiración a la promoción social, combinado con experiencias de trastocamiento de los fines y medios socialmente aceptados para lograrla, Rasgos individuales de personalidad asociados a problemas para establecer adecuados soportes sociales.

Un sector de la investigación criminológica ha recomendado el desarrollo de competencias que tienen que ver con dificultades para la contención y el manejo de límites y normas sociales, Desarrollo de un *compromiso* delictivo, reconstruible desde una perspectiva biográfica, que condensa el punto de vista de la subjetividad. La *versión* que el adolescente tiene de su vida, aún cuando pueda no apuntar a los factores más determinantes en su trayectoria (a menudo no lo hace), significa los eventos y las experiencias vitales desde una vivencia subjetiva de “deriva” hacia la actividad delictiva, que atraviesa diferentes fases” (Sistema Nacional de Atención Socioeducativo para Adolescentes Infractores de Ley Periodo 2006 - 2010).

Por tanto si se busca considerar el desarrollo subjetivo de los adolescentes infractores en sus trayectorias, se contradice al momento de dejar de considerarlos como sujetos de derechos que han vivido diferentes vulneraciones y que éstas sean consideradas e intervenidas como tal.

En esta situación problemática en las trayectorias de vulneración, tiene una gran relevancia los vínculos que se construyen con la familia nuclear y extensa, ya que, se puede visualizar que quienes son infractores de ley en muchas ocasiones provienen de familias en donde los derechos han sido vulnerados o los adultos a cargo de la crianza de estos adolescentes también presentan conductas delictuales. Si bien, existen diferentes estilos de crianza debemos entender a padres o madres como quienes son los responsables de modelar las conductas de sus hijos. “Una gran cantidad de estudios longitudinales han documentado que los estilos parentales deficitarios y las practicas pobres de manejo familiar son factores de riesgo que predicen un amplio conjunto de conductas antisociales, entre los adolescentes, entre las que destacan las infracciones de ley, las conductas violentas y de riesgo y el abuso de sustancias entre los adolescentes.(Villatoro y Parrini, citando en Miranda, ibid) Específicamente, en el proceso de definición de las pautas de crianza y de supervisión

adecuada de los adolescentes, los padres tienen que satisfacer varios requerimientos diferentes (Miranda, citado en Godoy pág. 47)

Con estos antecedentes se da inicio a la ejecución de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, correspondiéndole a los órganos de justicia especializados como la Defensoría Penal Pública, el Ministerio Público, los Tribunales de Garantía y Orales, instituciones correspondientes al Servicio Nacional de Menores (SENAME), la Administración de las Penas privativas de libertad y a los organismos privados (Corporaciones y fundaciones) la administración de las penas no privativas de libertad.

Esta ley se ajusta a lo establecido por la Convención internacional de los Derechos del Niño ratificada por Chile en el año 1990, y cumple con la obligación de establecer una edad mínima de responsabilidad, en este caso 14 años de edad hasta los 17 años 11 meses y 30 días, y crea un sistema especial con garantías penales y procesales explícitas.

Lo medular de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, según plantea Daniel Pérez Coordinador del Área Social del Centro de Estudios Humanistas (CEHUM), es que “Se determina un criterio de intervención penal especial, reducida o moderada, tanto en relación con los delitos como a las sanciones. Respecto de los tipos penales, se establece una categoría taxativa de infracciones de carácter grave, que será la que se podrá aplicar, como último recurso, con una sanción privativa de libertad” (Santiago, 2007).

Para continuar, es necesario entender que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente nace para dar respuesta a la problemática de la delincuencia juvenil instalada en nuestro país, entendiéndola como consecuencia al desarrollo desigual de las sociedades occidentales. Según datos recogidos en Fundación Paz Ciudadana, América Latina en este caso, ha logrado grandes avances en diferentes ámbitos, pero en materia de seguridad han sido escasos, muchas veces vinculados a la desigualdad, pobreza, marginalidad, exclusión social entre otras sumándose a ello el narcotráfico, violencia, debilitamiento de las redes de protección institucionales, entre otras que forman parte del contexto socio-histórico de la delincuencia juvenil que forma parte hoy



en nuestras vidas. Si bien el sistema democrático chileno y las políticas de seguridad pública han puesto real hincapié en la seguridad pública en general, las políticas públicas dirigidas a jóvenes infractores de ley sólo se reducen a la ley de responsabilidad penal adolescente; en cumplir sanciones y en su control, pero éstas no están respondiendo adecuadamente a los problemas y desafíos de reducir los factores de riesgo que enfrentan día a día los Adolescentes.

Habiendo presentado ya todos estos antecedentes, podemos visualizar una aparente ineficiencia e insustentabilidad de los sistemas de reinserción y protección que no dan respuesta a las diferentes vulneraciones de los niños, niñas y adolescentes que pasan de un sistema de protección a un sistema de sanción con las mismas características de vulneración.

Es por esto que como investigadoras analizaremos e interpretaremos los discursos de los profesionales de los programas que trabajen con adolescentes infractores de ley, profesionales que mantengan un contacto directo con estos; de manera de conocer su experiencia en torno al tránsito de los niños, niñas y adolescentes en diferentes programas e instituciones de protección y su vinculación con los adolescentes infractores de ley. Ya que, es una creencia común que quienes han sido objeto de protección en un futuro terminarían incurriendo en conductas infractoras.

Esta condición de infractores de ley, se caracteriza por ser considerada como una problemática difícil de intervenir, se cree que estos adolescentes se irán involucrando cada vez más en estas conductas infractoras de ley si no se realiza un trabajo integral en su paso previo en instituciones de protección. A la vez, de acuerdo a diversas investigaciones y estudios se percibe un aumento de la cantidad de adolescentes que se ven involucrados en la infracción de la ley penal, y también por medio de los medios de comunicación, en el cual se aumenta el temor, el rechazo y la estigmatización hacia el “joven delincuente”, percepción que se pone en tensión con los índices que revela SENAME (Servicio Nacional de Menores), ya que estos muestran una disminución significativa de los porcentajes de comisión de delitos en la adolescencia.

Presentados todos los antecedentes, se puede presentar como situación problemática; el tránsito permanente de estos adolescentes, que en la actualidad se han convertido en infractores de ley, por diversos programas que en un comienzo se enfocaron a proteger sus derechos. Es decir, ¿por qué estos adolescentes fueron considerados como sujetos de protección y ahora es la sociedad la cual debe protegerse de ellos? Es decir que, al cometer un delito dejan de ser percibidos como sujetos de derechos, y pasan a ser considerados por la sociedad como delincuentes, sin considerar sus trayectorias de vulneración, y diferentes necesidades que tampoco fueron cubiertas por las instituciones de protección del cual formaron parte.

La problemática planteada se debe entender como una relación de causa efecto, estos adolescentes, llegaron a esta condición debido a que se vieron envueltos en otras problemáticas sociales, las cuales no fueron controladas en el momento adecuado, lo que conlleva a que la infracción de ley sea una consecuencia de otros fenómenos sociales.

### **Pregunta de investigación**

¿Cuáles son los discursos de los profesionales pertenecientes a programas de atención a adolescentes infractores de ley de la Comuna de Quillota en relación a las Trayectorias de vinculación de los adolescentes infractores de ley a las instituciones de Protección?

## 1.2 FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA

Existe la percepción generalizada en torno a cómo el fenómeno de la infracción de ley adolescente va en aumento. Y Más aún con la puesta en marcha en el año 2007 de la nueva ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente quien rebaja la edad de responsabilización de 16 a 14 años de edad, es decir, todos los adolescentes entre 14 y 18 años pueden ser sujetos de responsabilidad penal en el cual existen una serie de sanciones expuestas por la ley de acuerdo a la gravedad de la infracción.

Las cifras que señala carabineros durante el año 2012 es de la detención de 15.902 menores de edad a nivel nacional, equivalentes al 10% del total de detenidos, existe una mayor preocupación a causa de un estudio que expone el ex director del sename, Eugenio san Martín, en el cual se señala que un 40,8% de los egresados del servicio nacional de menores, reincidieron al año siguiente.

Los adolescentes infractores de ley como problemática actual para nuestro país, y viéndolo desde la base, que los niños, niñas y adolescentes representan el futuro de nuestro país y tienen derecho como tales, y según señala La Convención de los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, que incorpora a los niños y adolescentes al goce de la calidad de sujetos de derecho. En ella se establece para el Estado, las familias y la comunidad en general, una serie de obligaciones cuyo cumplimiento es necesario para que se hagan realidad los principios y derechos que se reconocen a todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país.

Ahora, al relacionarlo directamente con la problemática mencionada, según la Convención Internacional de los Derechos del niño; se hace mención a derechos a un trato especial en caso de privación de libertad explicitado en los Artículos especificados a continuación;

**Artículo 37:** Ningún niño será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, ni será detenido o privado de su libertad ilícitamente. Todo niño privado de su libertad tendrá acceso a la asistencia jurídica, así como a mantener contacto con su familia.

**Artículo 40:** Los niños que hayan transgredido las leyes, sean acusados o declarados culpables, cuentan con el derecho a recibir asistencia jurídica y un trato respetuoso.

Además la Convención hace mención a la importancia de la **No Discriminación** a niños y adolescentes que tengan conflictos con la justicia, es decir, y por ejemplo cuando tratan de acceder a la educación o al mercado de trabajo reciban un trato no discriminatorio que permita una reintegración a la sociedad más efectiva.

De esta manera, se debe dejar de percibir a los adolescentes infractores de ley con una mirada criminalizadora y estigmatizadora que sólo impide una reinserción social óptima de cada uno de ellos, entendiendo además que los delitos cometidos por estos mismos, son consecuencia de variadas vulneraciones de derechos durante sus trayectorias de vidas desiguales.

Además según lo señalado por la Convención en los Artículos 16 y 27 se confirma la importancia de la responsabilidad de los padres en lo que respecta a la crianza de sus hijos, aunque al mismo tiempo se requiere que los Estados Partes presten la asistencia necesaria a los padres (u otras personas encargadas del cuidado de los niños) en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales). De acuerdo a ello, entendemos que el rol que cumplen los padres es fundamental en el desarrollo óptimo de cada niño, niña y adolescente, en sus trayectorias, entendiendo que estos tienen derechos y deberes con sus hijos (vínculos emocionales, alimentación, vivienda, educación, entre muchas otras).

Por ejemplo, un estudio de 2010 ***Focalización del sujeto de atención y propuestas metodológicas para la intervención con niños, niñas y adolescentes en protección residencial***-, encargado por UNICEF y SENAME, señala que el tiempo promedio de permanencia en las residencias es de 2,7 años. La situación provisoria pasa a ser prolongada e incluso permanente. El informe señala además, la falta de especialización de los profesionales y de las educadoras de trato directo que deben velar por el cuidado y bienestar de los niños; el desgaste de los equipos interventores y la alta rotación de personal. (Citado en Morales, 2012)

En las etapas de internación o privación de libertad, se promueven identidades delictuales, existe un aprendizaje de conductas irruptoras, en vez de re socializar o recibir intervenciones integrales.

Desde esta perspectiva, la internación o el paso por hogares o programas de protección, que buscan proteger los derechos vulnerados se convierten en un castigo antes de constituirse como una oportunidad de modificar diferentes vulneraciones.

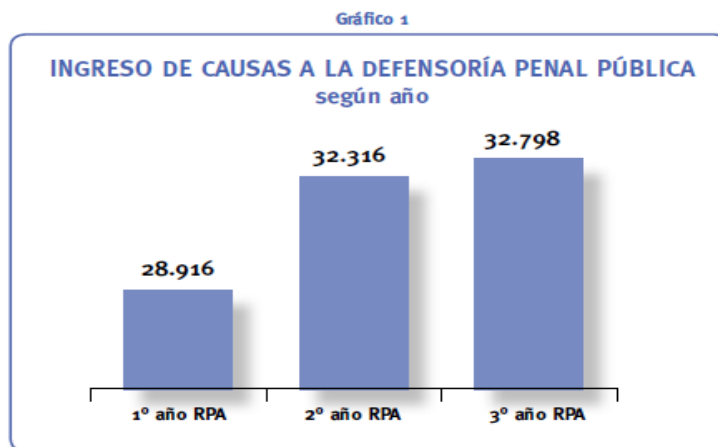
La ley 20.084 señala hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social”.

En el entendido de que existen relaciones entre determinadas conductas desarrolladas en la infancia, y la infracción a la ley, y es por ello que consideramos que las infracciones de ley adolescente deben ser consideradas desde su complejidad, es decir, entender los contextos sociales e individuales de cada adolescente infractor, que dejan de ser percibidos por la ley, al dejarlos de considerar como sujetos de protección al momento de cometer una infracción, siendo necesario fijar un real interés en sus trayectorias de vida, y como estas trayectorias tienen presencias de diversas vulneraciones que los hacen vincularse a instituciones de protección,

Además de que se requieren de políticas públicas eficaces para hacer frente a esta problemática, pero la tendencia que a las cifras advierten es que las iniciativas impulsadas hasta ahora no han obtenido los resultados deseados. Ya que las cifras de reincidencia son altas, y según lo señalado por Morales, se describe un sistema que vulnera en vez de intentar proteger, de otra manera como se explican estudios e investigaciones que han realizado en el cual se repite y actualiza la vulneración de los niños, niñas y adolescentes, a sus familias y hacia los profesionales?.

la nueva ley de responsabilidad penal Adolescente que trae consigo un aumento en las detenciones evidenciando en un informe estadístico realizado por la Unidad de Defensa juvenil a 3 años de la puesta en marcha de la ley señalando lo siguiente:

Los ingresos anuales han pasado de un total de 28.916 imputados en el primer año de la Ley 20.084 (8 de junio 2007 a 7 de junio 2008) a un total de 32.798 imputados en el tercer año, es decir, los ingresos han aumentado en un 13,4% en relación al primer año de la Ley, y si comparamos con el año previo a su implementación los ingresos (23.532) han aumentado en un 39,4%<sup>2</sup>. Es importante recordar que la nueva ley responsabiliza penalmente a los adolescentes de 14 a 17 años y que el anterior sistema sólo lo hacía desde los 16 y hasta los 18 años tras someterlos a un examen de discernimiento. (Berrios, 2011).



Podemos darnos cuenta que existe un aumento de detenciones una vez puesta en marcha la ley de responsabilidad penal adolescente.

Aún con los datos expuestos anteriormente, no es posible realizar una medición fina de la cantidad de adolescentes que infringen la ley penal, porque los ingresos a los programas para infractores no excluyen materias proteccionales (De los 3.910 adolescentes vigentes en los programas de intervención ambulatoria PIA 117 lo estaban por protección, es decir por encontrarse en riesgo social o haber sido víctimas

de un delito), y porque las clasificaciones todavía no se ajustan a los códigos vigentes en el sistema penal.

Lo anterior obedece a que hasta la fecha, la red SENAME está inserta en el sistema de los tribunales de familia, y sus interacciones con el sistema procesal penal son sólo indirectas (a través por ejemplo, del trámite del discernimiento). (Berrios, 2011).

De todos los adolescentes privados de libertad durante el año 2010, casi la mitad de ellos, un 46,3%, se encontraban en internación provisoria en algún centro dependiente del SENAME. En palabras simples, se encontraban privados de libertad sin estar condenados a ello. De ese porcentaje de adolescentes bajo internación provisoria, más del 65% fueron finalmente sentenciados a cumplir una pena en el medio libre, es decir, sin privación de libertad o se dio término a la causa por otra vía. Lo anterior indica el carácter particularmente intenso de la medida cautelar de reclusión, aún solicitada masivamente por la Fiscalía y concedida por los Jueces de Garantía, a pesar de que ocurrió una disminución en su aplicación de un 56,2% a un 46,3%, entre 2007 y 2010, respectivamente.

Por tanto existe una inmediata vinculación entre los adolescentes que han cometido infracción de ley con los Adolescentes que han transitado en diferentes centros de protección de la red SENAME, siendo necesario analizar y enfocar nuestra investigación por medio de los Discursos de los Profesionales que trabajan en estas diferentes Instituciones que administran sanciones establecidas por la RPA (Ley de responsabilidad penal adolescente), siendo de real importancia conocer y analizar sus relatos, como profesionales que tienen contacto directo con adolescentes infractores, y de esta manera conocer por medio de ellos, que tienen una permanencia prolongada en cada programa, sus discursos sobre la vinculación de los Adolescentes en sus trayectorias de vida, con estos diferentes programas.

A pesar de que el tránsito de niños, niñas y adolescentes en cada institución es por medio de periodos breves o hasta que termine cada intervención o programa, los profesionales tienen una mirada más amplia del tránsito permanente de los Adolescentes, siendo de gran importancia sus discursos para entender de mejor forma

las causas de esta vinculación constante de los Adolescentes en diferentes centros de protección que no impiden que cometan una infracción de ley y que por medio de su experiencia y experticia nos permitiría entender de mejor forma esta trayectoria de vinculación.

Según lo señalado por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana CESC, respecto a las trayectorias de vida de adolescentes infractores de ley se puede mencionar sobre la institucionalización de los Adolescentes infractores lo siguiente; “Los llamados hogares de protección constituyen, sin embargo, experiencias traumáticas que a veces reproducen el maltrato intrafamiliar y fomentan el comportamiento violento. La institución genera sentimientos de rechazo o rebeldía entre los niños y jóvenes. Al interior de los hogares se produce una suerte de resocialización adaptativa que se traduce en un “aprender a vivir ahí”.

Resulta sumamente relevante la experiencia en espacios institucionalizados de detención, como los COD y CTD de la red SENAME, pues los relatos indican una circulación cronificada por estos centros, sin que haya un seguimiento o acompañamiento en el medio libre, posterior a cada detención. En algunos casos estos centros constituyen espacios de reforzamiento de identidades transgresoras.

“Los sujetos resignifican el espacio de los centros de detención como cárceles, compartiendo un imaginario penal adulto. La dinámica institucional contribuye a asentar esta imagen y a fortalecer identidades criminógenas, pues se viven experiencias de control y maltrato similares a las que ocurren en las instituciones carcelarias de adultos”. (Mettifogo y Sepúlveda; 2005).

Por tanto y de acuerdo a los antecedentes expuestos, existen evidencias y estudios que señalan que la vinculación de los niños, niñas y adolescentes en diferentes instituciones de protección muchas veces empeoran o sociabilizan las conductas irruptoras. Es decir, existe una inapropiada intervención de los programas y de las políticas públicas enfocadas a esta temática, o más bien no se está logrando por medio de las trayectorias de los Adolescentes en diferentes instituciones de protección solucionar o reinsertarlos de manera efectiva a la sociedad.

Y para ello, las políticas públicas en relación con los jóvenes infractores, en general, prevalece una perspectiva externa de los factores de riesgo y elementos protectores, definidos de acuerdo a criterios de orden estructural, sin que sean tomados en cuenta



los elementos internos del contexto vital de los sujetos ni se intente conocer sus trayectorias.

El conocimiento de los factores claves que inciden directamente en su trayectoria vital permitiría vislumbrar alternativas de acción eficaces, en tanto contemplen las valoraciones y los vínculos significativos para los sujetos.

Por otro lado, el análisis de la trayectoria de vida de infractores resulta útil para entender las relaciones existentes entre las conductas ocurridas en la infancia y en el paso por instituciones de protección y la infracción de ley en la adolescencia y una eventual opción criminógena en la vida adulta,

Precisamente la identificación de tales relaciones es lo que permite diseñar políticas públicas orientadas a la prevención que incorporen la incidencia de los diversos agentes preventivos (familia, grupo de pares, escuela, organizaciones sociales, etc.). A este respecto es importante establecer una valoración del rol e influencia que cumplen instancias más tradicionales en la tarea socializadora, como la familia y la escuela, versus el mayor peso que pueden asumir opciones emergentes como el grupo de pares, instituciones de ayuda social u otro tipo de alternativas, y definir en qué contextos se desenvuelve el adolescente, y conocimiento y experiencia que traen consigo los profesionales que intervienen directamente con los adolescentes infractores de ley y que conocen sus trayectorias e historias de vida. Es vital para el trascurso de nuestra investigación

Respecto de los factores de riesgo presentes en la infancia, Farrington y Welsh (2007) destacan los factores individuales (baja inteligencia y capacidad de realización, baja empatía e impulsividad), los familiares (padres delincuentes, familia numerosa, débil supervisión familiar, conflicto y desestructuración familiar) e interactuando con los anteriores, los comunitarios (entorno en situación de exclusión, redes delictivas, escuelas con alta tasa de delincuencia y barrios marginales).

Por su parte SENAME, plantea que “el fenómeno de la desadaptación social, particularmente la infracción de ley, durante el período de la adolescencia según lo

reportado es un fenómeno multidimensional que no puede reducirse a un tratamiento de variables únicas o simples que pudieran predecir el comportamiento del o la joven”, es decir, no pueden ejecutarse programas generalizados para todos(as), mucho menos sin visualizar previamente, su historia de vida, el contexto en el que se desarrolla, sus factores tanto de riesgo como protectores, entre tantas otras variables, similares, pero de únicas en cada caso.

Entonces con estos antecedentes planteados por SENAME, existe una clara contradicción, ya que justamente no se está considerando las trayectorias de vulneración de los adolescentes al momento de plantear las sanciones y castigos. También es necesario comprender que para realizar la investigación debemos poner real hincapié en las trayectorias de los Adolescentes, que muchas veces estas trayectorias desiguales son las que conllevan a cometer actos delictuales a Adolescentes.

La noción de trayectorias nos sitúa en el tránsito desde una situación de dependencia (infancia) a una situación de emancipación o autonomía social (Redondo, 2000); tránsito que se ha modificado, principalmente, por el alargamiento de la condición de estudiante en el tiempo y el retraso en la inserción laboral y de autonomías de emancipación social de jóvenes.

Toda trayectoria supone, por tanto, una *Biografía*, una historia de vida protagonizada por un actor individual. Lo que los individuos son y han sido, o lo hacen y han hecho, solo se vuelve significativo en términos de trayectorias cuando esa historia y sus hitos se traducen en coordenadas de posición en el espacio social (Medrano Et, Al 2005). es decir, en el establecimiento escolar donde haya estudiado, el tipo de trabajo realizado, el grupo de amigos, la familia entre otros.

De acuerdo a esto podemos darnos cuenta de la importancia de las diferentes trayectorias de vida de cada adolescente infractor de ley, y cómo estas diferentes y desiguales trayectorias conllevan a la permanente vinculación de los Adolescentes con diferentes instituciones de protección.

Por esta razón, se infiere que al analizar el discurso de los(as) profesionales, se puede tener una visión desde la política y desde el ente ejecutor de la misma, como

también de las la experiencia laboral de cada profesional en cada institución o programa, con el fin de visualizar la realidad y las verdaderas causas de este fenómeno, dejando abierta la posibilidad a futuras intervenciones que apunten a la excelencia en la oferta programática de los recintos de protección.

Desde la perspectiva del Trabajo Social, resulta fundamental dilucidar por medio de los discursos de los profesionales del área psicosocial, en donde estaría “fallando” el trabajo de reparación, puesto que, la problemática en sí, sea cual sea el nivel de intervención, puede ser considerada como un nicho de trabajo e investigación, en donde el Trabajador Social, posee la experticia para desenvolverse y llevar a cabo cualquiera de las labores que se necesite.

### 1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### Objetivo General:

Analizar los discursos de los profesionales que trabajan en programas de atención a Adolescentes infractores de ley en torno a sus trayectorias de vinculación a las instituciones de Protección de la Comuna de Quillota.

#### Objetivos Específicos:

- **N°1:** Analizar la relación entre vulneración de derechos y las trayectorias de vinculación a las instituciones de protección
- **N°2:** Analizar críticamente las políticas públicas enfocadas a los adolescentes infractores de ley y sus contradicciones a través del discurso de los profesionales

#### **1.4 SUPUESTOS DE LA INVESTIGACIÓN**

- Las instituciones de Protección, tanto en el área de protección como en el área de responsabilidad penal, irían socializando a los adolescentes infractores de ley en el aprendizaje de conductas infractoras de ley.
- El estado en su posición de creador e implementador de las políticas públicas no considera las trayectorias de vulneraciones de derechos presentes en los adolescentes infractores de ley.
- Existiría una mirada errónea del Estado en sus lineamientos enfocados a intervenir en la reinserción de los adolescentes infractores de ley.

# **CAPÍTULO II**

## **MARCO TEÓRICO**

## 2.1 INTRODUCCION

El siguiente Marco teórico tratara los antecedentes teóricos que tienen mayor incidencia para la presente investigación, en el cual y para entender de mejor manera las trayectorias de vinculación, entre los adolescentes infractores de ley y las instituciones de protección, es necesario conocer su contexto, desde lo más amplio y macro-social, donde nos enfocaremos en la infracción de ley adolescente y como la entendemos, como también la importancia de la etapa y del proceso que viven los Adolescentes infractores.

Conocer de la misma forma en que consiste y como incide la ley penal Adolescente y cuál es su impacto en nuestra sociedad, hasta llegar y conocer los programas y centros que inciden directamente en el tratamiento y prevención de nuevos delitos, de esta manera tener un mayor conocimiento bibliográfico de las acciones que se realizan en dichas instituciones, para lograr entender como objetivo general la importancia de las trayectorias de los Adolescentes que tienen relación con la infracción, entendiendo que depende de estas trayectorias, las diferentes realidades sociales de cada uno de ellos.

## **2.2 UNA APROXIMACIÓN AL FENOMENO DE INFRACCIÓN DE LEY ADOLESCENTE**

### **2.2.1 Adolescencia y Juventud**

Para enmarcarse dentro de la mirada de los Profesionales que tienen estricta relación con los Adolescentes en instituciones de protección de la comuna de Quillota, es necesario definir la etapa de la adolescencia, dado que en este periodo de la vida. Es donde surgen una serie de cambios significativos e importantes para el desarrollo social e individual, en este caso es la etapa en el cual los adolescentes infringen la ley y nos permite entender de mejor forma su proceso.

Para clarificar de mejor manera, el hecho de hablar en esta investigación de adolescencia y no juventud, es preciso evidenciar las definiciones de ambos conceptos, y de manera que el lector comprenda de mejor forma a que nos referimos.

Concebimos las categorías de adolescencia y juventud como una construcción socio-histórica, cultural y relacional en las sociedades contemporáneas, donde los intentos y esfuerzos en la Investigación social en general; y en los estudios de juventud en particular, han estado centrados en dar cuenta de la etapa que media entre la infancia y la adultez, las que también se constituyen en categorías fruto de contracciones y significaciones sociales en contextos históricos y sociedades determinadas, en un proceso de permanente cambio y re significaciones´.(Dávila, Ghiardo, Mendrano, 2008).

Los conceptos de adolescencia y juventud corresponden a una construcción social, histórica, cultural y relacional, que a través de las diferentes épocas y procesos históricos y sociales han ido adquiriendo denotaciones y delimitaciones diferentes: “la juventud y la vejez no están dadas, sino que construyen socialmente en la lucha entre jóvenes y viejos (Bourdieu,2000:164).



Para Hall la **Adolescencia** es:

El concepto de adolescencia es una construcción social. A la par de las intensas transformaciones biológicas que caracterizan esa fase de la vida, y que son universales, participan de ese concepto elementos culturales que varían a lo largo del tiempo, de una sociedad a otra, dentro de una misma sociedad, de un grupo u otro. Es a partir de las representaciones que cada sociedad construye al respecto de la adolescencia, por tanto, que se definen las responsabilidades y los derechos que deben ser atribuidos a las personas e esa franja etaria y el modo como tales derechos deben ser protegidos (Acción educativa et al., 2002:7)

Para Delval (1998), las concepciones sobre la adolescencia pueden sintetizarse en tres teorías o posiciones teóricas sobre la adolescencia: la teoría psicoanalítica, la teoría sociológica, y la teoría de Piaget.

La Teoría psicoanalítica concibe a la adolescencia como resultado del desarrollo que se produce en la pubertad y que lleva a una modificación del equilibrio psíquico, produciendo una vulnerabilidad de la personalidad. Ocurre un despertar de la sexualidad y una modificación en los lazos con la familia de origen, pudiendo presentarse una desvinculación con la familia y de oposición a las normas, gestándose nuevas relaciones sociales y cobrando importancia la construcción de una identidad y la crisis de identidad asociada con ella (cf. Erickson, 1971). Desde esta perspectiva, la adolescencia es atribuida principalmente a causas internas.

Desde la teoría sociológica, la adolescencia es el resultado de tensiones y presiones que vienen del contexto social, fundamentalmente en lo relacionado con el proceso de socialización que lleva cabo el sujeto y la adquisición de roles sociales, donde la adolescencia puede comprenderse primordialmente a causas sociales externas al mismo sujeto.

La teoría de Piaget revela los cambios del pensamiento durante la adolescencia, donde el sujeto tiende a la elaboración de planes de vida y las transformaciones afectivas y sociales van unidas a cambios en el pensamiento, donde la adolescencia es

el resultado de la interacción entre factores sociales e individuales (Delval, 1998:550-552)

Para entender o ahondar aún más sobre los conceptos, es necesario detenernos en que se entiende como juventud, La **juventud** como hoy la conocemos es propiamente una “invención” de la posguerra, en el sentido del surgimiento de un nuevo orden internacional que conformaba una geografía política en la que los vencedores accedían a inéditos estándares de vida e imponían sus estilos y valores. La sociedad reivindicó la existencia de los niños y los jóvenes, como sujeto de derecho y, especialmente, en el caso de jóvenes, como sujetos de consumo (Reguillo, 2000:23)

La juventud es concebida como una categoría etaria (categoría sociodemográfica), como etapa de maduración (áreas sexual, afectiva, social, intelectual y físico/motora) y como subcultura (Sandoval, 2002:159-164). En cuanto a categoría etaria, que también es válida primariamente para la adolescencia,.. Convencionalmente se ha utilizado la franja etaria entre los 12 y 18 años para designar la adolescencia; y para la juventud, aproximadamente entre los 15 y 29 años de edad,

La juventud se encuentra delimitada por dos procesos: uno biológico y otro social. El biológico sirve para establecer su diferenciación con el niño, y el social, su diferenciación con el adulto (Allerbeck y Rosenmayr, 1979:21)

El proceso de construcción de identidad se configura como uno de los elementos característicos y nucleares del periodo juvenil; proceso que se asocia a condiciones individuales, familiares, sociales, culturales e históricas determinadas. Es un proceso complejo. Tiene lugar un reconocimiento de sí mismo, observándose e identificándose características propias (identidad individual); este proceso trae consigo las identificaciones de género y roles sexuales asociados. Además se busca reconocimiento de sí mismo en los otros que resultan significativos o que se perciben con características que se desearía poseer y que se ubican en la misma etapa vital. Ello constituye la identidad generacional.

Si bien hacemos un importante hincapié en esta etapa del ser humano, es porque tiene una estricta relación con la etapa en el cual los jóvenes actualmente son procesados por la nueva Ley Penal juvenil que especificaremos a continuación.

### **2.2.2 Infracción de ley Adolescente**

Es necesario entender y comprender la relevancia de la ley de responsabilidad penal adolescente.

El Código de los Niños y Adolescentes define como adolescente infractor penal a aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.

En nuestro país, se entiende como adolescente infractor de ley a aquellos adolescentes que entre los 14 y menores de 18 años hubiesen dado principio de ejecución a un delito (ley 20.084), se considera como una situación transitoria la cual se revertirá con el modelo socioeducativo que contempla la ley.

#### **Objetivo de la Ley 20.084**

“Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social” (Art. 20).

La ley de responsabilidad penal adolescente cuenta con determinadas características las cuales mencionaremos para así poder lograr una mayor y mejor comprensión de lo que es el fenómeno de la infracción de ley en nuestro país.

Esta ley Fue promulgada el 28 de noviembre del 2005 y publicada el 7 de diciembre del mismo año. Entró en vigencia el 8 de junio de 2007.

- ✓ Establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes -entre 14 y 18 años- por infracciones a la Ley Penal, las que están limitadas a los hechos tipificados en el Código Penal y en las demás leyes penales.
- ✓ Da cuenta de un intento por adecuar la normativa interna a los estándares internacionales, consagrando garantías procesales como el derecho a defensa,

el debido proceso, el derecho a ser oído y a la separación de los adultos, entre otros.

- ✓ Contiene consecuencias y procedimientos diferenciados de los adultos. Las sanciones, además de explicitar un énfasis en la responsabilización, suponen un componente socioeducativo, que debería tener la finalidad de favorecer la reinserción de los adolescentes.

A su vez cuenta con determinadas sanciones para aquellos adolescentes que infrinjan la ley penal, estas sanciones son:

- a) Internación en Régimen Cerrado con programa de reinserción social;
  - b) Internación en Régimen Semicerrado con programa de reinserción social;
  - c) Libertad Asistida Especial;
  - d) Libertad Asistida;
  - e) Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad;
  - f) Reparación del daño causado;
  - g) Multa;
  - h) Amonestación;
- Penas accesorias:
- a) Prohibición de Conducción de Vehículos Motorizados;
  - b) Comiso de los objetos documentos e instrumentos de los delitos según lo dispuesto en el Código Penal, el Código Procesal Penal y leyes complementarias.”

### **2.2.3 Cifras**

En efecto, de acuerdo al balance del primer año de funcionamiento de la Ley N° 20.084 elaborado por el Ministerio de Justicia y el SENAME, del total de detenciones practicadas, el 68,7% (más de 37.000 adolescentes) corresponde a delitos contra la propiedad. Ocupa el primer lugar de la lista de ilícitos el hurto falta con un total de 14.297 casos. Luego, le siguen los delitos de robo con intimidación, robo por sorpresa, robo con violencia, hurto simple, daños, robo con fuerza en las casas, receptación y otros delitos contra la propiedad.

De acuerdo al balance entregado por el Ministerio de Justicia señalado anteriormente, la mayoría de los adolescentes que están privados de libertad en los centros cerrados del SENAME están en internación provisoria, correspondiendo a un 78,62%. El 21,38% restante corresponde a adolescentes cumpliendo una sanción en régimen cerrado. Asimismo, el balance da cuenta que de las medidas y sanciones vigentes en SENAME, 934 corresponden a internaciones provisorias, 254 a internaciones en régimen cerrado y 263 a régimen semicerrado.

### 2.3.1 CONCEPTO DE INFRACCIÓN DE LEY ADOLESCENTE

#### 2.3.1 Infractores de ley

Para contextualizar el marco referencial de la investigación, es necesario abordar la el fenómeno de infractores de ley, desde una perspectiva histórica y global, para ello comenzaremos describiendo como ha observado un cierto número de críticos en la obra de Anthony M. Platt *“los salvadores de los niños”* de 1969, y de cómo la infracción juvenil data del siglo XVII, en que “surgió a consecuencia de las condiciones económicas y políticas que las sociedades capitalistas nacientes que se estaban imponiendo por doquier”.(1982, p. 19).

Para Platt, el delito no depende exclusivamente de la pobreza, sino que más bien es producto de condiciones “ideológicas, de las relaciones sociales desmoralizantes y de la ética individualista que caracterizan al modo capitalista de producción en su más alto nivel del desarrollo” (Citado en Bergalli, pág. 218).

La evolución del fenómeno en el mundo, Según señala Nelly Cárdenas en su libro *“Menor infractor, y justicia penal juvenil”* a partir de la época contemporánea, nace con la Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano, que recoge los principios humanitarios de la Revolución Francesa, surgiendo en el siglo XIX textos constituciones y penales que establecen la seguridad y protección de la persona respecto al delito. Los menores de edad no tenían un fuero especial de juzgamiento, ni penas especiales. Posteriormente en 1899 nace el primer tribunal de menores en la ciudad de Chicago a efectos de dar un fuero especial al menor. En Rusia en 1897 se dispuso que los procesos a menores debían hacerse a puertas cerradas y con participación de sus padres. Sin embargo a pesar de estos cambios se mantenían los castigos al menor ya que era considerado como un objeto, al cual no se le reconocía sus derechos.

En Latinoamérica, a finales del siglo XIX la mayoría de los países latinoamericanos tenían una basta codificación, especialmente en Constituciones Políticas y Códigos Penales, la regulación de la criminalidad juvenil no era objeto de atención particular. En el siglo XX surge los tribunales de menores.

La primera legislación específica que se conoce fue la argentina, promulgada en 1919. Pero fue en décadas posteriores en donde se promulgaron la mayoría de las primeras legislaciones, por ejemplo Colombia en 1920, Brasil en 1921, Uruguay en 1934 y Venezuela en 1939. Durante este período y hasta los años 60, podemos afirmar que el derecho penal de menores se desarrolló intensamente, en su ámbito penal, fundamentado en las doctrinas positivistas-antropológicas.

Un hito en el desarrollo histórico del derecho de menores lo marcó la promulgación de la Convención General de los Derechos del Niño en 1989. Luego de la entrada en vigencia de esta convención, se ha iniciado en los años 90 un proceso de reforma y ajuste legislativo en varios países de la región, específicamente en Colombia, Brasil, Ecuador, Bolivia, Perú, México y Costa Rica. (**Cárdenas Dávila, N.L.:(2011)**)

De la misma forma y basándonos en la Criminología crítica para explicar y entender de mejor manera el fenómeno de adolescentes infractores de ley consideramos a William Chambliss, quien en su obra *El Soborno. De pequeños pillos hasta el Presidente*, de 1978, plantea que la criminalidad es un resultado de las imposiciones culturales relacionadas con el consumo y de las necesidades materiales fomentadas por el proceso de explotación de plusvalía. En efecto, y como plantean Downes y Rock en su obra, Chambliss da a conocer su mayor hallazgo: que la mano oculta del crimen organizado en dicho país no es “la mafia”, sino que los principales representantes de la clase dominante de la ciudad (2003) En consecuencia, para este autor, el crimen no es un producto de una eficiente política económica, sino más bien “el” principal producto de la política económica; así, la lógica del capitalismo es una lógica donde el surgimiento de la red del crimen es inevitable. (Citado en Anitua, pág. 408)

Para los críticos Británicos Merton y David Matza, una correcta teoría social criminológica, debe estar libre de supuestos biológicos y psicológicos, que pueda

explicar las formas que asume el control social y la conducta desviada en sociedades “desarrolladas”, entendiendo por estas últimas aquellas que se caracterizan por el “predominio de una forma capitalista de producción, por una división del trabajo que implica el crecimiento de ejércitos de ‘expertos’ (...) y, en la actualidad, por la necesidad de segregar, en hospitales mentales, cárceles e instituciones para menores, a una cantidad cada vez mayor de sus miembros, considerando que deben ser controlados” (Citado en Morales, pág. 288)

“Los estudios de la delincuencia y el crimen se han solido centrar en sus orígenes psicológicos y ambientales. El enfoque clásico de los problemas sociales, tipificado por la obra de Clifford Shaw, Frederick Trasher, Herry McKay, Jane Addams y Sophonidba Breckenridge, subrayaba como causas de la delincuencia los aspectos desorganizados de la vida en los barrios bajos y el impacto demoledor del industrialismo urbano en las culturas de migrantes e inmigrantes. Shaw y sus colegas pintaron la delincuencia como una reacción inevitable y frustrante a las fuerzas ambientales imperantes. La delincuencia muchas veces fue considerada por los sociólogos de antes como un opio cultural que apoyaba las energías constructivas de la juventud” (Platt, 1982)

Recientemente, otros escritores han llamado la atención hacia las limitaciones y la estrecha visión de la imaginación criminológica. Según John Kitsuse y Aron Cicourel:

*“... las tasas de comportamiento discrepante son consecuencia de los actos realizados por personas del sistema social que definen, clasifican y registran determinados tipos de comportamiento como discrepantes”. Si una forma dada de comportamiento no fuera interpretada como discrepante por tales personas, no sería vista como tal.* (Citado en Platt, p.35)

Las personas que definen y activan los procesos productores de tasas pueden ir desde lo “chismoso” de la vecindad hasta los oficiales de los institutos encargados de la aplicación de la ley. Desde este punto de vista, el comportamiento discrepante es un comportamiento definido, procesado y tratado organizacionalmente como “extraño”, “anormal”, “robo”, “delincuencia”, etc. por el personal del sistema social que ha producido la tasa.



Con estas definiciones, la teoría sociológica de la discrepancia enfocaría tres problemas interrelacionados de explicación: 1) cómo las diferentes , formas de comportamiento llegan a ser definidas como discrepantes por diferentes grupos u organizaciones de la sociedad, 2) como los individuos que manifiestan tales tipos de comportamiento discrepante en diversos segmentos de la población y 3) como los actos definidos oficial o no oficialmente como discrepantes son generados por condiciones tales como la organización de la familia, las incongruencias de rol o las “presiones” situacionales.(Platt, 1982)

El discrepante es aquel a quien se puede aplicar convenientemente la etiqueta, y el comportamiento discrepante es aquel que la gente califica así... es un hecho interesante el que la mayoría de las investigaciones y las especulaciones científicas sobre la discrepancia se interesan en las personas que violan las reglas, y no en aquellas que las hacen y aplican.

El sistema de tribunales para menores fue parte de un movimiento general encaminado a sustraer a los adolescentes de los procesos de derechos penales y crear programas especiales para niños. Delincuentes, dependientes y abandonados. El tribunal para menores, “uno de los mayores avances en favor del niño jamás visto”, fue considerado “parte integrante de toda planificación asistencial”. (Charles Chute, 1949 citado en Platt p.37)

La herencia positivista en el estudio de los problemas sociales ha dirigido la atención: 1) a los aspectos “anormales” del comportamiento discrepante, 2) a un modo rígidamente determinista de ver el comportamiento humano y 3) a la primacía del hecho criminal, no del derecho penal, como punto principal de partida para la construcción de la teoría etiológica. La falta de interés riguroso por los aspectos históricos, legislativos y políticos de la administración de Lajusticia para los menores puede atribuirse al interés del criminólogo moderno por el agente del delito y su desdén por el derecho.

“el dinero, el aliento, la cooperación de las instituciones establecidas y un mercado para publicaciones son más fáciles de conseguir para estudios de la socialización o el tratamiento de los delincuentes que para estudios de como las leyes, los que las

hacen y los que la aplican contribuyen a la "inscripción" en la delincuencia. (Platt, 1982; pág. 40)

Ciertamente, el valor social puede ser la única guía para medir la relación entre el crimen y el castigo.

Para Sidney Smith y su relación con y para la delincuencia señala:

Cuando recomendamos severidad recomendamos, naturalmente, aquel grado de severidad que no mueva a compasión por el que lo padece y aminore el horror causado por el delito. Por eso no recomendamos la tortura ni la amputación de los miembros. Cuando se ha demostrado que un hombre ha cometido un delito, es conveniente que la sociedad utilice a ese hombre para disminuir los delitos; pero ese fin atañe a la sociedad. Nuestra obligación primordial en tal caso es tratar al culpable de modo que otras muchas personas se vuelvan mejores, o para impedir que se vuelvan peores, por temor del mismo tratamiento; y siendo este el principal objeto, combinar con el hasta donde sea posible, el mejoramiento del individuo. (Leon Radzinowiz y J.C.W Turner citado en Platt p.43).

Además y para contextualizar de mejor manera el fenómeno es necesario plantear la teoría de la exclusión social como factor determinante en la infracción de ley de los adolescentes en el cual la comisión de las comunidades europeas plantea que "los procesos de exclusión social se desarrollan en diversos ámbitos y desembocan en situaciones de naturaleza varia..." (Citado en Jiménez, 2008), a su vez hace mención a que "las causas de dichos procesos se encuentran en las evoluciones estructurales y socioculturales de nuestras sociedades, y en particular, la evolución del empleo" (*ibid.*). De acuerdo a esto podemos plantear que a la pobreza como principal causa de la exclusión social, dado que quienes son pobres no han contado con la oportunidad de poseer los recursos materiales suficientes para cubrir las necesidades que conllevan a que estos puedan tener acceso a mejores oportunidades, es decir, las personas excluidas socialmente no tienen acceso a una educación de calidad, debido a que no cuentan con los recursos necesarios para poder acceder a ella, el no contar con acceso a la educación provoca que sea de mucha dificultad el optar a un trabajo de

calidad que les permita generar una remuneración más alta, dando acceso a mejores oportunidades.

Dado los planteamientos anteriores podemos hacer mención y relación al fenómeno del adolescente infractor de ley, el cual contextualizamos dentro de nuestra investigación.

Además y para contextualizar de mejor manera el fenómeno es necesario plantear la teoría de la exclusión social como factor determinante de la infracción de ley de la cual estos adolescentes son parte. De acuerdo a los planteamientos de la comisión de las comunidades europeas se puede señalar que “los procesos de exclusión social se desarrollan en diversos ámbitos y desembocan en situaciones de naturaleza varia...” (Citado en Jiménez, 2008), a su vez hace mención a que “las causas de dichos procesos se encuentran en las evoluciones estructurales y socioculturales de nuestras sociedades, y en particular, la evolución del empleo” (*ibid.*).

De acuerdo a esto podemos plantear a la pobreza como un factor determinante de la exclusión social, ya que quienes se encuentran en situación de pobreza no son capaces, ni tienen la oportunidad de contar con los recursos materiales y financieros suficientes para cubrir las necesidades básicas de estos. De acuerdo a lo anterior podemos señalar que quienes se encuentren insertados socialmente, contarán con sus necesidades cubiertas, por lo tanto podrán tener acceso a mejores oportunidades, ya sea en el ámbito social, de salud, educacional, etc. Lo que, de acuerdo a estos autores, genera que no se produzca una movilidad social, sin embargo mencionan que en quienes se encuentran excluidos de la sociedad existe una fuerte aspiración a conseguirla, por lo tanto en base a los planteamientos descritos anteriormente es que podemos mencionar que en nuestro país los adolescentes infractores llegan a la infracción de ley debido a la persistencia a la movilidad social.

### **2.3.2 Infractores de ley en Chile**

Si bien tener una mirada más Macro social nos permite dilucidar de mejor manera como se vive y se entiende el fenómeno de adolescentes infractores de ley, es necesario asociarlo a nuestro país y a su relación, para nosotros importante y directa con la vulneración de derechos y desigualdades sociales.

Según la percepción del aumento creciente de la infracción de ley juvenil en nuestra sociedad se ve forzada por las estadísticas y denuncias diarias de los medios de comunicación. Además existe la percepción generalizada en torno a que el fenómeno de la violencia juvenil se encuentra en aumento.

Algunas cifras de Fundación Paz Ciudadana (2002) señalan que desde el año 1995, hasta 1999, el índice de detenciones totales de jóvenes ha aumentado. El conocimiento público de que ha crecido la delincuencia juvenil, en algunos casos agrava la sensación de inseguridad pública y fomenta las reacciones de temor y/o estigmatización hacia los jóvenes. Asimismo, se observa que las detenciones de adolescentes se incrementan y que los delitos asociados a niños y jóvenes se tornan cada vez más violentos, todo lo cual lleva a concluir que las acciones preventivas desarrolladas al respecto han sido ineficaces (Mettifogo y Sepúlveda, 2004).

El 66% de los condenados por robo con violencia tiene menos de 24 años de edad (Fundación Paz Ciudadana, 2004,). El delincuente de hoy es más joven: hace cuarenta años, la edad promedio del reo era de 28 años; hoy es de 22 años (Vanderschueren, 2004). En nuestros días, uno de cada tres robos con violencia lo cometen menores de 18 años (SIGES, s/f).

Distintos estudios realizados en el país se han focalizado fundamentalmente en la población adolescente en condiciones de pobreza. Algunas de estas fuentes coinciden en señalar que para esta población la conducta infractora se presenta tempranamente,

señalándose como edad para la primera presentación ante la justicia los quince a diecisiete años (Riquelme, 2004).

También se indica que los niños que delinquen comienzan a tener sus primeros ingresos a instituciones de la red SENAME alrededor de los 12 años y forman parte habitualmente de grupos organizados (pandillas), con un historial donde se aprecia claramente la “escalada delictiva” (Alarcón, Pérez-Luco & Lucero, 1992, Zambrano & Pérez-Luco, 2004).

Alarcón, Vinet y Salvo (2005), a partir de una investigación efectuada en la zona sur de Chile, nos ponen en alerta acerca de la heterogeneidad de adolescentes que se implican en conductas delictivas. De estos resultados, se deriva que entre los jóvenes infractores de ley existe a pesar de su aparente homogeneidad- una heterogeneidad de importancia que debe ser profundizada en investigaciones para orientar intervenciones capaces de atender a esas diferencias.

Entendemos que los Adolescentes infractores de ley atraviesan por un periodo complejo en el cual la conducta, los modos de pensamiento y las relaciones sociales se alteran de manera significativa en este periodo. Siendo necesario ahondar en su concepto de manera de entender de mejor forma la etapa que estos atraviesan.

### **2.3.3 Nuevas definiciones**

De acuerdo a lo anteriormente planteado, para configurar el fenómeno de estudio, y como lo entendemos es necesario precisar lo siguiente:

La Convención sobre los Derechos del Niño promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en su artículo 1 definió al niño como: “se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado la mayoría de edad”.

Se considera menores de edad, conforme al artículo 1 del Título Preliminar del Código del Niño y Adolescente - Ley 27.337- a todo niño o niña hasta cumplir los 12 años de edad y adolescentes desde los 12 hasta cumplir los 18 años de edad. Encontrando aquí una definición precisa de menor de edad, y una distinción entre niño y adolescente. Definición con la que se trabajará de aquí hacia adelante.

De acuerdo a ello, y considerando que los adolescentes infractores son sujetos de derechos la convención de los derechos del niño, reconoce el derecho de todo niño, al que se le acuse de haber infringido leyes penales o al que se le declare culpable de dichas transgresiones, de ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, fortaleciendo el respeto del adolescente por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros. Además, se debe tener en cuenta la edad del menor y la importancia de promover su reintegración, para que pueda asumir una función constructiva en la sociedad (Artículo 40 CDN).

Se considera a los adolescentes infractores como, “aquellas personas, menores de 18 años que realizan conductas tipificadas como delitos por las leyes penales vigentes, no siendo aplicable al caso del menor, la noción de la “pena”, como consecuencia del acto ilícito, por no poderse acreditar su conducta antijurídica como delito surge la necesidad de someterles a un régimen especial de atención, el cual debe buscar protegerlos, tutelarlos.”(Elba Cruz y Cruz, el concepto de menores infractores, Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM, vol. 3, núm. 5, 2007)

Es necesario destacar que un adolescente considerado menor de edad para nuestra ley, al momento de cometer una infracción deja de ser considerado por esta misma como un sujeto de protección de derechos, dejando de considerar que las conductas infractoras pueden ser consecuencia de determinadas vulneraciones en las trayectorias de vida de los adolescentes que no fueron detectadas o reparadas, y al momento de dejar de percibirlos como sujetos de protección, se limita aún más la reinserción, que no se enfoca en proteger los derechos vulnerados, sino más bien en la sanción y como esta se llevará a cabo, dejando de percibirlos como niños y adolescentes que aún merecen ser protegidos por la sociedad y la ley.

De acuerdo a lo señalado, es necesario entender el fenómeno de la infracción de ley adolescente, como una situación temporal, y no permanente, en el cual no se puede etiquetar y encasillar a un adolescente como “delincuente” por el hecho de cometer una infracción en un momento determinado en el tiempo, siendo necesario dejar de percibirlos de manera negativa y estigmatizadora, sino más bien como un sujeto de protección, que por diferentes causas merece oportunidades y respuestas de las políticas públicas acorde a sus necesidades.

### **2.4.1 TRAYECTORIAS DE VINCULACIÓN DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY A LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN**

Las Trayectorias, como enfoque central de nuestra investigación, y basándonos en Cecilia Litichever (2012) nos permiten revisar y entender de mejor manera los acontecimientos actuales a la luz de los condicionantes sociales, políticos y económicos. De este modo, se consideran las experiencias de los sujetos y las restricciones y oportunidades a las que se vieron expuestos a lo largo de su vida. Un estudio de trayectorias considera los elementos estructurales que poseen y caracterizan a los grupos e individuos. Allí están presentes los capitales culturales, económicos y simbólicos de aquellos sujetos o grupos.

Las trayectorias son reflejo de la sociedad en general, permiten mirar a los sujetos individuales analizando la sociedad a la que pertenecen y los campos en los que se desarrollan. Las biografías personales hablan de la estructura social y cultural de la que son miembros los sujetos. Explica Chamberlayne (2002) que el método sociobiográfico permite captar las dimensiones conscientes, subjetivas y la coacción que estructura las vidas individuales, entendiendo la estructura social y cultural como co-constitutiva de los sujetos.

A su vez, el análisis de las trayectorias de vida permite investigar los procesos sociales en los que ellas se inscriben. De este modo es posible establecer conexiones entre éstas y el contexto social en el que emergen, entendiendo las interpretaciones que los sujetos realizan de sus propias vidas como co-constitutivas de la estructura social. Entonces, las trayectorias son reflejo de la sociedad en general, permiten mirar a los sujetos individuales analizando la sociedad a la que pertenecen y los campos en los que se desarrollan. Las biografías personales hablan de la estructura social y cultural de la que son miembros los sujetos. Explica Chamberlayne (2002) que el método sociobiográfico permite captar las dimensiones conscientes, subjetivas y la coacción que estructura las vidas individuales y cultural. (Ferraroti, 1981; Guber, 1990; Hammersley-Atkinson, 1994; Forni, 1992; Kornblit, 2004. Citado en Cecilia Litichever, 2012)



La noción de trayectorias nos sitúa en el tránsito desde una situación de dependencia (infancia) a una situación de emancipación o autonomía social (Redondo, 2000 citado en Dávila 2008); tránsito que se ha modificado, principalmente, por el alargamiento de la condición de estudiante en el tiempo y el retraso en la inserción laboral y de autonomías de emancipación social de jóvenes.

Podemos distinguir entre la transición, considerada como *movimiento* (la trayectoria biográfica que va desde la infancia a la edad adulta) y la transición considerada como *proceso* (de reproducción social); donde las trayectorias de los jóvenes son algo más que historias vitales personales: son un reflejo de las estructuras y de los procesos sociales; procesos que se dan de manera conjunta, es decir, consideran procesos a nivel de la configuración y percepciones desde la propia individualidad y subjetividad del sujeto, y las relaciones que se establecen entre aquellas y los contextos a nivel de las estructuras sociales en la cuales se desarrollan aquellas subjetividades (Redondo, 2000; Martín Criado, 1998).

Ahora, es necesario hacer mención sobre la diferencia entre transición y trayectoria, que si bien se encuentran en planos diferentes, no son procesos que permanezcan indiferentes entre sí. Machado Pais, por ejemplo, llama *yo-yo a la estructura de transición* que va y vuelve de una condición a otra, del estudiante que pasa al trabajo y luego vuelve a ser estudiante, o del dependiente que pasa a la independencia y luego vuelve a la dependencia. Pese a esto, transición y trayectoria son fenómenos diferentes. La transición es un proceso inevitable, común a todo individuo y presente en todo momento histórico.

La *Trayectoria* está puesta en otro plano, en el plano social, de las posiciones que van ocupando los sujetos en la estructura social, o lo que es igual, en el campo de las relaciones de poder entre los grupos sociales. No es la secuencia que producen las mismas “fases” de generación de nuevos “individuos adultos” lo que importa al análisis de trayectorias, sino las posiciones estructurales y las disposiciones subjetivas que producen -- en el doble sentido de ser *Producto de* y de *producir* -- esos cambios de condición. (Medrano et al., 2005).

Las trayectorias son, en efecto; factores que marcan las estructuras de transición, y la consecuencia que ejerce una estructura de transición sobre la trayectoria es relativo y pasa por el grupo social de pertenencia. Es decir, aunque dos personas se encuentren viviendo la misma etapa y a la misma edad, puedes tener diferentes visiones de la vida o de lo que esperan de ella, depende de las condiciones de origen, o más bien de las condiciones de clase.

Toda trayectoria supone, por tanto, una *Biografía*, una historia de vida protagonizada por un actor individual. Lo que los individuos son y han sido, o lo hacen y han hecho, solo se vuelve significativo en términos de trayectorias cuando esa historia y sus hitos se traducen en coordenadas de posición en el espacio social (Medrano Et, Al 2005).es decir, en el establecimiento escolar donde haya estudiado, el tipo de trabajo realizado, el grupo de amigos, la familia entre otros.

Al igual que la biografía comienza con el lugar y fecha de nacimiento, las trayectorias sociales tienen un punto de inicio, una posición original, que está definida, en este caso, por el volumen y la estructura de capitales con que cuenta un individuo al momento de partir su trayectoria (Medrano Et, Al 2005), en el cual la familia cumple un rol preponderante, ya que es de ésta de donde provienen y depende el *patrimonio* de capitales posible de ser heredado, las condiciones materiales que determinan la existencia, el lugar donde se vive. Etc. "El origen social determina las posibilidades de trayectoria de cada agente individual, influencia que convierte a las trayectorias en fenómenos de clase" (Bourdieu 1988:108-109). Pero aun así, existe la posibilidad de que un individuo pueda cambiar de posición social, aumentar o disminuir el volumen de capitales en el tiempo, o pasar de una clase a otra.

Longo explica que "las variables estructurales aun cuando son analizadas a partir de los relatos individuales poseen un peso importante en la estructuración de campos de posibles, tanto como las variables biográficas permiten observar la manera en que los individuos mediatizan, experimentan y otorgan sentidos al efecto de las estructuras. Ambas dimensiones trazan el marco y elaboran las trayectorias de los individuos" (Longo, 2011:58)

Teniendo más en claro la importancia y la incidencia de las trayectorias en la vida de cada individuo, en este caso de los adolescentes infractores de ley, podemos darnos cuenta como las diferencias sociales tienen consecuencias en cada adolescente, y como esta falta de capital social e individual afecta directamente en las oportunidades y en la vida de éstos, y como deben y tienen la posibilidad de generar un cambio en su posición social, siempre y cuando cuente con una co-responsabilidad eficaz de una política social, que lo entienda y comprenda de esta forma.

La noción de trayectorias delictuales aparecen además desde la criminología crítica, ya que es en esta corriente en donde se plantea un cambio de paradigma centrando la atención en la reacción social que causa el delito, pasando a un plano absolutamente secundario la acción de cometer el delito, donde según Bustos se plantea que la idea del control social generaba desviación entre quienes eran encarcelados como modo de poder fiscalizar sus acciones; a raíz de este movimiento es donde comienza a cobrar importancia la idea de que el control penal y policial genera desviación entre los sujetos. (Morales, 2010).

De acuerdo a lo anteriormente señalado es que se puede concluir que la trayectoria de vida que desarrolle cada sujeto dependerá de los hechos que vayan marcando o sucediendo durante el transcurso de su vida, por lo tanto el desarrollo de las trayectorias dependerá exclusivamente de las características particulares o personales con que posee cada sujeto. Por lo tanto, si nos encontramos con un adolescente que se ha desarrollado en un contexto de desigualdad social y exclusión, su trayectoria no será igual a la de quien se encuentra en un lugar donde se generan mayores y mejores oportunidades.

El autor Castel (1991, 1995, 1996) señala que “las situaciones de carencia van en función de relacionar dos ejes: Un eje de integración-no integración con relación al trabajo, es decir la relación con los medios por los cuales un individuo logra o no reproducir su existencia en el plano económico; otro vinculado a la inserción, o no, en una sociabilidad socio familiar, es decir la inscripción o la ruptura con respecto al

sistema relacional en el seno del cual reproduce su existencia en el plano afectivo y social. Esta intersección generaría tres zonas: de integrados-estables, de vulnerabilidad y de exclusión donde se encuentran los más desfavorecidos. Sitúa el centro de la "metamorfosis" en la precarización de las condiciones de trabajo que rompe con la solidaridad y las protecciones construidas en torno a las relaciones laborales y plantea la aparición de "una nueva matriz de desigualdades: la desigualdad ante la precariedad". La contracara en sentido positivo implica la posibilidad de "inclusión", tomando en cuenta las dimensiones social y económica que surgen de la intersección de los ejes antes mencionados y por los que se generan las diferentes situaciones: integración o no al trabajo e inserción –o no- en una sociabilidad relacional con mayor o menor densidad. Desafiliación y vulnerabilidad son fenómenos que deben ser comprendidos desde un horizonte más amplio en el que señala la precariedad del lazo social en las sociedades contemporáneas y la pérdida de poder integrador del Estado a partir de la crisis de la sociedad salarial". (Congreso internacional Vulnerabilidad y Exclusión Social).

Según estos ejes señalados por el autor es que se desarrollan lo que dentro de la investigación denominaremos trayectorias de vulneración, las cuales se entenderán como "una condición social de riesgo, de dificultad, que inhabilita e invalida, de manera inmediata o en el futuro, a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar -en tanto subsistencia y calidad de vida- en contextos sociohistóricos y culturalmente determinados". Por lo tanto, dentro de la investigación se entenderán estas trayectorias de vulneración como los principales determinantes para el desarrollo de una trayectoria delictual. Fundamentándose en la criminología crítica, en la cual Bustos señala que se debe realizar una inspección del derecho penal, ya que la figura del control social no aportaría a aminorar estas trayectorias, sino que iría generando más efectos en estos sujetos generando una desviación de sus conductas y causando que las conductas delictivas se vayan socializando entre los individuos los cuales se mantienen bajo el control social con la figura del encarcelamiento.

Se puede entender que es en estas “Trayectorias “donde se debe fijar la atención al momento de crear políticas de infancia, y entender que el delito es consecuencia de lo que ocurre en este proceso de vida, y como las diferencias sociales cobran un rol determinante

#### 2.4.2 ¿Cómo se configura el concepto de trayectorias?

La noción de trayectorias aparecen desde la criminología crítica, ya que es en esta corriente en donde se plantea un cambio de paradigma centrando la atención en la reacción social que causa el delito, pasando a un plano absolutamente secundario la acción de cometer el delito, donde según Bustos se plantea que la idea del control social generaba desviación entre quienes eran encarcelados como modo de poder fiscalizar sus acciones; a raíz de este movimiento es donde comienza a cobrar importancia la idea de que el control penal y policial genera desviación entre los sujetos. (Morales, 2010).

Según los autores Dávila y Ghiardo, el concepto de trayectorias de vida “se ubica en el plano social, de las posiciones que van ocupando los sujetos en la estructura social, o lo que es igual, en el campo de las relaciones de poder entre los grupos sociales. Para el análisis de trayectorias, no importa la secuencia que forman las sucesivas fases de generación de nuevos individuos adultos, sino las posiciones estructurales y las disposiciones subjetivas que producen –en el doble sentido de ‘ser producto de’ y ‘producir’– esos cambios de condición” (Citado en Baeza s/f)

De acuerdo a lo anteriormente señalado es que se puede concluir que la trayectoria de vida que desarrolle cada sujeto dependerá de los hechos que vayan marcando o sucediendo durante el transcurso de su vida, por lo tanto el desarrollo de las trayectorias dependerá exclusivamente de las características particulares o personales con que posee cada sujeto. Por lo tanto, si nos encontramos con un adolescente que se ha desarrollado en un contexto de desigualdad social y exclusión, su trayectoria no será igual a la de quien se encuentra en un lugar donde se generan mayores y mejores oportunidades.

A pesar de que la Convención crea un antes y un después para todos los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, no son solo los derechos plasmados por esta convención lo que se deben llevar a cabo, se deben considerar diversos aspectos vinculados a las relaciones sociales, a las instituciones en el cual se desarrollan a lo largo de su infancia (escuela, programas de protección etc), al

reconocimiento de los sectores más postergados y a considerar a todos los niños, niñas y adolescentes como actores sociales con diferentes capacidades de participación, de decisión y con voz propia.

De acuerdo a las investigaciones relacionadas al fenómeno de investigación, existen trayectorias institucionales de niños, niñas y adolescentes que desencadenan en infracción de ley, y según lo señalado por Saraví (2005), las trayectorias institucionales de niños, niñas y adolescentes se caracterizan por estar inmersas en círculos acumulativos de desventajas. Los jóvenes entrevistados en una investigación realizada por Cecilia Litichever (2009) señala que los niños, niñas y adolescentes viven en contextos de extrema pobreza material y, frente a diversas contingencias o situaciones que se les presentan, se encadenan para ellos nuevas desigualdades. En este sentido, la muerte de un familiar, una situación de maltrato o la falta de trabajo, se constituyen en puentes directos hacia la profundización de la pobreza y la desigualdad. Además se señala que hay algunas trayectorias que están marcadas por una fuerte sumisión; los niños, niñas y adolescentes no encuentran espacios institucionales en los cuales desplegar sus demandas, intereses y necesidades.

Entonces, la idea de acumulación de desventajas elaborada por Saraví (2006) resulta útil para explicar el modo en que ciertos hechos o acontecimientos que tienen lugar en la vida de los adolescentes, repercuten en sus trayectorias de vida. El autor señala que se van encadenando nuevas y viejas desventajas: a las desigualdades estructurales se suman las dinámicas (Fitoussi y Rossanvallon, 1997). Esto se observa, por ejemplo, en familias que viven en condiciones de extrema pobreza, donde ciertos hechos desencadenan o profundizan las condiciones de pobreza y exclusión. En este sentido, el fallecimiento de un familiar, situaciones de violencia, la falta de empleo, o la necesidad de buscar recursos materiales, puede desencadenar en la infracción (citado en Litichever , 2009).

Además, si sumamos el círculo de desventajas acumulativas señaladas anteriormente, es necesario mencionar la de los programas e instituciones diseñados para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, que muchas veces generar rechazo y actitudes negativas frente a estos, que en muchas ocasiones

exhiben falencias y dificultades por causa de los pocos recursos con los que cuentan, ya sea desde las “imposibilidades materiales (no contar con las herramientas materiales necesarias y los lugares adecuados), así como las dificultades técnicas a la hora de abordar los aspectos vinculados al ejercicio de derechos. Y finalmente, las coyunturas políticas que atraviesan constantemente las prácticas y funciones de los programas, también denotan los contextos políticos y sociales en los que se desarrollan estos programas”. (Litichever , 2009, pág. 32)

Entonces, a la pobreza de los sujetos se suma la pobreza de las políticas anclada en estas dificultades institucionales que se vienen describiendo. Así es que se plantea que la pobreza no se constituye solamente como una condición de los sujetos sino que también se observa la pobreza de las políticas sociales para atravesarla (Lo Vuolo, Barbeito, Pautassi, Rodríguez; 1999 citado en Litichever, 2009). Aquí, como mencionábamos anteriormente, las desigualdades estructurales y dinámicas confluyen, dando lugar a procesos de acumulación de desventajas de los sujetos. Las trayectorias institucionales de niños, niñas y adolescentes van a depender de todos diferentes factores: pobreza extrema, estrategias de subsistencia precarias por parte de las familias, los contactos en calle, la falta de oportunidades laborales para subsistir, el grupo de pares, la experiencia en la escuela y las experiencias en las instituciones por las cuales hayan pasado durante las trayectorias de vida vinculadas a las instituciones de protección (como institutos cerrados, hogares, etc), y las características de estas instituciones. (Litichever, 2009, pág. 33)

De acuerdo a lo anterior se puede percibir que por causa de diferentes factores y presencia de vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes, estos se vinculan a diferentes instituciones de protección en sus trayectorias de vida, que en muchas ocasiones y por diversas dificultades que estas presentan como mencionamos anteriormente, el paso de los niños, niñas y adolescentes por estas instituciones no siempre generan resultados positivos, o éstas no representan las necesidades e intereses de los adolescentes.



### **2.4.3 Relación de trayectorias y vulneración de derechos**

Es necesario destacar la relación existente entre las trayectorias de vida y las diversas vulneraciones de derechos que han marcado estas trayectorias, ya que hay una gran cantidad de investigaciones que señalan que las particularidades de estas trayectorias son las que marcan el desarrollo de la vida de los adolescentes, por ejemplo; en el caso de un embarazo adolescente, este no será abordado de la misma manera si se proviene de un contexto social acomodado, ya que se contará con los recursos necesarios para que este adolescente no se vea excluido socialmente; mientras que si se proviene de una familia con privaciones económicas y culturales no se vivirá la situación de la misma forma.

Variadas investigaciones latinoamericanas destacan como población particularmente vulnerable, especialmente en cuanto a la violencia, a los jóvenes y a los grupos de más escasos recursos. Esta vulnerabilidad guarda relación, tanto con la victimización interpersonal como con las respuestas del control social formal, en particular de la policía. La dinámica de esta relación tiende a ser asociada al abandono familiar, a la extensión de la sevicia y el maltrato doméstico, a la ingesta de tóxicos, o a la deserción escolar, entre otros factores (...), aunque la posesión y uso de armas, conjuntamente con las percepciones de peligrosidad y la debilidad frente a la policía parecen cobrar también gran importancia en la dinámica de la violencia. (Gabaldón, 2004, p. 5: citado en Viscardi)

De acuerdo a lo anterior es que se puede señalar que en el desarrollo de estas trayectorias de vulneración el factor principal es la familia, ya que es esta quien está encargada de la crianza, la educación y a la vez velar por el interés superior del niño, niña y adolescente que esta tenga a su cuidado.

Al analizar cuáles son las principales vulneraciones de derechos que generan que los adolescentes abandonen el núcleo familiar o bien adopte conductas disruptivas, “la falta de dinero, situaciones de violencia y aburrimiento, se constituyen en la puerta de salida hacia la calle, o en la puerta de entrada a las instituciones. La pobreza aparece

como una condición profunda que acompaña sus vidas y puede llevarlos a redefinir estrategias individuales o familiares; da lugar a que las familias se reorganicen en diferentes escenarios, llevando a cabo diversas respuestas para enfrentar la situación, como el cartoneo, el robo, la salida a la calle, o la búsqueda de instituciones en las cuales puedan vivir” (Litichever, 2012). Estas situaciones tienen una estricta relación con lo que denominaremos trayectoria de institucionalización que profundizaremos más adelante.

“Hablar de los derechos de los niños y las niñas no es nada extraño. Es más, existe cierta familiarización con el tema debido a los casos, cada vez más visibles, de violación de estos derechos. Pero hace un siglo hablar de este tipo de derechos era prácticamente imposible, lo cual no quiere decir que no se protegiese a la infancia de las situaciones de desamparo en las que vivía, o se legislara para mejorar su situación. Lo que ha ocurrido es que a finales del siglo XX, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la *Convención sobre los Derechos del Niño*, recogiendo una tradición existente sobre esos derechos y que está teniendo amplia repercusión en las políticas sociales sobre la infancia” (Dávila, 2006).

Entenderemos vulneración de derechos hacia los niños, niñas y adolescentes; como aquellos actos en donde se vulneran los derechos establecidos por la Convención de los Derechos del Niño, la cual fue ratificada por nuestro país en el año 1990, percibiendo a la infancia y adolescencia como sujetos de derechos, es por esto que el Estado debe velar por dar cumplimiento a estos derechos. “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (Informe Anual Sobre Derechos Humanos, 2008).

El tema de la protección de la infancia ha sido relevante desde hace muchos años en nuestro país, sin embargo en la década del 90 es donde este toma mayor fuerza “El

tema de la infancia ha sido relevado en la agenda pública social a partir de 1990, teniendo como marco de referencia los compromisos asumidos por Chile en la “Cumbre Mundial en favor de la Infancia” en 1990, y a partir de la suscripción de la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN), ratificada por nuestro país en ese mismo año” (Política Nacional a Favor de la Infancia y Adolescencia, 2001 - 2010). Esta política establece una serie de derechos, basándose en la Convención de los Derechos del Niño, las cuales deben ser respetados por todos para que los niños, niñas y adolescentes logren un desarrollo adecuado.

1. Derecho intrínseco a la vida.
2. Derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y a preservar su identidad.
3. Derecho del niño, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos, y a preservar las relaciones familiares de conformidad con la ley, sin injerencias ilícitas.
4. Derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
5. Derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social.
6. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud.
7. Derecho del niño a la educación.
8. Derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.
9. Derecho a ser protegido contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
10. Derecho a ser protegido contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

11. Derecho a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
12. Derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
13. Derecho a la protección de la ley contra injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o a su reputación.
14. Derecho del niño a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.
15. Derecho del niño a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.
16. Derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística.
17. Derecho del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
18. Derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluidos el propio y de entrar en su propio país para los efectos de la reunión de la familia.

Sin embargo, nuestro país ha considerado otros derechos para que la infancia se vea aún más protegida, a pesar de todos los intentos que se han realizado no se ha logrado poder frenar la vulneración de derechos.

Es necesario destacar la importancia que tiene la familia de estos niños, niñas y adolescentes en la vulneración de derechos. “El primer baluarte de protección del niño debe ser la familia. En palabras del Plan de Acción de la Cumbre Mundial, *para que su personalidad se desarrolle plena y armónicamente, los niños deben crecer en un ambiente familiar y en una atmósfera de alegría, amor y comprensión. Por lo tanto, todas las instituciones de la sociedad deben respetar los esfuerzos que hacen los padres y otras personas por atender y cuidar a los niños en un ambiente familiar, y dar*

*su apoyo a esos esfuerzos.* La Convención sobre los Derechos del Niño incluye disposiciones similares”. (UNICEF). De acuerdo a esto que se puede entender a la familia como la principal institución donde se ven vulnerados los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que en muchos casos vemos que es esta la que es no es capaz de cumplir sus funciones de una manera adecuada, pasando a llevar la integridad de los niños.

#### **2.4.4 Factores que inciden en el desarrollo de las trayectorias**

Teniendo más en claro la importancia y la incidencia de las trayectorias en la vida de cada individuo, en este caso de los adolescentes infractores de ley, podemos darnos cuenta como las diferencias sociales tienen consecuencias en cada adolescente, y como esta falta de capital social e individual afecta directamente en las oportunidades y en la vida de éstos, y como deben y tienen la posibilidad de generar un cambio en su posición social, siempre y cuando cuente con una co-responsabilidad eficaz de una política social, que lo entienda y comprenda de esta forma.

Se puede entender que es en éstas “Trayectorias” donde se debe fijar la atención al momento de crear políticas de infancia, y entender que el delito es consecuencia de lo que ocurre en este proceso de vida, y como las diferencias sociales cobran un rol determinante.

Para llegar a configurar una trayectoria de vulneración de derechos y que esta culmine en la infracción de ley; existen determinados factores que tienen una estricta relación con la trayectoria de vida de estos adolescentes, fundamentalmente la desigualdad que se genera en nuestra sociedad actual.

“En Chile, la población infanto-juvenil proyectada al 2010 representa el 29,26% de una población total de 17.094.275. Hay 3 millones 814 mil 757 niños y niñas hasta 14 años y 1 millón 187 mil 288 entre 15 y 18 años. Del total de la población infanto-adolescente, según CASEN 2009, el 24,5% de los niños y niñas entre 0 y 3 años y el 21,5% entre 4 y 17 años se encuentran en situación de pobreza. Estos datos demuestran un aumento respecto del año 2006, lo cual resulta preocupante, entendiendo que esta situación de desigualdad dificulta el normal desarrollo de niños, niñas y adolescentes, e incrementa el riesgo de exclusión social. Para los niños, niñas y adolescentes su proyecto de vida se reduce a la percepción, durante los años formativos de sus vidas, del barrio donde viven y del entorno. Las actividades que desarrollen en este ámbito moldearán su comportamiento y la manera de relacionarse

con la comunidad. La micro, sociedad barrial interviene en ese proceso de desarrollo de muchas maneras; las actividades que realizan sus integrantes y el sistema de valores compartido pueden ampliar o restringir en los niños su percepción de la realidad, de lo que puede ser modificado, en fin, de su valor como persona y de su derecho a opinar, aspirar y protagonizar en la vida. Por tanto, la exposición continua de un niño, niña o adolescente a la violencia y factores de riesgo presentes en barrios o zonas excluidas socialmente, junto a sus características personales, puede llegar a desarrollar un comportamiento transgresor y/o trayectorias de vulneración. Estas condiciones limitan, de alguna manera, la posibilidad de desarrollar habilidades y capacidades para progresar y participar en la sociedad, en tanto inciden en la manifestación de comportamientos transgresores, drogadicción, alcoholismo, tendencia a actuar impulsivamente, a comunicarse de manera violenta, entre otros, situaciones que solo aumentan su exclusión social”. (SENAME, Programa Vida Nueva 2010).

De acuerdo a los planteamientos anteriores es que se puede visualizar como factor preponderante en el desarrollo de las trayectorias de vinculación a diversas instituciones de justicia o sanción, la vulneración de derechos, ya sea causada por la desigualdad social o por situaciones que se generan al interior de la familia de cada adolescente. A su vez, también de acuerdo a los planteamientos del programa Vida Nueva, el hecho de realizar detenciones como acción para sancionar la infracción genera una mayor vulneración entre los adolescentes, esto se confirma con lo planteado por la UNICEF “De todas las etapas del procedimiento de la justicia juvenil, es durante el arresto e inmediatamente después, mientras dura la custodia policial, que el joven acusado tienen mayores probabilidades de ser víctima de torturas y otras formas de maltrato” (Análisis del Sistema Penal Juvenil, UNICEF). De acuerdo a esto, es que podemos visualizar que el mantener vinculados a los adolescentes con las instituciones tanto de protección o sanción genera una mayor vulneración de derechos en estos, continuando con el desarrollo de esa trayectoria de vulneración.

Se consideran 3 contextos según señala Canales (2007) que inciden en la comisión de delitos en adolescentes infractores de ley en sus trayectorias:

1. El contexto social, es decir, variables estructurales tales como la familia, la educación, el trabajo y el ocio, que pueden estar incidiendo en la variable delictividad o infraccionalidad.
2. El contexto institucional - legal que administra las sanciones de las conductas infractoras en un marco de derechos de protección de la infancia y adolescencia, y las prácticas culturales que las pueden generar entre jóvenes infractores. *(ibid)*
3. El proceso autobiográfico del joven de ha cometido infracciones, es decir como el joven vive y se desarrolla a partir de estos hitos. *(ibid)*

Según diversas investigaciones, existen determinados contextos que facilitan el desarrollo tanto de las trayectorias de vinculación como de las de vulneración, nos detendremos a revisar los factores principales que influyen en estas.

**a) Situación de violencia intrafamiliar - maltrato infantil:**

La situación de maltrato infantil u observación de violencia hacia la madre es habitual. Estructura una situación en que la figura del padre se configura en una amenaza o figura que genera temor, en que impone disciplina a través de la violencia.

Esta figura paterna deja de constituirse como tal en el momento en que el niño o joven opta por defenderse, usando a su vez la violencia como modo de enfrentar y resolver el conflicto; o bien desde el momento en que el padre desaparece (abandono o muerte), desapareciendo el rol de imponer disciplina o poner límites.

En algunos casos, la actitud que toma el niño o joven es de huida o abandono de hogar, lo que lo pone en una situación de riesgo más clara aún.



## **b) Fracaso escolar, expulsión o deserción escolar:**

En general, este fracaso se asocia a problemas conductuales y de aprendizaje desde el inicio de la escolaridad.

Se ha indicado que la escolaridad aparece altamente valorada en el discurso de los sujetos. No obstante, no constituye un espacio de apoyo o configuración de figuras significativas. En ocasiones contribuye a un proceso de estigmatización, agresión o expulsión del niño o joven del sistema, más que a constituirse en una oportunidad de apoyo, valoración o reforzamiento. De este modo, en muchos casos la experiencia escolar se constituye en una situación de riesgo.

El establecimiento escolar es visto como un espacio de adquisición de conocimientos, pero también constituye una institución para la socialización y el entrenamiento en habilidades sociales. No obstante, no es claro qué tipo de habilidades sociales son efectivamente promovidas en la práctica y mediante el ejemplo por los distintos agentes educadores. Las historias muestran experiencias frecuentes de estigmatización, descalificación, no enfrentamiento de los conflictos, negación de los problemas o resolución violenta de ellos.

El modo como la escuela ejerce influencia en los estudiantes es a través de sus políticas, las cuales se ven reflejadas en reglas y maneras establecidas para hacer cumplir las mismas. Un ambiente escolar positivo permite relaciones pro sociales entre estudiantes y profesores y entre los estudiantes; por otra parte, un ambiente escolar negativo puede conducir a los escolares a comportarse antisocialmente. En especial, esto último ocurre cuando las reglas impuestas aparecen como arbitrarias e injustas y las sanciones se ven como desproporcionadas.

Asimismo, la escuela no aparece en los relatos de los entrevistados –salvo excepciones– como un espacio de contención. En los casos en que la escuela es valorada positivamente como una posibilidad de apoyo, se debe a la identificación de una persona (profesor u otro) comprometida con el niño o joven; se trata de una

persona que habitualmente contiene, brinda límites o propone posibilidades alternativas de acción, promoviendo conductas pro sociales.

**c) Exposición habitual a situaciones de violencia en el hogar, escuela y otros contextos:**

La violencia aparece como una forma de reacción habitual y legítima en los distintos espacios en que se desenvuelve el niño, incluso a temprana edad. Aunque en el discurso pueda aparecer una deslegitimación de los actos violentos por parte de los padres u otras figuras significativas, se observa una inconsistencia evidente entre estos discursos y las acciones.

Resulta relevante indicar que “las personas sometidas a situaciones crónicas de violencia dentro del hogar presentan una debilitación gradual de sus defensas físicas y psicológicas, lo cual se traduce en un incremento de los problemas de salud (enfermedades psicosomáticas, depresión, etc.). Por otra parte, “los niños y adolescentes que son víctimas o testigos de la violencia intrafamiliar frecuentemente presentan trastornos de conducta escolar y dificultades en el aprendizaje”.

En la escuela, el disciplinamiento es abordado desde una perspectiva violenta, que en muy pocos casos es resistida. Es decir, se ve como una acción legítima.

Tal como se indicaba anteriormente, la violencia se vive desde distintos roles, tanto como observador, víctima y victimario. Es así como la violencia puede tener la forma de relación cotidiana entre diferentes actores sociales, mientras que la violencia institucional finalmente se transforma en una acción legitimada.

#### **d) Inicio temprano de consumo de drogas:**

El consumo exploratorio o incidental no puede ser incluido como un factor de riesgo. No obstante, el inicio en el consumo a edades muy tempranas, muy especialmente utilizando drogas que generan daño neurológico y/o rápida adicción, como el neoprén o la pasta base, sí constituyen un factor de riesgo importante.

Tanto si el punto de partida es el análisis del consumo de drogas como si lo es la conducta delictiva, resulta difícil obviar la existencia de alguna relación entre ambos fenómenos.

Por otra parte, los discursos que prevalecen sobre la cuestión droga frecuentemente están cargados de estereotipos o imágenes sociales distorsionadas, en las cuales, tal como lo indica Rosa del Olmo, se ubica la temática droga dentro del ámbito del delito o la inseguridad ciudadana y se asocia la figura del consumidor con la del delincuente.

Las investigaciones indican que las hipótesis que defiende que ambas conductas no se relacionan causalmente sino que son “causadas” por los mismos factores, podrían estar explicando con mayor claridad la relación entre el consumo y la delincuencia en el caso de los sujetos jóvenes, consumidores habituales de alcohol y/o marihuana y para los consumidores experimentales de otras drogas.

Dentro de las trayectorias de vulneración de derechos de este grupo de adolescentes, es necesario destacar y comprender el rol que cumple la familia y la educación en la vida de estos.

## **Rol de la Familia**

Sin duda la familia cobra un rol importante y primordial en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, en el cual esta cumple diferentes funciones relacionadas con la satisfacción de necesidades básicas para su buen desarrollo, la entrega de afecto, de valores, ejercer autoridad y disciplina, estableciendo mecanismos de contención, otorga además la idea de vínculo sanguíneo y de confianza, amor. Por otro lado, junto con la escuela, presenta el mundo y su realidad al niño/a, quien a partir de dicha presentación lo irá descubriendo en los diversos ámbitos de la vida social (Arendt, 1990). Hay autores que ponen énfasis en la función afectiva de la familia, otros en la función normativa y otros en su función económica. Es así que la familia puede ser un espacio de amor, un espacio de estabilidad que hace posible la productividad fuera de él, o bien un ente regulador que vela por las conductas morales y normativas de sus miembros (Donzelot, 1990). Independiente de cómo entendamos lo que es la familia, esta debe cumplir ciertas funciones como un mecanismo de integración de cada uno de sus miembros. (Citado por Sandoval, 2007).

Al referirnos a adolescentes infractores de ley, la evidencia demuestra que mucha de las familias de estos adolescentes no existen o esta compuesta por padres o adultos significativos ausentes y cuando existe se caracteriza por ser familias disfuncionales (no cumplen con las funciones que se espera de ellas), manifestándose por la ausencia del padre y la aparición de la figura del padrastro, que muchas veces suele beber alcohol en exceso y ser violento, ya sea con la madre como con sus hijastros.

Muchas veces existe la presencia de conductas antisociales de los padres biológicos o adoptivos, que presentan dependencia al alcohol, rechazo afectivo, negligencia parental, abuso, físico o sexual, el cambio frecuente de las personas a cargo del cuidado del NNA e institucionalización temprana y familias en cuyo proceso de socialización están presentes las conductas delictivas.

Los estilos de socialización presentados por los padres o adultos responsables presentan escasa capacidad para el establecimiento de normas y límites de comportamiento y presencia de conflictos, por encontrarse viviendo en condiciones precarias, bajos niveles de escolaridad, empleos mal remunerados, salvo los que tienen oficio en actividades delictuales que ganan más dinero pero tienen permanencia prolongada en la cárcel.

La familia también se caracteriza por no satisfacer las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes. (Sandoval, 2007)

*“La función normativa de la familia se desdibuja en estilos parentales de crianza y supervisión ineficaces, ya sean demasiado autoritarios o bien negligentes y permisivos. Todo ello configura al espacio familiar como un lugar ineficaz en la normalización del individuo, además de poco grato para el mismo, quien apenas pueda y, cada vez más precozmente, intentará estar gran parte del tiempo alejado de ese espacio. Es así como los jóvenes infractores relatan que el hogar pasa a ser un espacio secundario ya entre los 8 y 12 años de edad”* (Asesorías para el Desarrollo y MINTER, 2004, citado por Sandoval, 2007).

Finalmente y cuando la familia no existe o se encuentra ausente, es remplazada por una familia “sustituta” o un hogar (internado), o por la calle y el grupo de pares, en cuyo caso su socialización tendrá características del todo distintas de las esperadas por el orden social, entrando al escenario los mecanismos de *control social*. (Sandoval, 2007)

## Educación

Es de gran relevancia conocer el rol que tiene la educación en los adolescentes que han cometido infracciones a la ley penal, ya que es esta quien tiene la función de acogerlos en su sistema y abrirles nuevas oportunidades, sin embargo de acuerdo a lo que plantea la Fundación Paz Ciudadana, encontramos con un gran porcentaje de adolescentes que no ha culminado su proceso de educación formal y que a su vez jamás se han vinculado a un empleo formal. (Fundación Paz Ciudadana, Elementos claves en la rehabilitación y reinserción de infractores en Chile, 2010).

SENAME en su artículo Una aproximación a los factores que inciden en la comisión del delito adolescente plantea que al menos el 50% de los jóvenes tiene el nivel educacional básico incompleto y los principales motivos para la deserción escolar son la falta de interés en los estudios.

“La escuela aparece como un espacio fuertemente normativo y donde se transmite un conjunto de códigos que muchas veces difieren de aquellos que existen en el núcleo familiar de los jóvenes que viven en contextos de exclusión. Así, mientras que los jóvenes no logran adaptarse al sistema educativo, los establecimientos educacionales no logran adecuar sus prácticas a las características de los alumnos denominados “niños problema”, quienes suelen tener problemas de aprendizaje, presentan hiperactividad o déficit atencional, pueden ser impulsivos o agresivos, o sencillamente *no encajan* en el sistema educativo formal (USACH y SENAME, 2003). La deserción escolar, mientras más precoz, genera más posibilidades de que el individuo presente conductas delictuales (Gottfredson y otros, 1996)”. (Citado por Sandoval, 2007, pág. 86).

## 2.4.5 Efectos de las trayectorias de vinculación

### Institucionalización

Consideraremos la institucionalización como parte de los sustentos teóricos de nuestra investigación, ya que se busca conocer los efectos que trae consigo en las trayectorias de los adolescentes infractores la institucionalización y conocer cómo influyen y determinan en ciertas conductas infractoras.

Debemos comprender a las trayectorias institucionales, como los periodos en los cuales niños, niñas y adolescentes han transitado por diversas instituciones de protección debido a la vulneración de derechos de la cual han sido parte durante el transcurso de sus vidas.

El pasó de los niños, niñas y adolescentes por diferentes instituciones a lo largo de sus trayectorias de vida,

“El Servicio Nacional de Menores (SENAME) establece que la implementación de residencias forma parte del compromiso del Estado de Chile hacia la protección de la infancia mediante un sistema que integralmente restituya el derecho de los niños a vivir con su familia de origen y habilite y fortalezca las capacidades de responsabilización de los padres hacia sus hijos”.

Según lo señalado por Camilo Morales en la *“institucionalización de niños en Chile”*, señala que se ha podido observar a lo largo de los últimos 50 años y, con mayor fuerza en Chile a partir de la ratificación de la CDN a principios de los noventa, que la institucionalización en lugar de mejorar la situación de los niños y sus familias los expone a situaciones de riesgo que perjudican severamente su desarrollo y la posibilidad de restablecer vínculos con su familia de origen y la sociedad.

A través de las investigaciones de autores como Rene Spitz y John Bowlby, se ha descubierto que la separación con la figura materna y la discontinuidad de los cuidados

propios de las instituciones son elementos perjudiciales para el sano desarrollo de un niño.

Existen ciertas variables, características y procesos que poseen las residencias, las que determinan en mayor o menor medida la vulnerabilidad y el daño que generan en la vida de un niño. Características que tienen que ver con los tiempos de institucionalización, los recursos físicos del centro (calidad y cantidad de la infraestructura), con la calidad del vínculo de las cuidadoras con los niños. En la medida que se intervenga sobre estas variables, las condiciones de bienestar y adecuado desarrollo de los niños se verían altamente favorecidos. (Morales, 2012)

Según lo dispuesto por la Ley N° 20.032, las residencias de protección son instituciones cuyo propósito es garantizar el cuidado y la protección de niños y niñas de manera estable y continua, cuando estos han debido ser separados de su familia de origen y su permanencia con ésta implica un peligro para su integridad física, psicológica y/o social, lo que se traduce en una vulneración de sus derechos. (SENAME, 2008 citado en Morales, 2012)

Actualmente la línea de acción programática residencial implementada por el Servicio Nacional de Menores concentra aproximadamente 13.321 plazas convenidas para niños/as entre 0 y 18 años y 322 residencias dispuestas en todas las regiones del país. (UNICEF, 2010)

La política de la institucionalización es una medida que se caracteriza como excepcional y transitoria, pues constituye el último recurso para garantizar desde el Estado la protección de los niños gravemente vulnerados. Durante el tiempo que un niño permanece en la institución debiesen llevarse a cabo a lo menos dos tareas: la restitución de los derechos vulnerados (asegurar una adecuada calidad de vida de los niños internos) y en la reintegración de vivir en el seno de una familia. (Intervención familiar, con el objeto de evaluar y fortalecer la habilitación de roles parentales)

En definitiva, el Estado chileno, por medio de las instituciones de protección, garantiza el cuidado y la restitución de los derechos de los niños gravemente



vulnerados, a través de procedimientos que apuntan a la satisfacción de necesidades fundamentales para el desarrollo integral y óptimo de un niño durante su internación, y a la intervención sobre las familias que no han sido capaces de asumir responsablemente sus roles parentales. Sobre lo anterior cabe entonces preguntarse si efectivamente estas medidas han favorecido a la conformación de contextos institucionales más dignos y cuyo objetivo sea realmente la desinternación en el menor tiempo posible. (Morales, 2012)

De acuerdo a lo anterior y por un estudio realizado por la UNICEF y el poder judicial en nuestro país, se han develado una serie de abusos en las residencias de protección, que confirman que 10 de los centros a lo largo del país, existe la presencia de diversas vulneraciones que empañan y empeoran la situación de niños, niñas y adolescentes en busca de la restitución de sus derechos.

Por ejemplo, un estudio de 2010 ***Focalización del sujeto de atención y propuestas metodológicas para la intervención con niños, niñas y adolescentes en protección residencial***, encargado por UNICEF y SENAME, señala que el tiempo promedio de permanencia en las residencias es de 2,7 años. La situación provisoria pasa a ser prolongada e incluso permanente. El informe señala además, la falta de especialización de los profesionales y de las educadoras de trato directo que deben velar por el cuidado y bienestar de los niños; el desgaste de los equipos interventores y la alta rotación de personal. (Citado en Morales, 2012)

Desde esta perspectiva, la internación o el paso por hogares o programas de protección, que buscan proteger los derechos vulnerados se convierten en un castigo antes de constituirse como una oportunidad de modificar diferentes vulneraciones.

Según señala Morales En este contexto de gran adversidad se presenta una tremenda dificultad para los niños, las familias y los equipos de las residencias: la imposibilidad de desarrollar lazos de confianza, apoyo o solidaridad en función de la restitución de los derechos vulnerados. Aquel desencuentro, prácticamente cotidiano, es el síntoma más evidente de un sistema de protección que en sus cimientos hace inviable la posibilidad de reconstruir los vínculos que se han fragmentado a través de la

historia. Una y otra vez parece repetirse, para aquellos ligados al sistema de protección residencial, la historia de violencia, separación y olvido. (2012)

Todo lo anterior describe un sistema que vulnera cuando intenta proteger, en el cual “opera un sistema que en su afán por proteger repite y actualiza la violencia sobre los niños, las familias y los profesionales. Si no, ¿cómo comprender la frecuencia con que en Chile se destapan situaciones de vulneración en residencias de protección, seguidas de la negación y el silenciamiento de las historias de los niños y niñas internados? Rápidamente pasan al olvido y vuelven a quedar expuestos al ultraje de un sistema que históricamente se ha mostrado incapaz de reconocer las profundas situaciones de injusticia que están en la raíz de la violencia y separación de los niños con sus padres.(Morales, 2012)

A pesar de todas las adversidades que presenta el sistema de protección, se suma a ello, la precariedad con las que trabajan los equipos de profesionales, que deben velar por el bienestar de una gran cantidad de niños, perdiendo el trato individualizado que permita una mayor restitución de sus derechos.

Abordar el maltrato infantil por parte de la familia o las vulneraciones y abusos en manos de instituciones que tienen por principal tarea la protección, no puede desligarse de una discusión que pueda pensar el lugar de los niños y niñas en nuestra sociedad, así como el contexto en el que se desarrolla y reproduce la violencia.

Es por ello y según señala Morales “la reparación de los derechos vulnerados no se reduce a la conformación de un ambiente que supla o compense las carencias afectivas y materiales del niño. No se resuelve por la sustitución de un adulto deficiente por otro mejor; de una familia inmoral por otra con valores y ganas de entregar amor.

La restitución de los derechos requiere de otros, de la familia si es posible, de las educadoras de trato directo, de los profesionales, directores y directorios de las fundaciones; requiere de la comunidad. De esa forma la posibilidad de que un niño recupere la confianza en otro, en particular de un adulto, se sostiene en que pueda ser reconocido como un sujeto más allá de sus antecedentes, de su historial de

vulneraciones y del estigma de su historia previa. Se trata en definitiva de reivindicar sus lazos, su lugar en el mundo, de saber que algún día se puede perdonar.” (Crisis del SENAME un sistema que hiere cuando intenta cuidar)

### **Estigmatización**

En nuestra sociedad actual se espera que todos los individuos presentes en ella, tengan pautas de comportamiento aceptadas de acuerdo a los patrones culturales que orientan cada sociedad. Por ejemplo; existen países los que aceptan a la pena de muerte como una sanción legítima a aplicar si se comete un delito. Mientras que nuestro país apunta a realizar un trabajo que apunte a lograr la reinserción social de quienes han cometido actos ilícitos, apostando a su vez al cambio de estos. Basándose en generar cambios entre quien se encuentra cumpliendo una determinada condena y el entorno de este.

De acuerdo a los procesos de reinserción social a los cuales apuntan los programas de atención a adolescentes infractores de ley, todos pretenden que este se inserte en todas las instituciones que lo lleven a funcionar de manera adecuada en la sociedad, por ejemplo; en el área educacional, laboral, comunitaria, etc. Sin embargo, sabemos que como país se va excluyendo a quienes han sido parte de un programa de sanción o se han encontrado cumpliendo algún tipo de condena, esto debido a la estigmatización que produce hacia quien ha tenido relación con el mundo delictual.

Centrándonos en la teoría del etiquetamiento que apunta a estos procesos se puede decir de acuerdo a lo planteado por Almaraz “La hipótesis de este enfoque se centra en el análisis de las repercusiones negativas que las reacciones sociales pueden generar en el comportamiento humano, así como sobre la imagen que las personas pueden formarse de uno mismo una vez que esas repercusiones producen sus efectos” (Almaraz y otros, 1996, citado en Sandoval 2007). Lo que indica que los procesos negativos que han vivido los adolescentes infractores que han sido

generados por vulneraciones de derechos y por diversos hechos que han marcado sus trayectorias de vida, van generando que ocurran diversas reacciones dentro de la sociedad y también se vaya desformando la imagen de estos adolescentes, limitando cada vez más las oportunidades que estos puedan tener y a su vez produciendo una desviación de las conductas de estos, ya que se encuentran excluidos de la sociedad.

Payne señala "el proceso de hacer un criminal, por lo tanto, es un proceso de etiquetamiento, definición, identificación, segregación, descripción, enfatización, de concientización y auto-concientización que se convierte en una forma de estimular, sugestionar, enfatizar y evocar los mismos rasgos de los cuales se lamenta" (Payne, 1974, citado en Sandoval 2007).

Este proceso que se relaciona con el etiquetamiento, estigmatización y la generación de prejuicios tiene una directa relación con el control social, ya que existe una reacción social que se produce a raíz de estas "conductas desviadas". Sandoval entiende a estos desviados como "Desviados serían todos aquellos que ciertamente han infringido una norma, pero que además han sido rotulados como desviados. Cada rótulo evoca imágenes características. Hace pensar en alguien que normalmente o habitualmente, practica cierto tipo de desviación; en alguien de quien se puede esperar se comporte de esa forma". (Sandoval, 2007).

Para comprender mejor el proceso de etiquetamiento relacionado con la estigmatización, nos detendremos en dar una explicación breve de la teoría del control social "Esta teoría hace referencia a las estrategias que utiliza el Estado para ejercer el poder subalterno, quien por medio de las instituciones y su poder punitivo, sanciona las conductas delictivas a través de la aplicación de las leyes. En concreto, esta teoría plantea que es el Estado quien ejercería la tarea de control social, por medio de las instituciones, constituyendo como denomina Parsons, un "aparato de imposición" (Montiel, s/f). El motivo sería establecer un orden social, el cual estaría dado por las estructuras jerárquicas e institucionales producto de la modernidad y modelos económicos. Esta teoría propone que los individuos compartan las mismas costumbres, derechos, normas, gobierno, es decir, busca una igualdad para los

ciudadanos sin considerar las diferencias. Se ha planteado que existirían dos tipos de control social, el externo y el interno (González, 1996). El externo hace referencia a que las causas serían por una “coacción normativa”, es decir, la capacidad de efectuar la sanción que ejerce la sociedad, el Estado y los diferentes grupos para controlar a sus miembros. Por otra parte, el control social interno hace referencia a la capacidad individual que se tiene de respetar las normas, acatar y respetar a la autoridad y esto depende en cierta medida de cómo haya sido el proceso de la socialización: “todo individuo es un infractor potencial, y sólo el miedo al daño irreparable que pudiera ocasionarle el delito en sus relaciones interpersonales e institucionales le frena” (González, 1996, citado en Sandoval 2007).

De acuerdo a Payne, la estigmatización a través de las etiquetas que van instalando en cada persona solamente favorecen al desarrollo de una carrera delictual, ya que como mencionamos anteriormente se ven limitadas las oportunidades de estos. Goffman señala “Al estigmatizar a alguien, no lo concebimos como un ser humano integral, sino más bien como un ser fragmentado. Frente a esto, muchas personas son discriminadas al ser relacionados más con una imagen artificial que con la realidad. Valiéndonos de este supuesto, practicamos diversos tipos de discriminación, mediante la cual reducimos en la práctica, aunque a menudo sin pensarlo, sus posibilidades de vida. Construimos una teoría del estigma, una ideología para explicar su inferioridad y dar cuenta del peligro que representa esa persona, racionalizando a veces una animosidad que se basa en otras diferencias (Goffman, 1989, citado en Sandoval 2007).

De acuerdo a lo que señalan diversos autores, podemos decir que el estar vinculado a diversos programas que atiendan a adolescentes infractores de ley, genera una exclusión dentro de la sociedad, ya que en estos se van generando etiquetas y a su vez la sociedad va atribuyendo a estos adolescentes determinadas características de índole negativa, provocando que las instituciones no sean capaces de contenerlos, por ejemplo frecuentemente van siendo expulsados del sistema educacional, ya que se considera que estos adolescentes “contagiarán” a los demás de sus conductas desviadas.

## **Infracción de ley**

Es necesario comprender a la infracción de ley como causa de la vulneración de derechos y como un producto de estas trayectorias de vinculación con las instituciones de protección y trayectorias de institucionalización, que a pesar de todo el trabajo realizado a favor de estos para intentar reparar los derechos que les fueron vulnerados, no fue suficiente para evitar la infracción de ley.

Al revisar investigaciones, nos encontramos que existen determinados contextos que propician este fenómeno social, citando a Canales estos contextos son:

- a) “el contexto social, es decir variables estructurales tales como la familia, la educación, el trabajo y el ocio, que pueden estar incidiendo en la variable delictividad o infraccionalidad.
- b) el contexto institucional- legal que administra las sanciones a las conductas infractoras en un marco de derechos de protección de la infancia y adolescencia, y las prácticas culturales que las mismas pueden generar entre los jóvenes infractores.
- c) el proceso autobiográfico del joven que ha cometido infracciones, es decir como el joven vive y se desarrolla a partir de este/estos hitos”. (Canales, 2005)

Según lo que plantea el autor Canales, estos tres contextos se conjugan de cierta manera llegando a la infracción de ley, haciendo relación con los procesos de estigmatización que viven estos adolescentes en el ámbito educacional, la asociación a grupos de pares donde se busca encontrar el sentido de pertenencia que no se encuentra dentro de la familia y a su vez con el proceso autobiográfico que en la mayoría de los casos se encuentra fuertemente marcado por diversas vulneraciones de derechos, contexto en el cual cobra importancia la relación del adolescente con las instituciones de protección de derechos.

De acuerdo a un estudio realizado por Hein en el año 2004, en base a los factores individuales, familiares y comunitarios que tienen relación con los problemas conductuales de los adolescentes infractores, este estudio fue realizado en una muestra de adolescentes menores de 18 años que se encontraban en situación de encarcelamiento. Se conjuga el siguiente perfil del adolescente infractor:

- 1) Edad al inicio de la actividad delictiva: entre el 45 y 58% de los encuestados indicó iniciar su actividad delictiva entre los 15 y 17 años.
- 2) Nivel de escolaridad: Al menos el 50% de los jóvenes tiene el nivel educacional básico incompleto.
- 3) Motivos de deserción escolar: 25 y 35 % de los encuestados no presenta interés en los estudios.
- 4) Actividad laboral: no alcanzan al 45% los encuestados con oficios especializados.
- 5) Grupo de pares: existe sobre un 70% de amigos de los encuestados que consumen drogas y alcohol, y el 62% de estos ha sido encarcelado.
- 6) Estructura familiar: 68% de las familias son numerosas. En otro estudio se indica que más de un tercio de los encuestados vivían sólo con su madre.
- 7) Consumo de drogas y alcohol: el 50% de los encuestados señaló consumir alcohol habitualmente antes de los 14 años.
- 8) Actividad delictiva: el hurto y los robos corresponden al 50% de los delitos cometidos. (Hein 2004, citado en Canales 2005).

De acuerdo a este estudio se puede percibir que el hecho de encontrarse en una situación de vulneración de derechos, aporta a que estos adolescentes culminen en la infracción de ley. Dado que en nuestro país al encontrarse un niño, niña o adolescente en una situación de vulneración comienza a operar el sistema de protección de la

infancia, sistema representado en el país por el Servicio Nacional de Menores (SENAME); en muchos casos al encontrarse en esta situación los niños, niñas o adolescentes son alejados de su familia, ya que es en este contexto en donde se producen las vulneraciones y son llevados a centros residenciales con la finalidad de ser protegidos y restituidos en sus derechos, pero de acuerdo a diversos autores han planteado en investigaciones la siguiente idea “las Instituciones de protección o control social pueden actuar en dirección de confirmar la identidad delictiva y la identidad psicosocial negativa, especialmente si ellas fallan en aportar a una vinculación afectiva positiva mediante figuras sustitutas socialmente adaptadas y con competencias técnicas para favorecer en los adolescentes la satisfacción de necesidades del desarrollo. (Zambrano, Ballesteros, Galindo & Suazo, 2001; Pérez-Luco, Lagos, Rozas y Santibáñez, 2005, citado en Dionne & Jacques, s/f).

De acuerdo a los planteamientos de estos autores podemos percibir que la idea de la internación de los niños, niñas o adolescentes en centros residenciales no aportaría a mejorar la situación en la cual se encuentran estos, sino que generarían una vinculación negativa con las figuras que poseen autoridad, llevándolos a una identificación con las figuras infractoras o delictivas; lográndose prácticamente imposible la generación de actitudes positivas frente al abandono y carencias que estos viven.

En el nivel institucional, las investigaciones ponen de manifiesto la necesidad de adecuar la intervención a las características de la población atendida, estableciendo intervenciones diferenciadas y especializadas, que incorporen como uno de sus ejes la calidad del vínculo de atención. Es fundamental evitar reforzar identidades fijas y generadoras de daño, atendiendo a la diversidad de necesidades, potenciales y dificultades que presentan los diferentes jóvenes. Para ello es imprescindible generar contextos educativos específicos capaces de responder a esas particularidades (Dionne & Jacques, s/f).



## **Programas de protección y sanción**

La importancia de las instituciones de protección dentro de la problemática de investigación es la vinculación permanente que se produce entre los adolescentes infractores y estas, antes de haberse convertido en infractores, lo que genera la interrogante de saber porque se produce ese tránsito desde institución de protección a otra de justicia juvenil.

Las Instituciones y programas de protección nacen para dar respuesta a la vulneración social, y circunstancias de riesgo presentes en todos los niños, niñas y adolescentes y sus familias de nuestro país. Entendiendo que los derechos del niño constituyen una prioridad moral para los Estados, ya que estos no han podido elegir las condiciones de vida a las que se enfrentan, por ello y en esta condición de vulnerabilidad es que el Estado debe cumplir un rol primordial y entregar mecanismos reforzados de protección de sus derechos. Tales garantías deben evitar y alejar el acercamiento a dicha vulnerabilidad. “Ése es precisamente el sentido que posee el denominado “interés superior del niño” al interior del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El Estado de Chile asumió compromisos jurídicos y políticos en relación con la protección de los derechos del niño. Así, junto con la ratificación de la CDN, el Estado de Chile formuló una *política nacional y plan de acción integrado a favor de la infancia y la adolescencia 2001-2010*, que contiene metas específicas en diversas áreas relevantes para la vida de niñas, niños y adolescentes.” (*Informe anual sobre derechos humanos en Chile, 2008*).

*Como se señala anteriormente en 1990 con la ratificación de los Derechos del niño (CDN), nuestro país se compromete a diseñar e implementar una política de protección de derechos, “Lo que viene a introducir este hito es un cambio radical en la concepción de la infancia, transformando al niño de objeto a sujeto de derechos y regulando, desde esta perspectiva, su situación jurídica y sus relaciones con la familia, la sociedad y el Estado”.*(Morales, 2012).

La Convención hace Hincapié en la importancia de proteger y resguardar el derecho de los niños a vivir y ser criados por sus familias, y si no es posible, buscar una familia sustituta, u otro familiar. Ahora en el caso de que estas opciones no puedan ser posible será lícito el recurso de la institucionalización en algún programa o institución creada para la protección de sus derechos vulnerados.

“La internación de niños en asilos fue la forma casi exclusiva de atención a la infancia desvalida, ya fuera por causa de orfandad, o de abandono familiar, o de vagancia, o por condiciones deplorables de la familia. La forma de atención tendía a la separación y desarraigo familiar aun cuando ella se produjera por un tiempo más o menos breve”. (Anríquez, 1994, p.155 citado en Morales).

Entonces, corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado a los niños, niñas y adolescentes, cuando los padres y madres, u otras personas significativas, no tienen la capacidad para hacerse responsables.

Existen diversos tipos de vulneraciones, y de acuerdo a esto existen diversos programas que se enfocan a la restitución de derechos, pudiendo ser de residencia o ambulatorios.

Además y siguiendo con la Convención de los derechos del Niño, esta ratifica de la misma forma, que los niños, niñas y adolescentes que cometan una infracción a la ley penal de nuestro país, tendrán

Y desde junio del 2007 se encuentra vigente la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones de la ley penal, también conocida como Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, pero que de esta forma no se pierda el interés superior del niño, y en último caso que estos sean privados de libertad.

La ley fue creada con el objeto de reformular por completo el sistema de responsabilidad penal juvenil existente, ya que no se adecuaba al desarrollo jurídico y social del país, además de que entraba en abierta contradicción con convenciones internacionales ratificadas por Chile como la Convención sobre los Derechos del Niño.

El antiguo sistema partía de la base que la regla general respecto de menores de 18 años era la inimputabilidad, es decir, que se trataba de personas que no podían distinguir lo justo o injusto de su actuar y de autodeterminarse conforme a ese conocimiento (Cury, 2005). La excepción a la regla se daba respecto de mayores de 16 y menores de 18 años que en concepto del juez de menores, hubieren obrado con discernimiento. (Santibáñez y Alarcón, pág. 1, 2009)

Para ello el Estado cuenta con diferentes programas detallados a continuación:

### **Programas de Protección de derechos:**

#### A) Programa de salidas alternativas:

Descripción: “la salida alternativa surge a raíz del acuerdo entre fiscal y la persona imputada, que es sometido a la aprobación del juez competente, quien, en el evento que lo apruebe, establecerá la o las condiciones que el adolescente deberá cumplir durante un plazo determinado” (Catastro de la oferta programática de la red SENAME, 2010). El plazo no podrá ser menor a un año ni sobrepasar los tres años. Este programa va destinado exclusivamente a adolescentes imputados por algún delito.

#### B) Programa de medidas cautelares ambulatorias (MCA):

Descripción: consiste en la “sujeción a vigilancia de una persona o institución determinada, las que informarán periódicamente al juez” (art. 155 del Código Penal). Este programa pretende garantizar que se cumplan los fines estipulados en el procedimiento penal. Este programa está destinado a adolescentes que estén imputados. Este programa busca “Generar las condiciones, es decir: información, orientación y supervisión y control, para que los/as adolescentes participen y cumplan con todas las actuaciones y obligaciones que se dictaminen en el proceso penal, en el

marco del respeto de sus derechos”. (Catastro de la oferta programática de la red SENAME, 2010).

C) Programas de servicios en beneficio de la comunidad y de reparación del daño causado

Descripción: consiste en dar cumplimiento a una sanción impuesta por un juez y por medio de esta el adolescente cumplirá actividades sin remuneración, que irán en beneficio de colectivos o personas en situación de pobreza o precariedad. Este programa va fluctuar entre las 30 horas como mínimo y las 120 horas como máximo, con un tope de 4 horas diarias, siendo compatible con la inserción educacional o laboral que sea correspondiente al adolescente. Esta medida será realizada siempre que el adolescente se encuentre de acuerdo, en caso de no estarlo será cambiada por una sanción superior de carácter ambulatoria, no privativa de libertad. Este programa se encuentra destinado a adolescentes condenados. (Catastro de la oferta programática de la red SENAME, 2010).

D) Programa de libertad asistida (PLA):

Descripción: “consiste en el cumplimiento de una sanción penal dictaminada por un juez, en la cual el adolescente debe ingresar a un programa ambulatorio con intervención personalizada a cargo de un delegado de libertad asistida. Estos programas requieren la asistencia del joven a actividades educativas, de terapia, de promoción de derechos, de participación, y su asistencia regular al sistema escolar o de enseñanza que le corresponda.

Para dar cuenta de esta sanción se elabora un Plan de Intervención Individual (PII) a partir de una evaluación o diagnóstico, estableciendo objetivos acordados con el adolescente, los que se asumen como metas socioeducativas para su futura

reinserción social” (Catastro Oferta Programática SENAME). Este programa se orienta a adolescentes condenados por algún delito.

E) Programas de libertad asistida especial:

Descripción: “Las sanciones de PLA y PLE tienen en común, la sujeción del adolescente a la intervención ambulatoria controlada de un delegado, de acuerdo a un plan de intervención personalizado que para todos los casos, que será aprobado por el tribunal. Dicho plan estará basado en programas y servicios que favorezcan la integración social del adolescente. Tanto en el caso de Libertad Asistida como Libertad Asistida Especial, la atención es de mayor intensidad, en cuanto al control y las responsabilidades del adolescente”. (Catastro Oferta Programática SENAME). Este programa presta atención a adolescentes que se encuentren en condición de condenados.

F) Centros de internación provisoria (CIP):

Descripción: “La internación provisoria es una medida cautelar personal de carácter excepcional, que impone al/a adolescente imputado/a un estado de privación de libertad, decretada por el juez de garantía o el tribunal oral en lo penal, a solicitud del fiscal o del querellante. Esto, con posterioridad a la formalización de la investigación y cuando las demás medidas cautelares personales fueren insuficientes para asegurar las finalidades del proceso.

Dado lo anterior, los Centros de Internación Provisoria son establecimientos donde se encuentran adolescentes y adultos imputados de cometer uno o más delitos respecto de quienes el Ministerio Público ha formalizado una investigación en su contra”. (Catastro Oferta Programática SENAME). Esta medida va enfocada a quienes se encuentren en calidad de imputados.

G) Centros en internación de régimen cerrado (CRC):

Descripción: “Corresponden a los centros encargados de hacer efectivo el cumplimiento de las sanciones de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social, esto corresponde al cumplimiento efectivo de las condenas decretadas por un tribunal de justicia”. (Catastro Oferta Programática SENAME). Este programa realiza intervenciones con adolescentes condenados.

H) Centros semicerrados (CSC):

Descripción: “La sanción de privación de libertad bajo la modalidad de internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social, consiste en la residencia obligatoria

del adolescente en un centro de privación de libertad, que posibilita ser desarrollado tanto al interior del recinto como en el medio libre”. (Catastro Oferta Programática SENAME).

I) Programas de reinserción educativa para adolescentes privados de libertad (ASR):

Descripción: “Esta oferta consiste en la implementación de Proyectos de Reinserción Educativa en los centros de administración directa que ejecutarán sanciones privativas de libertad. Estos constituyen parte de la oferta que el Servicio Nacional de Menores ha desarrollado en respuesta a lo establecido en el art. 17 inciso 2 de la Ley de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la cual señala que se deberá “garantizar la continuidad de los estudios básicos, medios y especializados, incluyendo la reinserción escolar, en el caso de haber desertado del sistema escolar formal, y la participación en actividades de carácter socioeducativo, de formación, de preparación para la vida laboral y de desarrollo personal”. (Catastro Oferta Programática SENAME). Este programa atiende a población que se encuentra condenada.

J) Oferta programática intersectorial:

Descripción: se compone por propuestas de carácter intersectorial que pretenden generar una red de apoyo en el proceso de reinserción social del adolescente. Contempla las áreas de educación, tratamiento de adicciones y capacitación laboral. (Catastro Oferta Programática SENAME).

#### **2.4.6 Relaciones de poder y su implicancia en los programas enfocados a adolescentes infractores de ley**

Es necesario entender y comprender como las relaciones de poder tienen implicancia en nuestra investigación, y como éstas toman protagonismo al momento de ser creadas las políticas de infancia, más específicamente las enfocadas a adolescentes infractores de ley, de manera de conocer la mirada y el enfoque de los programas encarados a este fenómeno, entendiendo que las relaciones de poder se van presentando en cada momento, más aún en el enfoque en el cual se basan las políticas.

Para entender de mejor manera esta relación, nos basaremos en Foucault y Bourdieu, para entender las relaciones de poder y su implicancia en la perspectiva de las políticas públicas.

Para Foucault el poder se define como “una relación de fuerzas, o más bien toda relación de fuerzas es una relación de poder [...] Toda fuerza ya es relación, es decir, poder: la fuerza no tiene otro objeto ni sujeto que la fuerza”

Por otro lado, Bourdieu profiere una tesis fundante, donde el poder es presencia ineludible y éste aparece sólo como relación, como relación de fuerzas, enfrentamiento. Nos dice Bourdieu “Todo poder de violencia simbólica, o sea, todo poder que logra imponer significados e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza, añade su fuerza propia, es decir, propiamente, simbólica, a esas relaciones de fuerza”

...las relaciones de poder tal como funcionan en una sociedad como la nuestra se han instaurado, en esencia, bajo determinada relación de fuerza establecida en un momento determinado, históricamente localizable, de la guerra. El trabajo foucaultiano trata, expresamente, sobre esta potencia del poder mediante su difuminación, a través de una microfísica del poder. Tanto en “vigilar y castigar” como en “la voluntad de



saber” y otros trabajos, Foucault lanza su analítica para descubrir las tecnologías que permiten una economía del ejercicio del poder que lo hacen más efectivo.

Bourdieu observa en la institucionalización algo parecido a la tecnología disciplinaria y panóptica de Foucault, pues el valor social se disloca, la autoridad se transporta hacia otro lugar que no es “uno” sino “algo”: la institución. La institucionalización prescinde de la muestra del poder, de la parafernalia social espectacular del poder.

Se instituyen un cuerpo de normas, se institucionaliza una creencia. Se crea lo verdadero para designar lo falso, lo no verdadero que es contrario a lo que establece los social, de esta manera se oculta al poder mediante una economía que dosifica las relaciones de fuerza descentrándolas, desmenuzándolas hacia el cuerpo social.

En “Verdad y poder” de Foucault, Estado es una Institución sumergida en las relaciones de poder. Dispositivo del poder, administrador del poder. Poseedor legítimo de la Fuerza.

“No solamente las monarquías de la época clásica han desarrollado grandes aparatos de Estado —ejército, policía, administración fiscal— sino que además en esta época se ha instaurado lo que podría ser denominada una nueva «economía» del poder, es decir, procedimientos que permiten hacer circular los efectos de poder de forma a la vez continua, ininterrumpida, adaptada, «individualizada» en el cuerpo social todo entero” (Foucault, Michel. Verdad y poder). “La palabra -Gobierno- debería considerarse en su más amplio significado, similar al que tuvo en el siglo XVI, en el que no hacía referencia sólo a las estructuras políticas o a la dirección de los estados, sino que designaba la forma en que la conducta de los individuos o de los grupos debería ser dirigida: el gobierno de los niños, de las almas, de las comunidades, de las familias, de la enfermedad. -Gobernar-, no sólo cubre las formas legítimamente constituidas en sujeción política o económica, sino también modalidades de acción más o menos consideradas y calculadas, orientadas a actuar sobre las posibilidades de acción de los otros. En este sentido, -gobernar- es estructurar el posible campo de acción de los

otros. El efecto de relacionamiento propio del poder no se encontraría en todo caso en el campo de la violencia o de la lucha; tampoco en el campo de la unión voluntaria (que son, todas ellas, en el mejor de los casos, instrumentos del poder) sino en el área de modos de acción singulares que son el gobierno; modos de acción que no son necesariamente ni jurídicos ni de guerra. " (Albano, Sergio. Michel Foucault. Glosario de aplicaciones .Quadrata: Buenos Aires, 2005.)

La pena o el castigo han dejado de estar centrada en el suplicio como técnica de sufrimiento, ha tomado como objeto principal la pérdida de un bien o de un derecho. Pero un castigo como los trabajos forzados o incluso como la prisión (privación de libertad). Lo que permite la relación inmediata de delito o infracción a castigo. La ley como tal define ciertos tipos de comportamientos "negativos", que trasgreden la ley y los límites impuestos por esta. Y toda persona que los trasgreda tiene un castigo creado para pagar por el delito cometido.

Las relaciones de poder se basan principalmente como se señala anteriormente en imponer una fuerza en este caso, en imponer un castigo, para todos los adolescentes que cometan una falta o infracción. El Estado en sí, es una institución del poder y al enfocarnos a los programas que se encargan de administrar sanciones a los adolescentes infractores, estos se basan principalmente, en administrar el poder, impuesto por las políticas públicas creadas y enfocadas en el fenómeno.

## **2.5.1 POLÍTICAS PÚBLICAS Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY**

### **Concepto de Políticas Públicas**

Las Políticas públicas se definen como un “Fenómeno social, administrativo y político específico, resultado de un proceso de sucesivas tomas de posición, que se concretan en un conjunto de decisiones, acciones u omisiones, asumidas fundamentalmente por los gobiernos, mismas que traducen, en un lugar y periodo determinado, la respuesta preponderantemente del mismo frente a los problemas públicos vividos por la sociedad civil”. (La evaluación de políticas y programas públicos. El caso de los programas de desarrollo social en México, México, M. A. Porrúa. 2006)

Según lo señalado por la Revista Chilena de Administración Pública, El estudio de las políticas públicas tiene como objetivo analizar los problemas públicos, su origen y soluciones en contextos democráticos. Vistas como acciones de los Estados y los gobiernos para solucionar estos problemas, este enfoque se concentra en el cómo y por qué estas instituciones actúan, junto con otros actores políticos, económicos y sociales, para solucionar dichos problemas públicos. El contexto democrático está dado por la necesidad de dar valor a este régimen político como único espacio posible para resolución de los temas públicos. (Pág. 10)

Por otro lado, desde la ciencia política podríamos decir que las políticas públicas estudian una dimensión más acotada del poder, aquella relacionada con el resultado de la lucha por el poder en una dimensión concreta y específica como son las acciones y omisiones del Estado en problemas concretos que afectan a las sociedades complejas y democráticas en el mundo contemporáneo. Los diferentes enfoques que dominan la ciencia política contemporánea, como el institucionalismo y la teoría de elección racional y aquellas miradas de la política desde la perspectiva de la economía han colaborado también al análisis de las políticas públicas en diferentes contextos históricos y nacionales. Siendo las políticas el resultado de la interacción entre el

Estado y la ciudadanía (Aguilar, 2006 citado en la Revista Chilena de Administración Pública N° 17, 2011).

De acuerdo a lo anterior es importante mencionar que es “en la infancia donde comienza la formación integral del ser humano y donde se forja el futuro ciudadano que contribuirá activamente al desarrollo del país. Por esta razón, resulta indispensable desarrollar políticas públicas orientadas hacia la infancia que aborden, desde un enfoque interdisciplinario, las diversas realidades y problemas que enfrenta el niño desde su nacimiento hasta su transformación en un adulto autónomo, contribuyendo a su formación integral” (Cousiño F, Foxley A, 2011, pág. 11)

#### **2.4.2 Política de infancia y su evolución histórica:**

Durante las década de los 90 las políticas de infancia, comenzaron a tener grandes cambios y transformaciones, esto acompañado de la ratificación de la Convención de los derechos del niño (CDN) y que posterior a su entrada en vigencia se realiza la Cumbre mundial a favor de la infancia, en el cual los Estados parte de las Naciones Unidas, revelan y expresa la voluntad de los Estados de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos y una preocupación especial por los niños, niñas y adolescentes.

Según los datos obtenidos del Documento “*Opción por los derechos de los niños y niñas*” de Consuelo Contreras, en cuanto a la evolución e importancia de las Políticas de infancia se señala lo siguiente:

En Chile, el sistema de atención a la Niñez y Adolescencia tuvo variadas transformaciones, en sus comienzos se crea y define las funciones de la Judicatura de menores, y el Consejo Nacional del Menor (CONAME) en el año 1967, a quien se le asigna la tarea de propiciar y coordinar las medidas destinadas a brindar asistencia, protección y rehabilitación a los niños y adolescentes que fueren vulnerados en sus derechos, y cuya función estaba limitada a la asistencia técnica y entrega de ayuda monetaria a los organismos públicos y privados a cargo de niños, niñas y adolescentes.

En 1979, y debido a variadas y profundas deficiencias detectadas en el modelo institucional CONAME, es que se crea el Servicio Nacional de Menores (SENAME), a través del cual se espera que el Estado ocupe un rol más activo en la atención directa y en el apoyo a los Tribunales de Menores.

Entre 1979 y 1989, la cobertura asistencial de SENAME tuvo un crecimiento de un 55%, Por otra parte, de los niños, niñas y adolescentes ingresados a los sistemas de internado, más del 20% permanecían más de cinco años, lo que provocaba un modelo de socialización funcional para vivir en una institución, pero altamente inadecuado para desarrollarse e integrar pautas de convivencia familiar y comunitaria.

Asimismo, cerca del 40% de los niños, niñas y adolescentes permanecían en los internados un año, elemento que está directamente asociado a las causales de egreso. Sólo cerca del 30% egresaba del sistema por solución del problema que originó su ingreso, el 70% restante, lo hizo por otras causales (interrupción del tratamiento y determinación del tribunal, menos del 20% egresa por fuga). (PAG 5)

Estos datos daban cuenta de la inminente necesidad de reformar el sistema de atención. Era necesario generar programas ambulatorios de base comunitaria y con sistemas de abordaje que permitieran el apoyo y fortalecimiento familiar.

Ya con la entrada en vigencia de la Democracia en nuestra país, el primer gobierno de la Concertación ratifica la Convención Sobre Derechos del Niño y la promulga, en agosto de 1990, como Ley de la República y se compromete ante la comunidad internacional, y ante el país, a realizar los cambios legislativos, institucionales y programáticos que permitan dar cumplimiento e implementar los principios y normas establecidos en la Convención.

El SENAME comienza a implementar una nueva política en el área... “la nueva política considera al NIÑO y sus derechos como el componente central y ordenador de todas las acciones, así también, se define a la familia como institución irremplazable en el desarrollo del menor y a la participación comunitaria como actor importante en la solución de los problemas de la niñez”.

Con el paso de los años, en el año 2001, el Presidente de la República presentó al país la Política Nacional y Plan de Acción Integrado a Favor de la Infancia y la Adolescencia 2001 – 2010.

Dicho documento “...contiene las orientaciones éticas, valóricas y operativas para disponer de un instrumento de planificación efectivamente intersectorial, que permita instalar en la gestión pública chilena una nueva forma de “hacer política pública”, con una perspectiva de garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del 33.6% de la población de nuestro país, 5.110.903 niños, niñas y adolescentes.”

A la política se le asigna la función de orientar y articular la totalidad de las acciones emprendidas por las instituciones y organismos públicos, particularmente gubernamentales, en materias de infancia y adolescencia, en el cual, la intervención estatal, sólo debe ocurrir cuando ha fallado el conjunto de dispositivos familiares y comunitarios en materia de protección de derechos. Esta intervención debe ser en un primer nivel, de apoyo y asistencia a la familia y comunidad a fin de que pueda generar, fortalecer o activar sus propios mecanismos de protección.

(Documento elaborado para el programa de Derechos del Niño de la Universidad Diego Portales, 2001)

### **2.4.3 Políticas públicas y adolescentes infractores de ley**

Con lo anteriormente mencionado, podemos señalar la importancia de las políticas públicas y su evolución, con ello, entender el escenario en el cual se crean y se aplican las políticas orientadas a los adolescentes infractores de ley, en el cual y basándonos en el “*Análisis crítico de la aplicación de la ley de Responsabilidad Penal Juvenil y propuestas de mejoramiento*” de María Elena Santibañez y Claudia Alarcón, es que nos enfocaremos en la Ley de responsabilidad Penal Juvenil, como respuesta de la política a los adolescentes que han infringido la ley en nuestro país.

La Ley de Responsabilidad Penal Juvenil implica un cambio de paradigma en la mirada que debe presidir la persecución penal, dejando de lado finalidades más retributivas de la pena, que por lo demás parecen cuestionables tratándose de cualquier clase de criminalidad, y orientando la mirada hacia una imposición de sanciones inspiradas en políticas de prevención especial que tiendan a recuperar al menor y a reinsertarlo en la sociedad. Estas finalidades parecen plenamente compatibles con este tipo de infractores juveniles, toda vez que se trata de sujetos que aún están en período de formación de su personalidad y que por lo tanto, pueden ser rescatados del ámbito delincencial y llevar una vida perfectamente compatible con los cánones que impone la sociedad.

Por lo mismo, la propia ley señala la creación de nuevas plazas de fiscales, defensores y jueces que deberán ser capacitados especialmente en materia de responsabilidad penal juvenil, para que sean sólo ellos quienes conozcan de esta clase de infracciones penales (Artículo 29, inciso 1°, Ley N° 20.084) Sin embargo, a renglón seguido la propia ley señala que cualquier fiscal, defensor o juez con competencia en lo penal se encuentra habilitado para intervenir en el marco de sus competencias si ello fuere necesario, lo que ha hecho que en la práctica muchas causas de infracciones penales juveniles sean conocidas por fiscales, jueces o defensores no especializados. Además la forma de ser aplicada la ley de responsabilidad penal juvenil, es a través de diversos sistemas de imposición y ejecución de las penas señaladas en el código penal. En este sentido, el artículo 6° de la Ley N° 20.084 señala que en sustitución de



las penas señaladas en el Código Penal y en leyes complementarias, se aplicarán a las personas condenadas por esta ley las siguientes sanciones:

- a) Internación en régimen cerrado con programa de reinserción social:
- b) Internación en régimen semicerrado con programa de reinserción social
- c) Libertad asistida especial
- d) Libertad asistida:
- e) Prestación de servicios en beneficio de la comunidad
- f) Reparación del daño causado
- g) Multa
- h) Amonestación

La administración de las sanciones corresponde al SENAME y a sus colaboradores licitados. Existen tres tipos de recintos de privación de libertad: centros cerrados, centros semi-cerrados y centros de internación provisoria. Corresponde a Gendarmería garantizar la seguridad y permanencia de los internos en los primeros dos centros, a través de guardia externa.

El sistema de ejecución de las penas según lo señalado por María Elena Santibáñez y Claudia Alarcón, apunta a una intervención individualizada del menor que tienda a su reinserción social. Esta legítima aspiración de la ley todavía no parece ser una realidad, aun cuando se ha avanzado bastante a este respecto.

En primer lugar, una auténtica intervención individualizada de los menores supone una oferta más extensa de programas educativos, de capacitación y reinserción social que permitan atender a las características individuales de cada adolescente y que permitan lograr tales objetivos. La realidad demuestra que la oferta de programas no es muy variada y que tampoco alcanza a la totalidad de los adolescentes internos en los recintos de cumplimiento. A nivel nacional existen 16 proyectos de re-escolarización y cinco escuelas básicas, por otro lado los talleres de formación pre-laboral son 22, además de cuatro talleres de formación que atienden a 411 adolescentes. (Balance del Ministerio de Justicia, 2008).

Las cifras entregadas sin embargo, no van de la mano con un seguimiento de los jóvenes que son condenados por el sistema, desconociéndose la incidencia de la condena en su reincidencia delictual, lo que atenta contra el objetivo de reinserción social que tiene la ley.

Respecto de las actividades socioeducativas y talleres que se realizan en los centros, la mayoría de los jóvenes señalan que desarrollan actividades muy elementales y poco lúdicas, que no siempre son útiles y no responden a sus intereses para lograr una reinserción social futura. Ante ello, expresan que se deben abrir mayores posibilidades para escoger actividades, sobre todo aquellas relacionadas con la vida laboral y la recreación

Por otro lado, posiblemente por la gran cantidad de internaciones provisorias, los recintos en que se encuentran estos menores están hacinados, lo que además de ser incompatible con intervenciones especializadas, torna especialmente peligrosa la convivencia al interior de los recintos, como ha quedado demostrado en la práctica por los motines y accidentes que se han registrado en algunos establecimientos a lo largo del país. Recordemos que uno de los incidentes más graves fue el incendio ocurrido el 20 de octubre de 2007, en el centro de rehabilitación conductual “Tiempo de Crecer” dependiente del SENAME, ubicado en la ciudad de Puerto Montt. A raíz de este incendio quedaron expuestas las malas condiciones en que se encontraban los jóvenes ahí reclusos, resultando diez adolescentes de entre 14 y 17 años muertos. (Balance del Ministerio de Justicia, 2008 citado en Santibañez y Alarcón, 2009).

Teniendo una mirada más amplia respecto de la política pública, y como esta actúa frente al fenómeno de adolescentes infractores, es necesario tener una visión sobre el Estado y como este como creador de políticas públicas y sociales debe implementar decisiones normativas, es decir la creación de leyes, y que éstas se traduzcan en instituciones que rijan la vida de la sociedad, en todos y cada uno de sus múltiples aspectos, y por sobre todo con lo que tiene que ver la seguridad pública.

Por consiguiente, la política criminal, como parte de la política social, que tiene indisoluble relación con el tema de la seguridad pública, se circunscribe al ámbito normativo, a la expresión formal de la ley, sin embargo es preciso considerar a las acciones que se propician de ese aspecto formal y que son las manifestaciones del poder del Estado para enfrentar tanto reactivamente, como preventivamente, el fenómeno de la delincuencia. (Revista Criminología y Sociedad, Dr Octavio Orellana W)

Es aquí donde el control social, cobra sentido en nuestra investigación, entendiéndolo por un lado como una “estrategia de administración del orden, y por otro, como un instrumento de dominación legitimado por la base social”. (Citado en Orellana, Criminología y control social, 2010)

Siguiendo con Octavio Orellana Wiarco, el desarrollo teórico del concepto de control social lo encontramos como una característica del Estado, de ahí su consideración de modernidad, pues aparece en esta etapa cuando surge el Estado. Queda claro que la política criminal forma parte de la política general o social del Estado, y que una y otra responden al tipo de Estado y son el resultado de la actuación y responsabilidad de los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, partes integrantes del Estado y que son las que definen tanto las políticas sociales y las criminales, como las instituciones y acciones que de ellas se desprenden.

Es indispensable tomar en cuenta que la infracción de ley, muchas veces es consecuencia de un Estado capitalista y una estructura social que no permite que todos los integrantes de la sociedad tengan las mismas oportunidades.

“si un individuo delinque es porque se han debilitado o disuelto los lazos que lo unen a los otros miembros de la sociedad, por intermedio de la familia, la escuela y el ambiente profesional. En tales casos, sólo un cálculo racional podría disuadirlo de delinquir, pero dado que el delito da gratificaciones más rápidas que el respeto de la ley, no hay muchas barreras para no cometerlo” (Orellana, 2010).

De la misma forma el sujeto infractor “debe considerarse el resultado de un proceso de negociación complejo entre un infractor y las agencias de control que registran y etiquetan su comportamiento como delictivo. Cuando el joven convierte la gravedad del juicio que hacen otros en un signo o en un indicador de sí mismo, es probable que se consolide en él una identidad desviada” (Romero, 2002).

Por consiguiente y de acuerdo a lo mencionado, los mecanismos de control social, generan un mayor etiquetamiento, por ellos y la sociedad misma, que estigmatiza a un adolescente que se relaciona con los mecanismos de control y por tanto lo denomina como “delincuente”.

Finalmente, resultan útiles a los fines de nuestra investigación lo señalado por Chamberlayne (2002) respecto al análisis de trayectorias como modo de conocer el funcionamiento de las políticas sociales. El autor considera que la búsqueda de semejanzas en las diferentes trayectorias de vida, permite moverse entre lo que parece específico de un individuo y lo que parece representar un patrón social. El estudio de trayectorias vitales en contextos de exclusión social, permite analizar los procesos — plasmados en las experiencias personales— que llevan a esa situación, así como conocer las adaptaciones a las circunstancias, las tácticas, las estrategias y las negociaciones desarrolladas por los sujetos. Estudiar las políticas sociales a través de esta lente analítica, permite conocer las relaciones de los individuos con las instituciones, dando cuenta del rol de las mismas en la vida de los sujetos (Chamberlayne, 2002).

# **CAPÍTULO III**

## **MARCO METODOLÓGICO**

### 3 MARCO METODOLÓGICO

La presente investigación, denominada “Conocer los discursos de 5 profesionales pertenecientes a programas de atención a adolescentes infractores de ley de la Ciudad de Quillota, en relación a la vinculación que tienen los adolescentes infractores de ley con las diversas instituciones de protección”, posee una base teórica de tipo cualitativo puesto que se interesa en describir y comprender la conducta humana desde el Paradigma Hermenéutico, que pretende entender los fenómenos de acuerdo a los actos de expresar, de explicar, de traducir y, por lo tanto, de hacer comprensible el sentido que algo tiene para un otro.(Echeverría, 1991).

Esta metodología, se refiere a “el estudio de la interpretación y el entendimiento de las obras humanas. En el cual el lenguaje y el fenómeno de la comunicación estarán en el centro de su preocupación” (Echeverría, 1991), a través de los propios discursos de los sujetos de investigación en torno al fenómeno de estudio.

Por tanto la metodología cualitativa se acoge a nuestra investigación, ya que refiere que todas las perspectivas son valiosas para el investigador, “que no busca la “verdad” o “la moralidad” sino una comprensión detallada de las perspectivas de otras personas. A todos se las ve como iguales” (Bodgan y Taylor. 2000).

Además se cuenta con la ventaja “En términos de validez interna, son muy precisos en la información obtenida, esta investigación, se comunica con los sujetos y debido a las técnicas que utiliza, logra obtener informaciones ocultas en los investigados (Sarduy, 2007; 8).

### **3.1 PARADIGMA**

En este sentido, es fundamental reconocer que la estrategia metodológica cualitativa "...se asocia al Paradigma interpretativo (dimensión intersubjetiva), centrada en el sujeto individual y en el descubrimiento del significado, los motivos y las intenciones de su acción" (Martínez, 2004)

El paradigma a utilizar para analizar los lineamientos del fenómeno a investigar es situado desde el "paradigma interpretativo", es decir, desde la concepción de la realidad donde el sujeto le da la significación a la realidad en la cual se encuentra situado. (De la Garza, 2006:102)

El Paradigma interpretativo nos permite analizar y comprender las significaciones que le dan los profesionales que trabajan directamente con Adolescentes infractores de ley, y sobre la vinculación de estos con las instituciones de protección.

### 3.2 ANÁLISIS DE DISCURSO

Para analizar la información entregada por los Profesionales utilizaremos el análisis del discurso como técnica de análisis.

En cuanto a su concepto el Análisis de Discurso “es un campo nuevo que implica un enfoque interdisciplinario, es decir que ha surgido desde distintas disciplinas, básicamente, humanísticas, orientadas a las ciencias sociales”

Van Dijk, por su parte, asevera que es “el estudio del uso del lenguaje por locutores reales en situaciones reales” (1984:5). En algunos países anglosajones el análisis del discurso está identificado al análisis de conversaciones, puesto que consideran que el discurso es una actividad interactiva. Otras acepciones consideran que el análisis del discurso es una disciplina que en vez proceder a un análisis lingüístico del texto, o a un análisis sociológico o psicológico de su contexto, tiene como objetivo articular su enunciación con un determinado lugar social (géneros discursivos-). Por lo tanto, el análisis del discurso es un punto de encuentro en las ciencias humanas, lo que produce que sea inestable en cuanto a su definición. Algunos apuntan a lo sociológico, a lo psicológico, a lo lingüístico, a lo antropológico, a lo psicoanalítico, etc.

Debemos considerar el texto como un proceso semiótico que en su tránsito sintáctico va produciendo sentido. Paul Ricoeur planteaba que “el sentido del texto no es nada que lo refiera a una realidad exterior al lenguaje; consiste en las articulaciones internas del texto y en la subordinación jerárquica de las partes al todo; el sentido es el ligamen interno del texto” (1977:21). Por esta razón, cuando hacemos referencia al discurso, su existencia se basa en elementos recurrentes del texto que tienen un aspecto procesual el cual permite el funcionamiento semiótico. (Satriano y Moscolini, 2000)

Kristeva, por su parte, plantea que el texto o discurso puede ser entendido como “un aparato translingüístico y que supone un tipo de producción significativa que ocupa un lugar preciso en la historia (1970:22).



Por tanto, el análisis de discurso se relaciona directamente con los objetivos de nuestra investigación, ya que es a través del análisis e interpretación de los Discursos de los profesionales, es decir que a través de sus relatos, obtengamos la información necesaria y esencial para entender y analizar las trayectorias de vinculación constantes que tienen los niños y adolescentes en Programas e instituciones de justicia y de tal manera analizar de acuerdo a los relatos obtenidos y a las interpretaciones de las investigadoras los resultados de la investigación.

### 3.3 TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio que se realizará, es de tipo interpretativo, ya que se buscará conocer los discursos de diferentes profesionales en torno a la realidad que viven los Adolescentes infractores de ley en nuestro país, en relación a su vínculo con diversos sistemas de protección, de manera de conocer e interpretar el tránsito de los Adolescentes infractores de ley de una institución a otra, en base a los discursos de los profesionales que se vinculan directamente con estos adolescentes.

El carácter interpretativo de esta investigación nos permite tener una aproximación de gran utilidad para conocer las características de los vínculos de los Adolescentes infractores de ley con diversos centros y programas de protección, de esta manera describir además las diversas variables que influyen en el fenómeno de estudio. (Pobreza, marginalidad, vulnerabilidad, desigualdad de ingresos, entre otras).

Este tipo de estudios permite al investigador “describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es, detallar como son y se manifiestan. Buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno de que someta a análisis (Danke, 1989), es decir miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. (Hernández, et al: 2003).

De ahí que como dicen Taylor y Bogdan, la frase metodología cualitativa se refiere en su más sentido a la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable

### 3.4 MUESTRA DEL SUJETO DE ESTUDIO

Para llevar a cabo nuestra investigación, se tiene como universo a 5 profesionales que se encuentren vinculados a programas que administren sanciones establecidas por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente de la Comuna de Quillota, accediendo a una muestra de tipo no probabilística, puesto que no todos los profesionales de las instituciones a investigar tiene la posibilidad de participar en esta investigación, sino más bien profesionales que se relacionen al área psicosocial (Trabajadores sociales, psicólogos, educadores, orientadores) que se encuentren trabajando actualmente en una Institución o programa de atención a adolescentes infractores. A su vez, esta es una muestra intencional, debido a que las investigadoras elegirán a los sujetos que consideren representativos y cuenten con un vínculo directo y cercano con los adolescentes infractores de ley.

La población que se considerará como muestra para la presente investigación, son de tipo mujeres y hombres, mayores de 18 años, profesionales del área psicosocial que se encuentren trabajando en instituciones o programas de atención a adolescentes infractores de ley de la Ciudad de Quillota y de su jurisdicción o que tengan relación directa con Adolescentes infractores de ley de la Ciudad en torno a Adolescentes que hayan cometido infracciones a la ley.

Por otro lado, cabe destacar, que el motivo por el cual se escogió a Profesionales del área psicosocial vinculados instituciones y programas de atención de la comuna de Quillota, con adolescentes infractores de ley, es porque se considera que son los más idóneos, para acceder a la información y a su vez comprenderla e interpretarla considerando que ellos/ellas son uno de los principales protagonistas del proceso de intervención de adolescentes y por ende, fuente principal que cada realidad que se logre testimoniar a partir de la técnica de recolección de información que se propuso emplear.

El tamaño de la muestra a investigar, será de 5 sujetos, el cual podría o no modificarse a lo largo del proceso de investigación de acuerdo a la necesidad de encontrar mayor información sobre la problemática.

Con respecto al acceso a los sujetos de estudio, estos se contactarán por medio de la Oficina de Protección de Derechos OPD de Quillota, quien realizará el contacto entre las investigadoras del fenómeno y los profesionales que se encuentren a disposición de acceder a responder las preguntas que se realizarán.

- **Profesionales del área psicosocial** (Trabajadores sociales, Psicólogos, Educadores, Orientadores) de la Provincia de Quillota y su jurisdicción, este criterio se propone para obtener los discursos de los profesionales que tienen directa relación con los Adolescentes infractores de ley en las diferentes instituciones y programas.
- **Heterogeneidad laboral:** este criterio se refiere a que los sujetos muestrales de esta investigación deben poseer experiencias laborales en los programas administradores de sanciones u otro relacionado con adolescentes infractores de ley, para lograr una descripción y abanico de los discursos desde distintas miradas.
- **Tiempo:** Los profesionales para efecto de esta investigación deben tener continuidad laboral, es decir, contar con la experiencia laboral con antigüedad no menor a un año, con el fin de contar con su experiencia certera sobre la temática de estudio.

- **Voluntariedad:** Se consideró, posterior al proceso de selección de Profesionales categorizados como “muestra”, éstos, tuvieran la opción y la libertad para discernir si efectivamente participaban de la investigación o no.

### 3.5 TÉCNICA DE PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN

La técnica que se utilizará para realizar la recolección de datos, es la de "Entrevista Estructurada Abierta", con la cual se pretende aplicar las mismas preguntas a todos(as) los(as) sujetos tipo.

Tal como lo señalan Benney y Hughes (1970) la entrevista es "la herramienta de escavar" favorito de los sociólogos. Para adquirir conocimientos sobre la vida social, los científicos sociales reposan en gran medida sobre relatos verbales.

Las preguntas "abiertas" son particularmente útiles cuando no tenemos información sobre las posibles respuestas de las personas o cuando esta información es insuficiente. También sirven en situaciones donde se desea profundizar una opinión o los, motivos de un comportamiento, Su mayor desventaja es que son más difíciles de codificar, clasificar y preparar para su análisis. (Hernández Sampieri, Metodología de la Investigación).

La entrevista cuenta con variadas ventajas para esclarecer de mejor forma la problemática que se quiere investigar, ya que "Su condición oral y verbal, la información que el entrevistador obtiene a través de la entrevista es muy superior que cuando se limita a la lectura de respuesta escrita, a través de la entrevista se pueden captar los gestos, los tonos de voz, los énfasis, etc. Que aportan una importante información sobre el tema y las personas entrevistadas, es una herramientas y técnica extremadamente flexible, capaz de adaptarse a cualquier condición, situación, personas, permitiendo la posibilidad de aclarar preguntas, orientar al entrevistador y resolver las dificultades que pueden las personas entrevistadas". (López y Sandoval, s.f.; 11).

Pero además cuenta con ciertas desventajas que pueden perjudicar u obstaculizar el análisis de los resultados obtenidos mediante estas ,además "Limitaciones en la expresión oral por parte del entrevistador y el entrevistado, se hace muy difícil nivelar y darle el mismo peso a todas las respuestas, sobre todo a aquellas que provienen de

personas que poseen mejor elocuencia verbal, pero con escaso valor informativo o científico, es muy común encontrar personas que mientan, deformen o exageren las respuestas y muchas veces existe un divorcio parcial o total entre lo que dice y se hace, entre la verdad y lo real, muchas personas se inhiben frente a un entrevistador y les cuenta mucho responder con seguridad y fluidez una serie de preguntas”.(López y Sandoval, s.f. ; 11).

Una limitación de los métodos cualitativos es su dificultad para generalizar y entregar datos mensurables. La investigación cuantitativa con el test de hipótesis no sólo permite eliminar el papel del azar para descartar o rechazar una hipótesis, sino que permite cuantificar la relevancia de un fenómeno. (Sarduy, 2007)

### 3.6 ACCESO AL CAMPO

Para comprender el proceso de acceso al campo, es necesario entenderlo como *“un proceso por el que el investigador va accediendo progresivamente a la información fundamental para su estudio. En un primer momento el acceso al campo supone simplemente un permiso que hace posible entrar al escenario social, en donde se aplicará el instrumento de recolección de datos. En este sentido se habla de que el acceso al campo es un proceso casi permanente que se inicia el primer día en que se centra en el escenario objeto de investigación (la escuela, la clase, la asociación, etc) y que termina al finalizar el estudio”*. (Flick, Uwe, 2004: 72)

Para el caso de nuestra investigación, cabe destacar que se llevaron a cabo diversas fases para acceder al campo de investigación:

✓ Vinculación con la OPD: Se estableció un proceso de vinculación con la Oficina de Protección de derechos OPD Quillota en el proceso de Práctica profesional de las investigadoras, lo que permitió tener un acercamiento directo con el fenómeno social a investigar junto con el apoyo de los funcionarios de la oficina que nos conectaron con los diferentes programas que se vinculan con Adolescentes infractores de ley.

✓ Consentimiento Informado: se crea una pauta de consentimiento informado para dar paso a un proceso transparente y confidencial con los profesionales entrevistados, en el consentimiento informado se especifico los objetivos de la investigación y se les informó a los Profesionales que las entrevistas realizadas serían de carácter confidencial en donde no se mencionarán los nombres y sus cargos en las diferentes instituciones y programas gubernamentales que trabajan directamente con adolescentes infractores de ley, de manera que lo narrado por los entrevistados pueda ser de manera objetiva y certera sin temor a ser destituidos del cargo por la información entregada.



✓ Vinculación con Profesionales: Previamente a la realización de las entrevistas, como se menciona con anterioridad en el presente documento, las investigadoras realizan un proceso de presentación y acercamiento con cada Profesional seleccionado, de modo de crear un vínculo y confianza con las investigadoras, como con el proceso de entrevista que se llevaría a cabo.

### 3.7 ESTRATEGIA DE ANÁLISIS

La estrategia de análisis a utilizar para recabar información de nuestra investigación, en primera instancia es un análisis interpretativo de las entrevistas Estructurada Abierta, que se aplique a los 5 Profesionales del área psicosocial de instituciones o programas que trabajen con adolescentes infractores de ley de la Comuna de Quillota, y posterior a las entrevistas realizar el análisis de discurso que es un "(...)conjunto de manipulaciones, transformaciones operaciones, reflexiones, comprobaciones que realizamos sobre los datos con el fin de extraer significado relevante en relación a un problema de investigación." (Colás 1994:260)

(...)La propuesta de la entrevista abierta implica dominar la construcción interpretativa y teórica como proceso inductivo deductivo. Es decir, de construcción de las categorías analíticas y teóricas desde abajo hacia arriba: desde lo empírico, las significaciones "personalizadas", los conceptos cercanos a la experiencia a las categorías teóricas que buscan comprender y explicar. Una premisa básica en esta estrategia de análisis es no perder nunca de vista en la exposición final del material, el punto de vista de los actores, de los sujetos entrevistados." Díaz y Bandano)

### 3.8 PLAN DE ANÁLISIS

El plan de análisis a utilizar por las investigadoras, se ejecutó en base a dos momentos, el primer momento se basa en la codificación de la información obtenida en las entrevistas y el segundo momento basado en la traducción de la información, ambos momentos dieron paso a que la información obtenida de las entrevistas dieran respuesta a los objetivos planteados en nuestra investigación.

El proceso de codificación se inició luego de haber obtenido las entrevistas transcritas y ordenadas (con códigos según debe desarrollarse para el software seleccionado), luego de ello se desarrollaron unidades de análisis, las cuales se dividieron en: unidades de registro y unidades de contexto. Luego de esto y a través del programa Atlas-ti se visualiza finalmente un esquema de códigos, los cuales permitieron facilitar, orientar y profundizar en el análisis e interpretación correspondiente.

Las categorías seleccionadas tienen relación con el marco teórico de la investigación, basados inicialmente en la estrategia del método deductivo *“llamado también silogístico, que consiste en derivar de una premisa, ley o axioma general, una conclusión, situación o aspecto particular, por lo que se dice, el método deductivo va de lo universal o general a lo particular o individual”* (Fernández, 1982 pág. 23).

De acuerdo a lo mencionado se diseñaron las categorías desde “arriba hacia abajo” en relación a los tópicos que las investigadoras consideraron relevantes para el desarrollo de la investigación.

De la misma manera, una vez construidos las categorías y posteriormente aplicadas las entrevistas surgieron nuevas categorías relevantes para el análisis de la información, “de abajo hacia arriba” basándonos en el método deductivo (teoría fundamentada). *“El método deductivo determina o establece una ley general partiendo de fenómenos particulares. O sea que, a la inversa del método deductivo, el inductivo va de lo particular a lo general. Sin embargo, lejos de excluirse, se complementan, porque no son antiéticos entre sí.* (Fernández, 1982 pág. 24).

La categorización, según Bardin (1996 2ªed. 90), “es una operación de clasificación de elementos constitutivos de un conjunto por diferenciación, tras la agrupación por analogía, a partir de criterios previamente definidos”

En el segundo momento, se analizó la información a partir de las categorías obtenidas en el proceso de codificación, permitiendo de esta forma reflexionar e interpretar de acuerdo a los objetivos planteados, rescatando a partir de ello los discursos de los profesionales, respecto al tema de investigación propuesto.

# **CAPÍTULO IV**

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

## **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.**

### **4.1. Análisis de Entrevistas**

En respuesta a los objetivos específicos propuestos, se planteó como estrategia de análisis, entrecruzar los referentes teóricos con aquellas narraciones emergentes de los sujetos de estudio, a partir de la técnica de producción de información implementada para responder a la pregunta de investigación generada para esta instancia.

Por otra parte, cabe destacar que el proceso de análisis, se realizó en base a la disposición previa de tres tópicos (Trayectorias de vulneración, políticas públicas y nueva ley de responsabilidad penal Adolescente), que fueron contemplados en la entrevista estructurada abierta utilizada como estrategia de recolección de información para esta investigación.

A partir de lo anterior, se destaca:

**Primer objetivo de investigación referente a las trayectorias de vulneración de derechos:**

Analizar la relación de las trayectorias de vinculación de los adolescentes infractores de ley con la vulneración de derechos

En referencia al objetivo expuesto, se responde a 4 categorías de análisis, relativas a las trayectorias de vinculación de los adolescentes infractores de ley a las instituciones de protección de la comuna de Quillota, estas categorías de análisis corresponden a:

- Efectos de la institucionalización en las trayectorias
- Rol de la familia en las trayectorias de vulneración
- Socialización entre pares
- Trayectorias de vinculación con las instituciones de protección

Según lo dispuesto por la Ley N° 20.032, las residencias de protección son instituciones cuyo propósito es garantizar el cuidado y la protección de niños y niñas de manera estable y continua, cuando estos han debido ser separados de su familia de origen y su permanencia con ésta implica un peligro para su integridad física, psicológica y/o social, lo que se traduce en una vulneración de sus derechos. (SENAME, 2008)

De acuerdo a lo mencionado por el SENAME, los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un proceso de institucionalización se les debe garantizar la restitución de los derechos vulnerados y la reintegración de vivir en el seno familiar como mínimo. De acuerdo a los planteamientos del SENAME es que todos estos programas de protección tienen como finalidad brindar la protección que estos niños, niñas y adolescentes no han encontrado dentro de su familia. Sin embargo, de acuerdo a lo relatado por los diversos profesionales entrevistados, encontramos que esta misión de los programas de protección a veces no es cumplida, ya que en el interior de estos sólo se genera un ambiente donde quienes son sujetos de protección continúan con una vulneración de derechos, lo que se pone en tensión con la Convención de los Derechos del Niño, ya que en esta se estipula

que se debe actuar en base al interés superior del niño, donde se debe garantizar el bienestar de estos niños, niñas y adolescentes, estos programas deberían ser capaces de poder restituir todo lo que las familias no son capaces de entregar, sin embargo podemos ver permanentemente que los programas de protección vulneran en gran medida los derechos de quienes se encuentran en ellos. Así mismo, lo plantea Morales quien señala que la institucionalización a través de los programas de protección generan un daño aún mayor en las trayectorias de vida de estos niños; la institucionalización en lugar de mejorar la situación de los niños y sus familias los expone a situaciones de riesgo que perjudican severamente su desarrollo y la posibilidad de restablecer vínculos con su familia de origen y la sociedad. Lo que vendría relacionado con lo planteado por el profesional, por lo tanto y en base a las diversas investigaciones se puede decir que el mejor lugar para la restauración de los derechos de quien ha sido vulnerado no son las residencias.

Estas trayectorias de vinculación que se generan en los adolescente, van contribuyendo a que estos vayan siendo estigmatizados por gran parte de la sociedad, ya que de acuerdo a las diversas estadísticas que podemos encontrar y al relato de los profesionales, nos encontramos con que existe un tránsito permanente de estos entre el circuito de protección y las instituciones correspondientes al área de justicia juvenil, por lo que nos preguntamos ¿Qué es lo que no fue suficiente en las instituciones de protección?, ¿Por qué no fueron suficientes para prevenir la infracción de ley?, lo que genera cuestionamientos acerca de que si estos programas responden a las verdaderas necesidades y a las particularidades de cada situación. Como también el cuestionamiento que genera en cada profesional, las diversas situaciones con las que se encuentra en su quehacer diario.

*“dentro de lo que nosotros tenemos, vemos ese circuito, vemos esa trayectoria institucional que pasan desde protección al RPA, fácilmente y si no estuvieron en espacios proteccionales es porque no los actores que estaban observando, no derivaron, por que el niño, y eso si yo puedo dar con una seguridad total, es que los chiquillos que tenemos nosotros acá son todos chiquillos con situación de vulneración de derechos de alta complejidad, o sea aquí no hay ningún chiquillo, que no tenga situación de vulneración de derecho anterior y presente, o sea son todos chiquillos que han sido principalmente muy maltratados, mucha maltrato infantil, mucho de lo cual se suma negligencia obviamente, exclusión del sistema escolar, mucho retraso pedagógico, chiquillos con 20 años en 4° básico, donde entraron y salieron de*



*establecimiento escolar con ningún tipo de necesidad de salud cubierta, e exclusión social, todos!”*

Dentro de las trayectorias de vinculación que han sido marcadas fuertemente por las diversas vulneración de derechos, nos encontramos con que se da un proceso de normalización de la vulneración que viven, es decir los niños, niñas y adolescentes no son conscientes de las vulneraciones que viven, lo que genera que estos aprendan a establecer relaciones sociales de esa manera. Por lo que el delito y las demás vulneraciones que este conlleva; ya sea el consumo de alcohol y drogas, la violencia intrafamiliar, el abandono de parte de los adultos responsables hacia los niños, niñas y adolescentes, se encuentran institucionalizado dentro de sus familias y a la vez se visualizado como una manera valida y legitima de establecer relaciones sociales. Por lo que esta manera de establecer relaciones sociales, va marcando las trayectorias de vida de estos niños y generando que se produzca el fenómeno de exclusión social, debido a que estos comienzan a ser estigmatizados por la sociedad, ya que estos asumen etiquetas que son asignadas por las personas que componen una determinada institución social, proceso que se contradice con lo que plantea SENAME, ya que este pretende que por medio de sus programas de protección y los correspondientes al área de justicia juvenil, los niños, niñas y adolescentes logren la reinserción social, sin embargo estos mismos también generan una estigmatización hacia quienes se encuentran en ellos. Esto genera una fuerte tensión, ya que si quienes son las encargadas de la reinserción de estos niños, niñas y adolescentes no entregan los medios necesarios ni las condiciones optimas para lograr la reinserción social, como logramos que se lleve a cabo este proceso.

Litichever, confirma esta idea de que quienes se encuentran institucionalizados comienzan a ser estigmatizados, debido a las conductas que desarrollan, estos niños y las familias de estos.

*“familias que han pasado por trayectorias delictuales, más que abandono total, situaciones de negligencia grave y finalmente con vulneraciones de derechos que son de alta complejidad o sea, son familias características del circuito del SENAME y que de cierta manera pasan por este mismo circuito, SENAME los ve como niños*

*objeto es decir como sujetos de derechos pero al entrar a la RPA ya los mira diferente. Y eso es responsabilidad del SENAME”.*

Por lo tanto el rol que cumple la estigmatización en este proceso es fundamental, ya que este está presente incluso en el diseño de los lineamientos de los programas, ya que como señala el profesional; al cometer un delito estos ya dejan de ser objeto de protección, tensionándose con los planteamientos básicos de la Convención de los Derechos del Niño, ya que todo niño, niña y adolescente debe necesariamente ser protegido por el organismo legal que esté presente, sin embargo en nuestro país se protege a los niños, niñas y adolescentes pero al momento de haber infringido la ley ya inician a ser visualizados como una amenaza para la sociedad y comienzan a ser vulnerados, esta idea se confirma en lo planteado por la UNICEF, este organismo plantea que desde que es tomado detenido un niño, niña o adolescente por el hecho de tener la condición de menor de edad, aumenta sus probabilidades de ser maltratado física o psicológicamente, afectando gravemente en el desarrollo de habilidades y a su vez propicia al consumo problemático de alcohol y drogas, ejercer violencia, tendencia a actuar impulsivamente, estos factores se confirman a su vez por medio del SENAME, lo que genera que nos cuestionemos; si esta institución se encuentra consciente de lo que causan las detenciones y el hecho de institucionalizar a niños, niñas y adolescentes, ¿Por qué continúa replicando estos mismos modelos?.

Al realizar una revisión bibliográfica, diversos autores coinciden en que estos modelos contribuyen a que se genere estigmatización hacia estos niños, niñas y adolescentes, lo que aporta a que se desarrolle una trayectoria marcada por la comisión de delitos, ya que dentro de las instituciones se va produciendo una socialización criminológica y además esta trayectoria se debe a la falta de oportunidades que les entrega la sociedad, dado a tener una trayectoria marcada por vulneraciones.

Canales, plantea la existencia de tres contextos que contribuyen al desarrollo de trayectorias delictuales: social, el proceso autobiográfico y el contexto institucional; donde influye la relación con la familia, el acceso a la educación, la inserción en el

mercado laboral y el ocio, los planteamientos de este autor coinciden fuertemente con lo relatado por los profesionales, ya que estos señalan que las vulneraciones de derechos provienen desde la familia y a su vez es dentro de esta donde comienzan a tener acercamientos con el mundo delictual, ya sea porque sus padres o hermanos se encuentran vinculados a este mundo. A su vez, la poca valoración que se tiene hacia la educación, genera que se visualicen estas alternativas como validas para poder vivir, además la educación que ofrece nuestro país mencionan los profesionales que no cumple con las características necesarias para poder contener a estos niños, ya que esta se enfoca solamente en el control social y en establecer relaciones de poder, donde el docente es quien posee la verdad y el alumno, en este caso los niños, niñas y adolescentes; son quienes deben obedecer y asumir ese rol. Esta falta de inserción en el ámbito educacional, provoca que estos se inserten en el mercado laboral en condiciones que son óptimas, debido a la poca calificación con la que cuentan, es decir, trabajan por sueldos que son dignos y en condiciones que son las mejores, lo que provoca que el hecho de relacionarse en el mundo delictual sea más atractivo, ya que ofrece mayores compensaciones económicas, si a esto le sumamos la relación con el grupo de pares, que es con quienes ocupan su tiempo libre buscando un sentido de pertenencia, vemos que se genera un mayor acercamiento al mundo delictual, ya que debemos considerar que estos niños, niñas y adolescentes se relacionan con otros de sus mismas características.

*“hay cosas que los cabros aprenden en el contexto y una de las cosas que influyen directamente en el contexto cuando los chiquillos pasan el límite de la infracción influye el lugar donde se desarrollan, las veces que lo han echado del colegio las veces que el mismo sistema en vez de educar lo expulsa que los chiquillos, problemas, la familia donde se desarrollan y el contexto en el cual se crían”*

Lo mencionado por los profesionales confirma los planteamientos de Canales, donde se asume que el acercamiento a la infraccionalidad proviene directamente desde el contexto, ya que esto no es una condición genética, sino que se produce por medio de la socialización.

*“los chicos en el contexto en el cual viven tienen un montón de características que son aprendidas y que ellos aprenden en relación al contexto donde se relacionan, y tiene que ver, y hoy le decía a uno. “tu no heredaste consumir drogas, tu el consumir drogas*

*lo aprendiste con amigos, con tus papas, que en la esquina, tu no heredaste robar, ya tu aprendiste a robar por tu pares, “y lo conversamos con los chiquillos y si efectivamente hay cosas que muchas cosas dentro de los centro que muchas veces no tienen que ver con proteger a los chicos”*

Otro factor relevante dentro de las trayectorias de vinculación que desarrollan los adolescentes, es el rol que cumple la familia, tanto en las vulneraciones de derechos que estos han vivido, como en el acompañamiento del proceso de intervención al cual se someten, ya que estos programas de protección no incluyen a las familias de los adolescentes infractores de ley en sus intervenciones, por lo tanto y de acuerdo a Canales; la familia es un espacio donde se debe dar la inclusión social de cada uno de sus miembros y a su vez esta como institución social es la encargada de establecer las normas y límites en los niños, sin embargo estas no son consideradas dentro de las líneas de intervención que proponen los programas de protección ni en el área de justicia juvenil, tampoco es un eje que sea relevante en el diseño de sus intervenciones. Por lo tanto SENAME no genera una vinculación entre quienes se encuentran institucionalizados y las familias de estos, dentro de esto cabe cuestionarse porque no se genera si consideramos que las situaciones de vulneración de derechos que desencadenaron que estos cometieran una infracción de ley, provienen desde su núcleo familiar estos al ser egresados volverán al mismo contexto y por lo tanto volverán a convivir con los mismos problemas. Por lo que cabe cuestionarse la eficacia de estos programas, ya que al no considerar uno de los ejes fundamentales en la vida de estos niños la intervención no tendrá gran relevancia. A su vez se genera una tensión con lo que plantea la Convención de los Derechos del Niño, donde se dice que el niño tiene derecho a mantener una relación directa y cercana con su familia o adultos responsables, de acuerdo a la ley, es decir que esta relación no se base en actos ilícitos. Por lo que se puede decir que las intervenciones no están respondiendo al interés superior del niño.

De acuerdo a un relato de un profesional señala lo siguiente:

*“a veces es vergonzoso ver SENAINFO y ver los informes de los cabros donde dice PIE tanto, egresa con su familia, y ese chico no tiene familia, Cachai? Está en situación de calle, Que pasa? Con estas instituciones, que son instituciones*

*colaboradoras del estado, que se adjudican buenas lucas cachai? En poder no se adjudican varias lucas con este tipo de programas y dicen que egresan con familia de origen y el cabro nunca ha tenido familia, está en situación de calle, entonces no se hace nada”.*

Dentro de este planteamiento del profesional se refleja la poca relevancia que tiene la familia dentro del área de justicia juvenil, se considera que para frenar la reincidencia lo más relevante es que la familia de estos niños, niñas y adolescentes cumplan un rol protagónico, para que esta cumpla un rol de red protectora de ellos. Y así poder frenar este tránsito permanente que es posible visualizar por medio de las estadísticas, este ir y venir que se produce entre los adolescentes infractores de ley, lo que nos permite visualizar que los programas al no contemplar todos los aspectos relevantes en la vida de un niño, niña o adolescente, no causan un impacto positivo, ya que se debe comprender que la vulneración de derechos es el factor que provoca la infracción de ley.

*“dentro de lo que nosotros tenemos, vemos ese circuito, vemos esa trayectoria institucional que pasan desde protección al RPA, fácilmente e y si no estuvieron en espacios protectores es porque no los actores que estaban observando, no derivaron, por que el niño, y eso sí yo puedo dar con una seguridad total, es que los chiquillos que tenemos nosotros acá son todos chiquillos con situación de vulneración de derechos de alta complejidad, o sea aquí no hay ningún chiquillo, que no tenga situación de vulneración de derecho anterior y presente, o sea son todos chiquillos que han sido principalmente muy maltratados, mucha maltrato infantil, mucho de lo cual se suma negligencia obviamente, exclusión del sistema escolar, e mucho retraso pedagógico, chiquillos con 20 años en 4 básico, donde entraron y salieron de establecimiento escolar con ningún tipo de necesidad de salud cubierta, e exclusión social, todos!”*

*“El SENAME, en mi opinión que tengo yo que es personal no los ve como sujetos de derechos sino que los ve más con la etiqueta de infractores de ley, o jóvenes delincuentes que jóvenes que finalmente son estos mismos niños que estuvieron en sus instituciones de protección pero esta vez ya son una amenaza por lo tanto ya no merecen finalmente que sus necesidades emocionales, sus necesidades de reparación sean trabajadas desde nosotros”*

De acuerdo a lo planteado por los profesionales, las familias de los adolescentes infractores de ley, son familias que no desarrollan las funciones que culturalmente una familia debe desarrollar en nuestra sociedad, esto se confirma en los planteamientos

de Arendt donde dice que la familia debe cumplir diferentes funciones relacionadas con la satisfacción de necesidades básicas para su buen desarrollo, la entrega de afecto, de valores, ejercer autoridad y disciplina, estableciendo mecanismos de contención, otorga además la idea de vínculo sanguíneo y de confianza, amor. Por otro lado, junto con la escuela, presenta el mundo y su realidad al niño/a, quien a partir de dicha presentación lo irá descubriendo en los diversos ámbitos de la vida social, por lo tanto si consideramos las funciones que teóricamente se le atribuyen a la familia y nos encontramos con que dentro de estos programas estas funciones básicas de la familia no son consideradas, la reinserción social es cuestionable.

Profesionales destacan que el hecho de no incluir a la familia en el desarrollo de las intervenciones tiene estrecha relación con la percepción que tenga el profesional sobre la situación, dejándose un poco a la convicción personal de cada profesional, ya que, nos encontramos tanto en el sustento teórico como en la realidad, que las familias de estos niños, niñas y adolescentes presentan diversas situaciones problemáticas y a su vez un gran rechazo a las intervenciones profesionales, debido a la sensación de desesperanza que las trayectorias de institucionalización van generando.

*“El rechazo a la atención o el rechazo al profesional o a la institución ya sea de los chiquillos o fuertemente de la familia un poco, es como “de nuevo me derivaron a un psicólogo, yo con los psicólogos no quiero nada, ya he tenido muchos psicólogos en mi vida” y de cierta manera ahí se visualiza un daño por la misma institucionalización”*

Por lo tanto, se puede concluir que la institucionalización no genera efectos positivos en las trayectorias de vida, ya que genera un desapego aún mayor con la familia de origen o con los adultos responsables en la crianza de estos niños, a su vez genera distanciamiento con quienes resulten ser figuras significativas para estos niños, niñas y adolescentes. Tensionándose con el derecho que plantea la Convención de los Derechos del Niño, donde dice que todo niño tiene derecho a ser protegido de situaciones que no vayan en beneficio de su correcto desarrollo. A su vez, nos encontramos con que tanto la familia de estos niños, niña y adolescente, como las

instituciones se encuentran actuando en contra de los planteamientos de la Convención de los Derechos del Niño, ya que el hecho de generar exclusión social, pasa a vulnerar fundamentalmente los derechos del niño, ya que este tiene derecho a tener acceso a salud, educación, esparcimiento, recreación, etc. Por lo tanto, nos encontramos con que la vulneración de derechos proviene inicialmente desde la familia, ya sea por exponer a niños, niñas y adolescentes al consumo de sustancias ilícitas, a la explotación económica y otras vulneraciones que se encuentran contempladas en la Convención de los Derechos del Niño. A su vez, se produce una vulneración desde las instituciones al no incluirlos y ser capaces de generar estrategias de contención para estos niños que presentan diversas situaciones problemáticas.

De acuerdo a los planteamientos de diversos autores, la familia cumple funciones normativa y de afecto, sin embargo las familias de los adolescentes no cumplen con estas funciones, lo que va generando que estos se vayan vinculando cada vez con mayor frecuencia en actos delictuales, ya que comienzan a vincularse con pares que se encuentran en la misma situación de abandono desde sus familias, para generar este sentido de pertenencia. Esta idea se ve ratificada en el planteamiento de Donzelot, donde este concibe la figura de la familia como un mecanismo de inclusión social para sus miembros, por lo tanto, si las familias de estos niños no cumplen con las funciones de afecto y normas estos niños seguirán con una exclusión social.

*“por lo general parte con el tema de protección de derechos y tiene que ver con que hay un contexto familiar a fuera que es hay, que tiene que ver con vulneraciones de derechos de consumo de sustancias, de de privación cultural, negligencia parental, de abandono parental, que hace que los chicos caigan en esta red y los efectos de la institucionalización en si”*

Se puede concluir que el principal factor que influye en el desarrollo de estas trayectorias es el hecho de no considerar a la familia en el diseño de las intervenciones que son realizadas por los programas, ya que no se consideran las problemáticas que presentan estos niños, niñas y adolescentes y sus familias y a su vez tampoco se contemplan las diversas vulneraciones que han vivido tanto los niños como las familias, no existe un cuestionamiento sobre la desigualdad social que afecta a estos grupos. Diversos autores proponen que la socialización de las conductas de los

infractores proviene desde la familia, ya que se comienza a normalizar esta conducta de infracción. Por lo que, al no considerar las particularidades que vive cada adolescente, el programa difícilmente podrá lograr el éxito.

Esta expulsión de las familias que se genera en la intervención, de acuerdo a los profesionales se produce a causa de la estigmatización dado que el SENAME atribuye ciertas características a quienes hacen uso de sus instituciones, las visualiza como familias que no son capaces de cumplir con determinadas funciones y que no presentan cercanía con los procesos que vive cada adolescente.



## **Segundo objetivo de investigación referente a las políticas públicas y sus contradicciones**

Las políticas públicas como respuestas del gobierno para determinados problemas públicos que afectan a la sociedad civil, toman sentido para nuestra investigación al ser un objetivo primordial para nuestro país y del resto del mundo, que es velar por la integridad de todos los niños, niñas y adolescentes, ya que es en la infancia donde comienza la formación integral del ser humano, y para ello nuestro país ratifica en el año 1990 en la Convención de los Derechos del Niño a ser parte y a cumplir con los derechos que a estos le corresponden, en cual el Estado se debe comprometer a enfocar las políticas públicas y hacer cumplir tales derechos, y de esta manera hacerse cargo de las diversas realidades y problemas que enfrentan los niños/as desde su nacimiento y en todo su desarrollo y transformación a la vida adulta.

El Estado genera diferentes mecanismos para responder y proteger los derechos de los niños como futuros ciudadanos que contribuirán activamente al desarrollo del país, para ello existen diversas instituciones y programas que responden a tales problemáticas, en el cual las intervenciones deben ser enfocadas primeramente al apoyo del niño y su familia con el fin de generar y fortalecer sus propios mecanismos de protección.

Como señalamos anteriormente, todos los niños, niñas y adolescentes son considerados como sujetos de derechos, pero al momento de cometer alguna infracción a la ley, estos dejan de ser percibidos como tales, y es aquí donde la política pública genera contradicciones. Quien en su búsqueda de generar respuestas a situaciones “irregulares”, se enfoca en “corregir” en vez de “proteger”, perdiéndose de vista las trayectorias de vulneración en el cual los adolescentes podrían haber sido parte, y el sentido proteccional que busca la política se pierde.

*“Por qué me pasa mucho que tengo adolescentes que presentan un abuso sexual, pero por el hecho de ser infractores de ley no pueden asistir a un centro de protección o a un centro de reparación. Básicamente por la condición de ser infractor, quedan fuera del sistema de protección. Y se siguen vulnerando los derechos y se van generando aún más efectos en los adolescentes”*

Lo que señala el profesional, es la necesidad de que los Adolescentes que han cometido infracciones de ley, tengan la posibilidad de seguir siendo considerados como sujetos de derechos, que necesitan reparación emocional, ya que son adolescentes que mayoritariamente han tenido trayectorias de vulneración. Por tanto el Estado en su rol protector no puede dejar de considerarlos como tal, es decir que, las instituciones de protección tengan la capacidad y obligación de intervenir con adolescentes que han pasado por situaciones de infracción, ya que según sus lineamientos dejan de ser considerados por ellos. Ya que las instituciones de protección no se hacen cargo de acuerdo a sus lineamientos de niños, niñas y adolescentes que hayan cometido una infracción pasando estos directamente a las instituciones de sanción que determine el juez de menores, dejando fuera su historial de vulneración.

A pesar de lo señalado por la Convención de los derechos del niño, en el cual nuestro Estado forma parte de este tratado internacional y en el cual debe cumplir con ciertas características y limitaciones establecidas por este, y para intervenir con adolescentes infractores de ley, en el cual el Estado y los tribunales se deben adherir, a las garantías establecidas que tienen todos los niños, niñas y adolescentes, por el cual es necesario mencionar al artículo 37 de la Convención de los Derechos del niño, quien señala y explicita claramente que ningún niño será sometido a tratos crueles, además cualquier privación de libertad, será medida de último recurso y por el periodo más breve posible, y una vez que así sea, debe ser tratado con humanidad, dignidad y respeto, teniendo siempre en cuenta sus necesidades. Ahora en la práctica lo anterior no se lleva a cabo:

*“Hay jóvenes de 14 o 15 años, 16, 17 y 18, yo tengo hasta 23, pero son chicos que no se han logrado desarrollar un desarrollo psicosocial normal, sino que son chicos que han estado por ejemplo presos de los 14 años a los 17, encerrados, y de ahí recién tienen su libertad, y de ahí empiezan hacer puras crisis, porque no están afiatados, no se ha logrado en este espacio de privación de libertad una reparación, no se trabajó nada”*

El profesional señala, que en la práctica, muchos de los adolescentes que han cometido infracciones de ley, permanecen largos periodos de tiempo privados de libertad, generando una fuerte contradicción con lo señalado por la Convención en el

cual nuestro Estado se debe adherir y respetar., ya que esta situación de internación que vulnera aún más sus derechos, generando consecuencias negativas en los adolescentes que lo alejan de una reinserción social efectiva.

*“El chico empieza con los efectos de la internación, vienen los intentos de suicidio, las autoagresiones, e empiezan con los trastornos adaptativos los trastornos del sueño, terminan con psiquiatra, incluso medicándolos, son chicos que nos son para estar privados de libertad”*

Ante esta problemática, y según lo señalado anteriormente, los profesionales señalan que los adolescentes infractores tienen un historial de vulneraciones que debe ser considerado al momento de intervenirlos como infractor.

*“los chiquillos que tenemos nosotros acá son todos chiquillos con situación de vulneración de derechos de alta complejidad, o sea aquí no hay ningún chiquillo, que no tenga situación de vulneración de derecho anterior y presente, o sea son todos chiquillos que han sido principalmente muy maltratados, mucha maltrato infantil, mucho lo cual se suma negligencia obviamente”*

*“Por lo general parte con el tema de protección de derechos y tiene que ver con que hay un contexto familiar afuera, que tiene que ver con vulneraciones de derechos de consumo de sustancias, de privación cultural, negligencia parental, de abandono parental, que hace que los chicos caigan en esta red “*

Por tanto, si existe presencia de diversas vulneraciones en adolescentes que han infringido la ley, sus historias de vida están plasmadas de injusticias y de desigualdad, y es aquí donde la ley no puede abandonarlos. Y no debe dejar de percibirlos como sujetos de derechos, que necesitan que la política se haga participe y responda ante el historial de vulneración.

*“tu escuchas historias desde ellos, cuando tu dejar de hablar, y en realidad los escuchar y te pones en sus zapatos y sus historias de maltrato que son terribles, que a su vez tú conoces a sus familias, y las familias también vivieron la misma situación de maltrato y son situaciones de violencia tras-generacionales que son una realidad, tú dices pero este cabro como está parado todavía”*

Queda evidenciado el historial de vulneración en cual forman parte los adolescentes que han infligido la ley, ellos y sus familias han sido parte de diversas desigualdades, trayectorias de vida plasmadas de injusticia social, lo que nos hace pensar e ir más allá, en como el Estado responde a las necesidades reales de las personas que viven la desigualdad social, y que repiten en sus hijos las mismas condiciones de desamparo, la falta de recursos y desprotección de la política se plasma en el historial de vida de los adolescentes infractores, sin ser considerado.

*“yo quitaría el castigo, quitaría la sanción, la privación de libertad, finalmente crearía espacios y centros que finalmente sean para trabajar las necesidades que tiene que ver con lo proteccional, que tiene que con las necesidades de reparación del daño profundo y emocional que tienen”*

Por tanto, y de acuerdo a lo señalado por los profesionales queda expuesto que no se puede dejar de considerar lo que la misma ley señala, que es la protección ante el niño, niña y adolescente y sus familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad y considerar la individualidad de cada adolescente que tienen trayectorias de vida diferentes, y que éstas deben ser consideradas al momento de aplicar la sanción y de intervenir con ellos y sus familias para una reinserción exitosa.

*“En general son jóvenes con trayectorias vitales con vulneración de derechos, desde tempranas etapas del desarrollo y en todos los contextos de funcionamiento como la familia, escuela, salud, comunidad”*

## Estigmatización de la política

El Servicio Nacional de Menores es el organismo estatal encargado de velar por la protección de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, y como organismo encargado debe responder frente a las vulneraciones de derechos, y una vulneración importante presente en los *Derechos del niño* es la No discriminación, y es aquí donde existe una fuerte contradicción de la política, que pone frente a SENAME como organismo protector frente a la presencia de vulneración pero que a su vez se hace parte de estas mismas.

*“para el SENAME, en mi opinión que tengo yo que es personal no los ve como sujetos de derechos sino los ve más con la etiqueta de infractores de ley, o jóvenes delincuentes que jóvenes que finalmente son estos mismos niños que estuvieron en sus instituciones de protección pero esta vez ya son una amenaza por lo tanto ya no merecen finalmente que sus necesidades emocionales, sus necesidades de reparación sean trabajadas desde nosotros y cada vez que aquí hay una situación proteccional, que es todo los días pero cuando ya vemos que es una situación proteccional grave el SENAME no responde”.*

Por tanto, es la misma política la que presenta una mirada criminalizadora, es aún más difícil entender que un adolescente que ha infringido la ley, tiene posibilidades y derechos a reinserirse en la sociedad de manera positiva, y brindar todo el apoyo de la política para que esto sea efectivo, si la misma institucionalidad que los protege los estigmatiza.

*“Los sustentos teóricos que están detrás de esto, efectivamente son mucho más estigmatizadores y mucho más criminalizadores, va enfocado solamente a la sanción yo creo que ese es nuestro gran problema, tenemos poca capacidad institucional, económica”*

Es decir, la base de la política pública enfocada en un sistema que se debe dirigir en post de los derechos, genera estigmatizaciones, los niños, niñas y adolescentes y sus familias que han tenido una trayectorias de vulneraciones, que han sido parte constantemente del circuito SENAME, son encasilladas y etiquetadas por este mismo, generando una mirada pre establecida de las situaciones e intervenciones que se

deben llevar a cabo, que de cierta manera genera más vulneración, más aún si estos mismos niños son los que posteriormente realizan una infracción.

*“Hay familias que han pasado por trayectorias delictuales, más que abandono total, situaciones de negligencia grave, y finalmente con vulneraciones de derechos que son de alta complejidad o sea, son familias características del circuito del SENAME y que de cierta manera pasan por este mismo circuito, SENAME los ve como niños objeto es decir como sujetos de derechos pero al entrar a la RPA ya los mira diferente. Y eso es responsabilidad del SENAME”*

De esta manera, la política pública que debe dar respuesta a las diversas vulneraciones, presentes en los adolescentes mediante las instituciones que deben responder a ellas, se ven estigmatizados por las mismas generando aún más vulneraciones. Ya que un adolescente que se ve etiquetado como “delincuente” por la misma institución, le dificulta aún más su proceso de reintegración social.

*“como intervenir con un adolescente con 14 años que comete un delito si detrás de eso no nos hacemos cargo nosotros como institución de un montón de instituciones que no hicieron nada para que el chico llegara ahí, porque es fácil ahora tratarlo de delincuente”*

## Control social

El Estado se enfoca en generar un sin número de sanciones para los adolescentes que han cometido infracciones, enfocadas en la evidencia de los actos realizados más que en las “causas”, tal y como señala Foucault en la microfísica del poder “vigilar y castigar”, se vuelve trascendental para el Estado lograr el orden social.

Es sabido por todos que orden social, y la seguridad pública es un objetivo primordial para el Estado y además para la misma sociedad, perdiéndose el valor social, donde la autoridad como señala Bourdieu se transporta hacia otro lugar que no es “uno” sino “algo” que es la Institución, y esta administra el poder, y determina como la conducta de los sujetos debe ser dirigida. En este caso determina cuales son los comportamientos correctos e incorrectos que un adolescente debe sostener para pertenecer de manera correcta en la sociedad y de manera de no llevarlos a cabo existen un sin número de sanciones en el cual debe ser parte para cumplir ante la ley.

Ahora si bien, la ley establece que las penas que deben cumplir los adolescentes en última instancia deben ser privativas de libertad, en muchas ocasiones el procedimiento y de investigación tiene una durabilidad que supera lo estipulado por la Ley.

*“Por un proceso que la ley estipula que no puede ser mayor de 3 meses, hay quienes el sistema hay cabros que llevan 8 meses encerrados, y he tenido chicos que han estado 24 meses en internación provisoria”*

Además, en estos espacios de privación de libertad, que en muchas ocasiones supera lo estipulado por la ley y por la Convención de los Derechos del Niño, no se generan intervenciones que permitan una reinserción social adecuada, la profesional señala que los tiempos en el cual los niños son privados de libertad empeoran su situación y además normalizan su pasar por un centro cerrado, haciéndolo parte de su vida estar desde temprana edad en instituciones que lo privan de libertad en el cual se genera un aprendizaje de conductas irruptoras y una normalización de la privación de libertad.

*“En un contexto con jóvenes privativos de libertad, pero lo veo desde la línea del infractor lo que hace que los chicos se contaminen y sigan en el sistema en las dinámicas que se repiten”*

Es necesario mencionar que el fin de la ley la nueva ley es aplicar diferentes tipos de sanciones de acuerdo a la gravedad de la infracción determinada por el juez. Y también las sanciones deben ser aplicadas en torno a un enfoque de integración, y socio educativo que permita que el adolescente se reinserte a la sociedad de manera efectiva, lo que en la práctica no se lleva a cabo totalmente, ya que el adolescente que transita de una institución a otra, genera rechazo, al no encontrar respuestas acorde a sus necesidades y deja de creer en las instituciones que han sido parte de sus trayectorias de vida y que no han generado ningún cambio.

*“En los y las jóvenes que se encuentran con algún nivel de institucionalización en su trayectoria vital, he observado mayores resistencias a las intervenciones que se realizan desde los programas, de algún manera han dejado de confiar en los equipos”*

Además se suma a lo anterior, el tránsito permanente de una institución a otra, generando una respuesta enfocada al control, a cumplimiento de la sanción que establece el tribunal, perdiendo de vista el enfoque integral, o que el paso por una institución de sanción es solo para cumplir con una forma, o para cumplir frente al tribunal, sino más bien para generar cambios en su desarrollo futuro y dejar de percibir los espacios de protección como un castigo para ellos o para su familia.

*“Los programas de SENAME trabajan bajo el marco de la responsabilización, lo que tiene diferentes consecuencias ya que desde un análisis psicológico esto podría promover identidades delictuales, por lo que sería contraproducente. Por otro lado está centrada más bien en el control que en un espacio de resignificación y/o intervención para disminuir los factores de reincidencia”.*



*“tenemos que luchar con nuestras mismas jefaturas porque su visión es distinta además con todo lo que tiene que ver con las cabezas arriba de nuestras instituciones que ellos ven más bien esto como un control, ósea si el chico no asiste no importa, si el chiquillo no tiene que comer en la casa, no importa si tiene mil problemas, familiares, laborales, etc. sino más bien si el no asiste es una situación de incumplimiento y tienen que sancionarlo...es bastante poco asertivo lo que hoy ofrece el sistema si es que no hay profesionales que tengan un tipo de visión más bien personal, humana y que quieran de una u otra forma aportar con un cambio, para que el chico efectivamente pueda lograr, o que tenga alguna posibilidad de rehabilitación”.*

Antes de la Nueva ley de responsabilidad penal adolescente (LRPA) no existía en nuestro país un sistema penal que se ocupara específicamente de los menores de edad. Existiendo solo un sistema penal para adultos, y para los menores de 18 y mayores de 16 en caso que cometieran algún tipo de infracción de ley se realizaba una prueba para determinar si actuaron con “discernimiento” es decir, si distinguen entre el “bien” y el “mal”, y en el caso que así fuese serían juzgados dentro del sistema penal para adultos, y en el caso de no actuar con “discernimiento”, se consideraban incapaces de responsabilidad ante la ley, y según la determinación del juez de menores estos tendrían alguna medida de control en base a criterios subjetivos, es decir sin pasar por un debido proceso.

Por tanto nuestro país en cooperación con la UNICEF han desarrollado una adecuación al ordenamiento jurídico nacional a las normas que establece la Convención sobre los Derechos del niño, para dar paso a la discusión y monitoreo de la Ley 20.084 en el cual se crea un modelo especial para conocer, juzgar y sancionar las infracciones de ley cometidas por adolescentes, que sean mayores de 14 años y menores de 18. En el cual el enfoque principal se basa en el reconocimiento pleno de la capacidad del adolescente para que este se haga responsable de sus actos. Siempre y cuando se le reconozca sus particularidades propias de la etapa en el cual se encuentran, considerando las necesidades especiales y sus derechos, y de acuerdo a esto las sanciones deben tener como finalidad la reinserción social del adolescente que haya cometido la infracción.

La LRPA tiene un sistema diferente al de los adultos, ya que no tiene tribunales especiales enfocados a los adolescentes infractores, sino más bien es el Servicio Nacional de menores el encargado de la ejecución de las sanciones, y son los jueces de adultos los que tienen que ser capacitados en derecho penal adolescente para establecer la sanción.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, existen diferencias entre la antigua y la nueva ley de responsabilidad penal adolescente, pero al momento de llevarse a cabo, los profesionales señalan que no existen mayores diferencias, sobre todo las enfocadas a las intervenciones realizadas hacia los adolescentes.

*“te podría decir que no sirve de nada, de una, por que partiendo de que no ven a los chiquillos como sujetos de derechos y desde ahí ya está todo malo”*

La nueva ley que estipula que los adolescentes infractores de ley son sujetos de derechos, que merecen ser intervenidos de manera especializada y en busca de la reinserción social deja de ser tomado en cuenta cuando los profesionales señalan que estos no son considerados como sujetos de derecho, ya cuando existe un cambio de visión y una criminalización de los adolescentes infractores, la mirada se enfoca netamente a la sanción.

*“La ley sirve en ese término, en que no logra ver las necesidades profundas y a la base de los chiquillos que finalmente con una lógica de castigo y de control no van a llegar a ningún lado”*

Por tanto se contradice con la lógica de que las sanciones no deben ser orientadas solo al castigo, sino más bien el objetivo de lograr efectos positivos en el adolescente y su contexto social, en el cual nuevamente se presenta la tensión y la contradicción de la Ley, que estipula como fin último la privación de libertad, y en la práctica los adolescentes se encuentran por un periodo más extenso a lo correspondiente por la Ley y la Convención de los Derechos del Niño al cual se adhiere.

Además y de acuerdo al enfoque integral que señala tener la política pública enfocada en adolescentes infractores de ley, en el cual señala y de acuerdo a la sanción correspondiente, la existencia intervenciones socioeducativas, en el caso y por ejemplo de programa de libertad asistida y libertad asistida especial se deben incluir un tratamiento individual que considere la inserción escolar y la asistencia a programas educativos, terapéuticos y de rehabilitación que permitan una óptima reinserción social.

Para que estas intervenciones se lleven a cabo de manera efectiva, es necesario que cada profesional que trabaje con un adolescente infractor tenga la convicción de generar un cambio pese a las limitaciones de los recursos de cada programa.

*“los recursos son súper escasos para trabajar porque tú tienes que tener equipos especializados y con dedicación a tiempo completo para trabajar con chiquillos infractores”*

*“Hoy en día contamos con sicólogas pero que tienen solo media jornada para tres territorios, nosotros atendemos Limache, Quillota, quintero, Puchuncaví son territorios amplios y una sicóloga para atender todos estos territorios y las distintas necesidades de los jóvenes”*

De acuerdo a lo exigido por la Ley, de lograr una eficaz reinserción social, con intervenciones individualizadas y socio-educativas se contradice en la práctica, ya existe escases de recursos, de profesionales que logren de manera óptima llevar a cabo los lineamientos establecidos por la ley y a su vez una inadecuada intervención del SENAME en torno a la problemática.

*“Aquí la supervisora del SENAME. viene todo el tiempo, pero no preocupada de los chiquillos sino más bien preocupado que los temas administrativos se cumplan en fin, si el chico está viniendo no, no de la realidad no de las necesidades de los jóvenes, no si necesitamos más horas de profesionales de apoyo, interdisciplinario porque tenemos chiquillos que están con autoagresión , otros que están con actitudes suicidas, con crisis emocionales , todo el tiempo, los chiquillos en cuanto a perfil es un perfil súper complicado por lo tanto nosotros tenemos que hacer malabares para trabajar con ellos y generar algo, algún acercamiento para poder acompañarlos.”*

A su vez, los profesionales señalan, que la intervención integral que debe tener la aplicación de la nueva ley pierde sentido en la práctica, ya que nuevamente se sobrepone la mirada de fiscalización de la sanción de cada programa, quedando en manos de los profesionales la intensidad de los vínculos y de la reparación del adolescente que se encuentra en una condición de cumplimiento de condena.

*“Nosotros atendemos alrededor de 50 jóvenes en el proyecto, y un profesor y un psicólogo que tienen media jornada cada uno para todos los territorios, es bastante pobre lo que se puede ofrecer contando con tan pocos profesionales”*

Es imposible de la manera que se están llevando a cabo las intervenciones lograr una reinserción social efectiva y permanente en cada adolescente infractor, el enfoque inicial de la Ley de contradice, pasándose a llevar el principal objetivo que es hacer valer los derechos de cada niño, niña y adolescente a recibir un trato con dignidad, a recibir una intervención que realmente colabore y permita su reinserción, en el cual claramente la labor de cada profesional que tenga contacto directo con los adolescente que hayan cometido una infracción es esencial y primordial para generar cambios. Y si existe unos escasos de recursos profesionales la tarea principal queda limitada.

*“Se torna en realidad a que uno se preocupe solo de que cumpla la sanción y me pongo como un ente fiscalizador más bien que como un profesional que pueda vincular, abrir oportunidades y entregar herramientas, entonces se torna bastante complejo el trabajo.”*

Además, se suma a esto, la limitación de los lineamientos establecidos por la política, que en muchas ocasiones, no permite que los profesionales puedan intervenir acorde a las reales necesidades de los adolescentes.

*“Por lo general cada institución colaboradora de SENAME trabaja con la generación de planes de intervención, que se ajusten o sean individuales, siempre hay una normativa general o siempre estas dentro de un marco institucional entonces efectivamente la larga dentro de estas instituciones te encuentras con un montón de cosas que te van*

*imposibilitando generar más estrategias de intervención con el chico o que se ajusten en definitiva a la realidad”*

Según lo señalado por los profesionales, la intervención a realizar frente al fenómeno de intervención, tiene diversas limitaciones que impiden el ejercicio profesional de manera efectiva, es por ello que la labor profesional, en este caso de un trabajador social, se basa netamente en los recursos personales, y en la convicción de creer en la generación de cambios, luchar contra la adversidad que presenta en muchas ocasiones la política, genera que el quehacer profesional se vuelva cuesta arriba, pero la convicción personal y de ser un buen profesional es la base para generar cambios.

La capacidad de generar vínculos con los adolescentes se vuelve una tarea primordial para generar intervenciones eficaces, creer en lo uno hace, jugársela por no caer en la dinámicas de la ley puede generar diferencias significativas para los niños, niñas y adolescentes que han dejado de creer en este sistema.

*“Tú puedes hacer la diferencia siempre con respeto, considerando uno como uno como profesional no estudio en la universidad para que te pasen a llevar, cachai? El tema es poder conversar dialogar con respeto, mediar, conversar las cosas! Con tus jefes directos ya y transar ciertas cosas, pero hay cosas que tiene que ver con la esencia de uno como profesionales”*

# **CAPÍTULO V**

## **REFLEXIONES FINALES**

## 5.1 REFLEXIONES FINALES

La importancia de la familia en las intervenciones que propone el SENAME tanto en el área proteccional como en el área de justicia juvenil no contemplan la incorporación de la familia, por lo que como equipo investigador consideramos que al no incorporar este eje fundamental en la vida de los adolescentes infractores de ley, las intervenciones que se propongan los programas no serán eficaces, debido a que al egresar ya sea desde un programa de protección o de sanción volverán al mismo contexto en donde se vuelvan a encontrar con las mismas vulneraciones de derechos. De acuerdo a los relatos de los profesionales se debe a la estigmatización que se produce desde los programas hacia estos niños y sus familias, considerándolas como familias multiproblemáticas y que contribuyen a revertir la situación de estos.

A su vez SENAME atribuye ciertas características a quienes hacen uso de sus instituciones, las visualiza como familias que no son capaces de cumplir con determinadas funciones y que no presentan cercanía con los procesos que vive cada adolescente. Por lo que las intervenciones que se realizan no contemplan los ejes principales donde se producen las problemáticas fundamentales de cada adolescente infractor de ley, al no considerar el rol de la familia se dejan de lado la importancia de la trayectoria vital que tiene cada adolescente y solo se centra la atención en la acción que el adolescente desarrolló sin problematizar cuales son las causas que llevaron a esto.

Los planteamientos que tiene SENAME para realizar un trabajo con adolescentes infractores de ley contradicen a lo estipulado por la Convención de los Derechos del Niño, ya que con la institucionalización se pasan a llevar los derechos y estos niños, niñas y adolescentes se ven aún más vulnerados en sus derechos, ya que las políticas públicas que guían estos programas se basan en relaciones de poder, en el control social y en la estigmatización, lo que impide que estos programas puedan tener éxito en cuanto a la reinserción social que es la finalidad que estos tienen. Ya que, al encontrarse centrado en estos criterios es que solo se enfocan en etiquetar y realizar el

cumplimiento de sanciones de quienes se encuentren dentro de ellos. De acuerdo a los relatos de los profesionales, se señala que debido a que las políticas públicas se encuentran diseñadas bajo estos enfoques es que se genera una permanente vinculación de los adolescentes, ya que no se considera la trayectoria de vida de quienes se encuentran insertos en estos programas, no se realiza un cuestionamiento entre quienes diseñan las políticas públicas de conocer que es lo que permite que la vulneración de derechos conlleve en su mayoría a la infracción de ley, ya que al revisar estadísticas y de acuerdo a los relatos de los profesionales, en su mayoría los adolescentes infractores de ley cuentan con una larga trayectoria institucional.

De acuerdo a los antecedentes recolectados dentro de la investigación es que se considera que esta investigación debe continuar hacia la investigación de los criterios con los cuales se diseñan estos programas, hacia conocer la relevancia que tienen las intervenciones diseñadas en la vida y en el desarrollo de estos niños.

Existen contradicciones claras en como la política enfoca los lineamientos de las intervenciones con los adolescentes infractores de ley, que en primera instancia se contradice con la CDN quien señala que todo niño, niña y adolescentes es sujeto de derechos, siendo el Estado el encargado de protegerlos y generar mecanismos para esto se lleve a cabo y responder frente a las diversidades que estos se encuentren. Pero al momento de cometer alguna infracción de ley, estos mismos niños dejan de ser percibidos como sujetos de derechos y de protección pasando a ser considerados como infractores de ley que deben ser sancionados sin percibir, su historial de vulneraciones, o solo a enfocarse en el control de la sanción, sin existir intervenciones integrales que permitan su optima reinserción social, además la privación de libertad se considera solo en último caso, y los profesionales señalan que los procesos exceden en el tiempo de internación lo que incide directamente en el desarrollo de cada adolescente. Se deja de percibir a la familia como sujeto esencial para la reinserción, y se deja de considerar el historial de vulneraciones que vivieron previamente.

Además SENAME, como organismo estatal que vela por la protección de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, y responde frente a la vulneración de



derechos que estos presenten, primeramente a los adolescentes infractores, los deja de percibir como sujetos de derechos y los etiqueta como jóvenes delincuentes, que fueron la mayoría los mismos que estuvieron en las instituciones de protección, pero que ahora son una amenaza, dejando de proteger y restituir sus necesidades emocionales, y de reparación por el solo hecho de pasar por una situación de cumplimiento de condena, siendo que fueron los mismos niños que antes estuvieron en sus instituciones de protección.

La política, se basa en la restitución de los derechos vulnerados de los NNA, pero al momento de cometer una infracción de ley, se deja de percibir a la familia como ente principal para una óptima reinserción, y además la falta de recursos profesionales, que generen una intervención integral en cada adolescente es escasa, los profesionales señalan que para una comuna por ejemplo: 1 psicólogo tiene 24 horas en la semana para todos los adolescentes infractores de toda una comuna. Siendo totalmente insuficiente para generar cambios. Y una real reinserción social. No es prioridad para la política, pero a la vez siempre busca la seguridad ciudadana.

La política señala como base la responsabilización y control de conductas que son consideradas como infracción ante la ley, lo que provoca que los NNA que han tránsito en sus trayectorias por diferentes instituciones de protección lo perciban como instancia de control o de castigo, generando resistencias a intervenciones posteriores en caso de cometer algún tipo de infracción. Además la ley estipula sanciones dependiendo de la gravedad de la infracción y una intervención socio-educativa e integral que en muchas ocasiones por la falta de profesionales, queda al criterio y convicción de cada profesional el tipo de intervención que realice, ya que no es prioridad del SENAME, evaluar la calidad o el tipo de intervención que se realice, sino más bien si los adolescentes asisten o no asisten, firman o no, perdiéndose lo principal, que es el vínculo, la intervención integral para lograr una mejor reinserción social del adolescente.

Al abordar la problemática de infracción de ley, desde de la mirada de la política Pública y como esta debe intervenir frente al fenómeno, además frente a los estudios e investigaciones que surgen frente al tema, es necesario hacer real hincapié para

enfrentar esta problemática como país, la privación de libertad, los centros cerrados o semicerrados, o la “cárcel”, no es una solución efectiva para lograr alcanzar la resocialización y la reinserción social de un adolescente que haya cometido una infracción. Por el contrario, la privación de libertad, profundiza y repite la relación con la infracción, ya que son obligados a relacionarse con otros adolescentes que también han cometido infracciones de ley, y algunos de ellos con mayor perfil criminógeno, existiendo un aprendizaje aún más profundo de los códigos de la conducta antisocial

Además al ser privados de libertad, el adolescente que se encuentra en una etapa vital de su desarrollo psicológico, en el cual es privado de sus principales herramientas de socialización, y vínculos tan significativos como son la familia, grupo de pares entre otros.

Junto a esto, el hecho de encontrarse en situación de cumplimiento de condena o privados de libertad, son estigmatizados por la sociedad, que los etiqueta como “delincuentes”, entregando escasas oportunidades para salir de la situación en la que se encuentran, siendo casi imposible que adolescentes tratados de esta forma sean futuros delincuentes adultos, nosotros mismos le hemos marcado el camino para hacerlo.

La política pública debe enfocarse a intervenir con adolescentes que se encuentran en situación de cumplimiento de condena, de manera libre, en el cual se le entreguen herramientas que permitan una óptima reinserción en la sociedad, siendo tratados como aún lo son, adolescentes sujetos de derechos, y que en muchas ocasiones la situación en la que se encuentran son consecuencia de un sin número de vulneraciones que no fueron percibidas en el momento exacto. Y la manera de resocializarlos no es justamente haciendo todo lo contrario.

## **5.2 Relevancia del Trabajo Social para la Investigación:**

Para la disciplina del trabajo social resulta relevante realizar una investigación en torno a esta problemática, ya que es una temática que causa gran impacto social debido a los reiterados intentos de la política social por tratar de dar una respuesta eficaz a esta situación. El trabajo social posee gran relevancia en el diseño de las políticas públicas, dado que este es quien diseña, ejecuta y evalúa el funcionamiento e impacto que tienen estas en la sociedad, es decir, si éstas se encuentran bien focalizadas hacia la problemática que desean dar solución. A su vez, resulta relevante para el trabajo social adentrarse en esta problemática, debido a que se conoce muy poco acerca de la vinculación existente entre las instituciones de protección y los adolescentes infractores de ley, por lo tanto para la disciplina es significativo poder conocer sobre estas trayectorias para así poder lograr intervenciones con mejores resultados, que consideren las particularidades que viven cada uno de estos adolescentes y a su vez incluyan las condiciones del contexto en el cual se desenvuelven. Se pretende que al finalizar esta investigación, se logren entregar nuevos conocimientos que permitan poder perfeccionar las intervenciones que se realizan con los adolescentes infractores de ley, ya que la investigación entregará información relevante que permitirá comprender la trayectoria institucional de estos, es decir, conocer más allá de la situación que los llevo a convertirse en infractores de ley.

Se intentará aportar conocimientos de relevancia para el trabajo social que permitan ampliar la mirada y así logran una intervención que integre y considere las diferentes redes en las cuales se inserta tanto el adolescente como la familia de este.

## **Trabajo social como disciplina**

Para la disciplina del trabajo social resulta relevante realizar una investigación en torno a este fenómeno, ya que es una temática que causa gran impacto social al tratarse de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país y a los reiterados intentos de la política social por tratar de dar una respuesta eficaz a esta situación. El trabajo social posee gran relevancia en el diseño de las políticas públicas, dado que este es quien diseña, ejecuta y evalúa el funcionamiento e impacto que tienen estas en la sociedad, es decir, si éstas se encuentran bien focalizadas y se interviene y previene como corresponde se pueden lograr mejores resultados. A su vez, resulta relevante para el trabajo social adentrarse en esta problemática, debido a que se conoce muy poco acerca de la vinculación existente entre las instituciones de protección y los adolescentes infractores de ley, ya que las instituciones de protección dejan de considerar como sujetos de protección a los adolescentes infractores, dejando de considerar las trayectorias de vulneración siendo para la disciplina significativo poder conocer sobre estas trayectorias para así poder lograr intervenciones con mejores resultados, que consideren las particularidades que viven cada uno de estos adolescentes y a su vez incluyan las condiciones del contexto en el cual se desenvuelven. Se pretende que al finalizar esta investigación, se logren entregar nuevos conocimientos que permitan poder perfeccionar las intervenciones que se realizan con los adolescentes infractores de ley, ya que la investigación entregará información relevante que permitirá comprender la trayectoria institucional de estos, es decir, conocer más allá de la situación que los llevo a convertirse en infractores de ley. Se intentará aportar conocimientos de relevancia para el trabajo social que permitan ampliar la mirada y así logran una intervención que integre y considere las diferentes redes en las cuales se inserta tanto el adolescente y que considere a la familias como ente principal para restitución de derechos. En el cual la calidad del profesional, y las convicciones personales son fundamentales para generar cambios.

Las políticas públicas como respuestas del gobierno para determinados problemas públicos que afectan a la sociedad civil, toman sentido para nuestra investigación al ser

un objetivo primordial para nuestro país y del resto del mundo, que es velar por la integridad de todos los niños, niñas y adolescentes, ya que es en la infancia donde comienza la formación integral del ser humano, y para ello nuestro país ratifica en el año 1990 en la Convención de los Derechos del Niño a ser parte y a cumplir con los derechos que a estos le corresponden, en cual el Estado se debe comprometer a enfocar las políticas públicas y hacer cumplir tales derechos, y de esta manera hacerse cargo de las diversas realidades y problemas que enfrentan los niños/as desde su nacimiento y en todo su desarrollo y transformación a la vida adulta.

El Estado genera diferentes mecanismos para responder y proteger los derechos de los niños como futuros ciudadanos que contribuirán activamente al desarrollo del país, para ello existen diversas instituciones y programas que responden a tales problemáticas, en el cual las intervenciones deben ser enfocadas primeramente al apoyo del niño y su familia con el fin de generar y fortalecer sus propios mecanismos de protección.

De la misma forma los profesionales señalaron el Rol fundamental de las Políticas públicas en la labor y las intervenciones de las instituciones y programas de protección y sanción dirigidas a Niños, niñas y adolescentes, y como éstas tienen una visión de base, en búsqueda de control y la sanción más que en considerar a los adolescentes como niños, que sufren un sin número de vulneraciones en sus trayectorias que se desencadenan en más vulneraciones y una de las salidas es la irrupción a la ley.

No son más cárceles, ni centros de privación de libertad lo que se necesita para enfrentar a la delincuencia adolescente, no se pueden enfocar en las consecuencias de la delincuencia sino más bien en el origen del problema, la desigualdad social, las familias vulnerables, la educación que se les está entregando a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables. La estigmatización y la criminalización se convierten en la base de las políticas, donde el “joven delincuente” se convierte en el enemigo, donde es juzgado y sancionado, no pensando en su trayectoria de vulneración, muchos reciben “herencia familiar” delictual, otros tienen entornos sociales conflictivos que dan paso a conductas aprendidas de irrupciones a la ley, muchos de ellos provienen de familias donde sus padres o madres son alcohólicos, drogadictos,

golpeadores, abusadores, personas segregadas, estigmatizadas y excluidas por la misma sociedad. Una sociedad capitalista que muestra que la obtención de ciertos bienes dan status y la única forma de obtenerlos es delinquir o simplemente es la única posibilidad de ayudar a sus familias que también se encuentran consumidas por la desigualdad, y la política no da respuestas laborales y de integración que permitan que los jóvenes puedan cambiar su realidad.

La política pública y la sociedad se basa en juzgar y condenar a un “joven delincuente”, y en empeñarse en que este cumpla por los errores cometidos, dejándolo de ver como un NNA que merece protección, y que detrás de este “joven delincuente” existen un sin número de injusticias y vulneraciones de derechos, donde las brechas sociales y la política debe enfocar su actuar no a controlar la sanción sino más bien en entregar oportunidades reales, en disminuir las brechas sociales, en dar herramientas a familiar vulnerables, en entregar educación de calidad, en entregar capacitación y ofertas laborales a jóvenes que no tuvieron otras oportunidades, y por sobre todo, si se va a entregar protección para las trayectorias de vulneración en las instituciones de protección que esta sea real, y que no se menoscabe y se estigmatice a los NNA y sus familias que por diferentes situaciones deben estar en programas de protección, y se les entregue una intervención integral con profesionales de calidad, que entienden y problematizan sobre las trayectorias de vulneración, y que sin duda, si la intervenciones realizadas en las instituciones de protección fueran efectivas u optimas, la “delincuencia juvenil” disminuiría de manera considerable.

# **CAPÍTULO VI**

## **BIBLIOGRAFÍA**

## BIBLIOGRAFÍA

### De libros consultados:

- Canto M, 2013 Reinserción social, experiencias desde la familia: “El momento después de la privación de libertad”, Chillán.
- Dávila O, Ghiardo F, Medrano C. 2008 “Los Desheredados” Trayectorias de vida y nuevas condiciones juveniles; Cuarta Edición, Chile.
- Delgado y LLorca, 2004 Estudios Longitudinales: Concepto y particularidades.
- Díaz JL, 1989 “Psicobiología y conducta” Cap. IX.
- Dionne J, Zambrano A, 2009 “Intervención con adolescentes infractores de ley”, Revista El Observador N°5
- Fernández J, 1982 “El estado empresario”, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Foucault M, “El sujeto y el poder”, Edición Electrónica: [www.philosophia.cl](http://www.philosophia.cl) Escuela de Filosofía Universidad ARCIS.
- Gadamer H, 1998 “Verdad y método II”, Ediciones Sígueme Salamanca.
- Gómez Llorente L, 2001 “La escuela pública es una institución básica de las sociedades contemporáneas” Editorial Morata, Madrid.
- Hernández, Fernández, Baptista, Metodología de la investigación; 4ta Edición



- Martínez J: 2004 “Estrategias Metodológicas y Técnicas para la Investigación Social” Universidad Mesoamericana.
- Platt M. A; 1982 “Los Salvadores del niño o la intervención de la delincuencia”, quinta versión en español 2006, México.
- Sarduy Domínguez Y, 2007 “Análisis de información y las investigaciones Cuantitativa y Cualitativa”
- Sandoval C, 2007 “Relatos de vida de Jóvenes infractores de ley”: Una aproximación a sus procesos de reinserción social y comunitaria: Tesis para optar a Magister en Psicología comunitaria.
- Sepúlveda y Mettifogo, “Trayectorias de vida de jóvenes infractores de Ley” Universidad de Chile, Centro de Estudios en seguridad Ciudadana CESC
- Varela J, “Delincuencia juvenil, violencia y desafíos para los programas de intervención”, Fundación Paz Ciudadana

### **De revistas y artículos consultados:**

- Arriagada I, 2001 “Mujer y nuevas tecnologías” y “Cambios y desigualdad en las familias latinoamericanas”, revista Cepal N°77.
- Canales M, Texto “Una aproximación a los factores que inciden en la comisión del Delito Adolescente”
- Cárdenas y Dávila; 2011 “*Menor infractor y justicia penal juvenil*”, Edición electrónica gratuita. Texto completo en [www.eumed.net/libros/2011a/913/](http://www.eumed.net/libros/2011a/913/)).
- Cepeda G; Mujica G; 2000 “Ejemplo de un análisis crítico del discurso”. Documentos Lingüísticos y Literarios [www.humanidades.uach.cl](http://www.humanidades.uach.cl)
- Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil de SENAME, 2005 “Factores que inciden en la comisión de delitos graves en adolescentes infractores de ley”
- Godoy Peñaloza V, Santiago 2010 “Adolescentes infractores de ley y sus representaciones sociales, insertos en el centro semicerrado de La Cisterna” tesis Universidad Académica de Humanismo Cristiano.
- Lagos Escobar R, 2 Agosto 2002 Mensaje presidencial en Cámara de Diputados. Ensayo de Duce M, “El Proceso Establecido en el Proyecto de Ley que crea un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal: Avances y Problemas”
- Millan, C “Educación: importancia de lo público en la equidad e igualdad educacional”, CISMA, Revista del Centro Telúrico de Investigaciones Teóricas. N° 1. 2º semestre. 1-16.

- Morales C; 2012 *“Una aproximación a los efectos de la Institucionalización de los Niños”* (buscar en internet)
- Revista el Observador: 2005, Ministerio de Chile, SENAME ([www.sename.cl](http://www.sename.cl))
- Revista Criminología y Sociedad, 2010, Dr. Octavio Orellana W.
- SENAME; Intervención con Adolescentes infractores de Ley; Disponible en: <http://www.sename.cl> Consultado el: 12 de Junio, 2013.
- UNICEF Y Corte suprema: Declaración publica dirección de comunicaciones; “Informe sobre irregularidades de Centro SENAME”; Disponible en: <http://www.Cortesuprema.cl> Consultado el 2 de Agosto, 2013

# **CAPITULO VII**

## **ANEXOS**

## **ANEXOS**

### **Identificación de las investigadoras:**

- Marion Aguilera Pérez
- Paulina Hernández Lamilla

### **Ocupación:**

- Tesisistas de la carrera de Trabajo Social, Universidad Andrés Bello, sede Viña del Mar.

### **Título de la investigación:**

*“Discursos de los profesionales en torno a la vinculación de los adolescentes infractores de ley a las instituciones de protección de la comuna de Quillota”.*

### **Objetivo de la investigación:**

*“Analizar los discursos de los profesionales de programas que administran sanciones establecidas por la Ley de Responsabilidad penal adolescente en torno a las trayectorias de vinculación de los adolescentes infractores de ley a las instituciones de Protección de la Comuna de Quillota”*

### **Tiempo requerido:**

El tiempo estimado para llevar a cabo la realización de la investigación es de tres meses aproximadamente.

### **Confidencialidad:**

El proceso será estrictamente confidencial. El nombre los/as Profesionales no será utilizado cuando se publique la investigación realizada.

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Por medio de la siguiente queremos solicitar su cooperación en nuestra investigación denominada *“Estudio interpretativo sobre Análisis de Discursos de Profesionales de Programas de libertad asistida, en torno a las trayectorias de vinculación de los adolescentes infractores con las instituciones d protección de la Comuna de Quillota”*, la cual un requisito fundamental para obtener el título de trabajador social, cuyos objetivos son los siguientes:

### **Objetivo General:**

Analizar los discursos de los profesionales que trabajan en programas administradores de sanciones establecidas por la Nueva Ley de Responsabilidad penal Adolescente en torno a las trayectorias de vinculación de los adolescentes infractores de ley a las instituciones de Protección de la Comuna de Quillota.

### **Objetivos Específicos:**

1. Analizar los discursos de los profesionales en relación a las trayectorias de Vinculación de los Adolescentes infractores de ley con la Vulneración de derechos.
2. Contrastar la nueva ley penal Adolescente con las trayectorias de vinculación de los Adolescentes infractores de ley con las instituciones de protección, a través del discurso de los profesionales.
3. Analizar críticamente la dimensión discursiva de las políticas públicas enfocadas a los Adolescentes infractores de ley y sus contradicciones, desde los Discursos de los Profesionales.

A través de su experiencia profesional nos interesa conocer:

¿Cuáles son los discursos de los profesionales pertenecientes a programas de libertad asistida de la Comuna de Quillota en relación a las Trayectorias de vinculación de los adolescentes infractores de ley a las instituciones de Protección? Los datos entregados serán utilizados para dar respuesta a nuestra pregunta de investigación, los cuales serán de uso público, sin embargo se garantiza mantener en el anonimato el nombre del entrevistado al momento de realizar el análisis de estos datos.

## **Guion de la Entrevista**

Para guiar la entrevista de manera óptima y ordenada, los tópicos de estudio se organizaron de la siguiente manera:

### Primer Tópico: Trayectorias de vinculación

Los temas referidos al primer tópico de estudio serán los siguientes:

- Efectos de la Institucionalización en las trayectorias.
- Relación de familia en las trayectorias de vulneración
- Trayectorias de vinculación con instituciones de protección
- Socialización entre pares en las trayectorias de institucionalización
- Normalización de la vulneración de derechos en sus trayectorias

### Segundo Tópico: Instituciones de Protección en relación a la Nueva ley de Responsabilidad Adolescente

Los temas referidos al segundo tópico de estudio serán los siguientes:

- Estigmatización
- Impacto de la nueva ley en los porcentajes de reincidencia
- Intervención con Adolescentes Infractores de ley

### Tercer Tópico: Políticas Públicas en relación a Adolescentes Infractores de ley.

Los temas referidos al tercer tópico de estudio serán los siguientes:

- Visión criminalizadora
- Educación
- Relaciones de poder

## Entrevistas Estructuradas abiertas

### ✓ Profesional 1

#### Trayectorias de vulneración

A ver te voy a contar lo siguiente, ya nosotros estamos trabajando con jóvenes infractores propiamente tal, de enero del 2013, o sea llevamos algunos meses, pero en los años anteriores, 7 años anteriores nosotros hemos trabajado con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos básicamente, y dentro de esos chicos vulnerados en sus derechos empezaron aparecer chicos que ya empezaban a cometer sus primeros delitos, ya , si tu me preguntas de la cantidad de jóvenes que nosotros hemos visto este año, este año hemos visto alrededor de 80, el año 2013, cuantos de ellos han permanecido en una institución de protección? Yo creo que un 2%, muy pocos, por lo menos en la comuna de Quillota la mayor parte de ellos, han permanecido con sus familias. Posterior a la comisión de delitos, si efectivamente algunos de ellos han tenido alguna medidas decretadas por los jueces, pero básicamente no en organismos de protección, si no, que lo que el CTD de Playa Ancha, ya, sino que esos han sido las medidas, así que si tu me preguntas yo actualmente conozco a todos los chiquillos, deben ser aproximadamente , de esta cantidad de 80 que hemos visto, son un 2% , no es más que eso, menos inclusive, a lo mejor estamos en el 1% que ah tenido algún paso por alguna institución de protección.

#### ¿Es decir no están institucionalizados?

En el caso nuestro, por lo menos ninguno de los que estamos recibiendo, no. Nosotros trabajamos con el programa 24 horas, que es el programa de seguridad de carabineros y la municipalidad, que es un convenio entre el municipio y carabineros, la DIPROFAM, la dirección de protección de la familia, e en que todos los jóvenes y los niños menores de 14 años que son arrestados o llevados a carabineros por vulneración de derechos o infracción de ley, llegan en forma diaria, en un listado que nos llega a nosotros, y esos son los casos que nosotros estamos revisando y trabajando con ellos,



independiente que a veces tenemos demanda espontanea, y que a través de la fiscalía también ya nos pueden derivar algunos casos, pero cuando ya han cometido la infracción.

No tenemos relación, como uno podría pensar que son chiquillos que ya han pasado por los sistemas SENAME etc., para nosotros a resultado bien increíble, ya que en general son chiquillos que han permanecido con sus familias

### Rol de la familia

Bueno ahí esta nuestro tema, nosotros, vemos que las familias las que tienen un factor bastante más, directo en lo que es la comisión de delito, tenemos distintas realidades, pero tenemos algunos efectos que son comunes y que tenemos que considerar, por ejemplo, dificultades, de padre o madre y cuidadores en establecer límites y normas claras, ya, dificultades en la madre, padre o cuidadores o abuelos, los que estén encargados en establecer digamos como parámetros de conductas entre comillas socialmente aceptables, nosotros nos hemos encontrado con una buena parte de estos chiquillos que no están asistiendo al colegio, yo creo que alrededor de un 30 o 40% esta desescolarizado, siendo menores de 18 años y teniendo algunos inclusive de enseñanza básica e inclusive tenemos algunos que no saben leer ni escribir. Ya. Y e tenemos otro elemento o variable que hemos visto, que hay de alguna forma el delito esta como, voy a decir una atrocidad, esta institucionalizado dentro de la familia. O sea tenemos chicos que tiene hermanos que han cometido delitos, hermanos cumpliendo condenas, papas cumpliendo condena, tíos, hay como un tipo de normalización del delito, si tu le preguntas sobre esto ellos no te lo indican, no lo consideran así, pero si a nosotros no a pasado y no a costado, mira nosotros le estamos aplicando a ellos encuestas, nos hacen hacer del ministerio del interior, que es una encuesta ACE una encuesta muy larga, muy complicada, porque además corresponde a un modelo canadiense y esa encuesta , pregunta básicamente si el niño o la niña vive con personas que tiene consumo o que tienen alguna practica relativa de delito y hemos encontrado muchos de los casos que tiene a alguien de su familia que han cometido delito o que están cumpliendo pena, y nosotros que los conocemos más hay chiquillos que están con hermanos cumpliendo pena,, ahora igual nos ha pasado dentro de la

comuna, que no tenemos delitos tan violentos relativos a jóvenes, tenemos solo un delito violento que es el asalto a una parcela con intimidación y con golpes que se yo, dejaron amarrada a la persona, ese es el único delito violento y más grave, que el joven fue derivado directamente al Lihuén, ya pero en general tenemos delitos de unos casos en lugar habitado o lugar deshabitado, tenemos te diría, 5 con suerte chiquillos que han estado con robo con intimidación a un canal repartidor, pero no más., no hubo golpes sino más bien utilización de armas. Cuchillos y arma de fuego y tenemos hartos hurtos, hurtos de supermercados, que son las causales que más llegan y después lo que nos ha preocupado en la comuna es que tenemos un buen porcentaje de chiquillos de todas las esferas sociales, y socioeconómicas relacionados con delitos por violencia intrafamiliar o sea han ingresado al programa por problemas de golpes hacia la mamá, y al revés, violencia cruzada en el fondo, tu sabes, que la mamá les ah pegado ellos le han contestado, y tenemos 3 casos de chiquillos con violencia en la pareja, pololeo, que han sido detenidos incluso uno de ellos en el mismo colegio. Ya entonces eso nos ha llamado la atención, afortunadamente no tenemos tantos chiquillos en delitos muy violentos, pero si a llegado una buena cantidad de chiquillos con problemas de VIF. Y como te digo nos ah parecido extraño. Porque los que han llegado de VIF la mayor parte son muchos de familias económicamente dentro de las familias que tienen plata, de Quillota a nosotros no ha llamado la atención ver a chiquillos involucrados en estos delitos, e hurto es lo otro que se repite más digamos.

#### La socialización entre pares

Mira también tiene un rol en general, lo que son robos lo que ha sido robos más violentos son todos en grupo, ninguno en solitario

Hay un elemento hay de que en general estos chiquillos también se juntan con otros jóvenes infractores, una como tu decías una normalización de la infracción dentro del grupo de pares y mucho de los de los delitos los cometen juntos, entonces muchas veces cuando te llega un personaje tu sabes que va a vivir ligado a este otro, y nos ha pasado... por que también tenemos chiquillos que han sido detenidos una vez como así tenemos casos que ingresan por cuarta y quinta vez, dentro del mismo periodo, estamos en el mes siete han ingresado 3 o 4 veces, porque cinco veces parece que es el caso que tenemos más ingresos, tu vez lo nombres y ya conoces altiro que un caso

conocido, entonces efectivamente hay casos que tienen una relación bastante directa entre el tema familia y la influencia de la familia en los modelos de socialización del hijo, en los modelos de crianza, etc, y también lo que es el grupo de pares, ya como te digo dentro de los sectores, los chiquillos se juntan con determinados cabros, digamos con otros chiquillos, en general tiene patrones conductuales parecidos.

### Desigualdad social en infractores

Mira si tú me preguntas, en términos de estadística nosotros tenemos más casos, donde sectores que acá en Quillota son considerados como más vulnerables, como el territorio 2 y territorio 4, son los lugares donde se concentran los chiquillos que son infractores ya pero no puedo dejar de mencionar a el echo de que nos a llamado la atención de que este año han ingresado chiquillos que corresponden en las familias que tienen muchos más recursos económicos ya, compadres profesionales de todas las áreas que están muy complicados con la situación en la que aparecen involucrados y básicamente son casos de familia que son de mayores recursos económicos corresponden casos de agresiones. Agresiones de VIF o agresiones ni chiquillos en la calle o algo así, ya pero siempre relacionado con golpes, no más bien no tenemos ese tipo de casos relacionados con hurtos, no, sino más bien de tipo agresión.

### Rol de familia, normalización de la vulneración de derechos

Mira, no se si ellos a ver, partamos por la premisa que ellos no entienden que es vulneración de derechos ya desde nuestra perspectiva claro que es una vulneración de derechos, pero desde la perspectiva de ellos, están como más normalizado el tema, entonces no lo asumen como una vulneración ya, ahora para nosotros es importante ponte tu el hecho de que los niños no estén estudiando y que tu le preguntas a la familia, y dicen es que no quieren ir, entonces te quedas en que no quieren ir, o sea yo creo que a cualquiera de nosotros si alguna vez no hubiéramos querido ir al colegio, nos habrían mandado aunque sea con carabineros cachai?, entonces no había posibilidad de que tu podrías decir que no querías ir al colegio, no estaba esa posibilidad, en cambio acá es mucho más común, que si el chiquillo dice, a los 14 que

esa es la edad promedio, que no quiere ir al colegio , no va, o por ejemplo me toco ver un caso con la mamá de un chico que fue detenido en el mismo colegio por el tema de agresión a la polola y el chiquillo no volvió a estudiar en segundo medio, y no vuelve por que siente que en el colegio lo molestan o que se yo, entonces eligió la ruta de ir a trabajar y a la familia le parece normal eso, no se por más que tu le hagas ver de que no corresponde , que tiene que estar estudiando o la importancia que saque por lo menos cuarto medio, no esta la motivación , no se valora tampoco el estudio como la posibilidad ni de Asencio social ni de nada es como si estudiaste que bueno pero si no bien también, entienden, entonces, efectivamente nosotros sentimos que hay muchas familias que hay vulneración de derechos, hay familias por ejemplo no hemos encontrado en algunos casos de chiquillas que están viviendo con abuelas por que las mamás tienen otra pareja entonces no calza la relación con la niña, niños y la pareja y como que les parece normal vivir con la abuela y que quede la pareja en la casa, entonces tampoco tu ves ahí también una vulneración y tampoco se entiende como tal. Yo creo que para nosotros que somos profesionales del área que trabajamos desde fuera claro como te repito es una vulneración pero la familia no lo ve no lo siente no lo percibe como una vulneración por nada en el mundo, yo creo que inclusive si en el tribunal les dicen o algo, no lo entienden.

#### Impacto de la nueva ley de responsabilidad penal adolescente

Mira, nosotros hemos trabajado arto la nueva ley inclusive nosotros trabajamos cuando recién empezó todo el tema de la nueva ley, por que trabajamos con la seremi de justicia en ese minuto, con el seremi el vino a darnos charlas, trabajamos en los colegios, dando a conocer la ley, para que los chiquillos supieran a que se exponían, que pasaba y todo. La verdad que yo siento que en el común de las personas no esta internalizado el tema de la ley, ya. Y si hablamos de estás familias de estos chiquillos que son infractores tampoco, o sea ellos lo sienten como algo, que digamos tienen que cumplir en algún minuto, pero tampoco es tan complicado, no están complicado que cuando cumplen 18 años eso es lo que te dicen, por que cuando cumplan 18 años. Yo siento que no ah sido mucho el cambio, lo que si en el resto de las personas, vale decir, más que nada la persona que es victima de algún delito y e delito por lo cual

participan jóvenes o a través de los medios de comunicación tu te enteras cierto de que hay jóvenes, como lo que paso el otro día, que un niño de 16 años, llevaba 7 años manejando autos robados y atropello a un bebe, ese impacto tiene en la comunidad y la gente común y silvestre que tu te encuentres a diario te dice, chuta que terrible, como , poco menos que hay que bajarle la pena de años, eso esta en el consiente colectivo si a los 14 y no funciona sigamos bajando las penas ya casi que a los 10 años, por que la gente te sale con el discurso que te dice el común de las personas te dicen no si a los 14 años los cabros saben perfectamente lo que está bien y lo que esta mal, entonces debieran ser todos imputables y debieran ser todos derivados cierto a un centro del SENAME o al Liguén, así como lo más duro que puedan tener. Pero uno que trabaja con los chiquillos directamente un s da cuenta que hay una incongruencia importante por que los chiquillos tu conversas con ellos y por una parte aparecen así como súper choros pueden tener una pistola y encañonar a alguien y por otro lado son niños en el fondo son niños que tu necesitas que alguien los contenga que alguien le haga cariño, que alguien este con ellos, que alguien los entienda, que alguien converse , por que son chiquillos que yo siento que son súper solos, son muy solos, y ese es el gran problema de los chiquillos que están en estas situaciones, tienen una carencia afectiva enorme, por padres ausentes en muchos casos, mamás también ausentes, por que no se tratan solamente que no vivan en la casa, se trata, de que no hay una relación afectiva con el resto de la familia. Yo siento que hay una combinación de cosas, nosotros también tenemos que asumir como sociedad, que nuestra sociedad tampoco es justa y que nuestra sociedad obviamente cierto tiene una serie de desigualdades que queramos o no repercuten en ciertas personas y hay personas que son más vulnerables a esas inequidad sociales que hay, entonces nosotros también como sociedad tenemos que hacernos responsables, si tu le dices a una persona cualquiera frente a un delito como te decía delante este cabro de 17 años que se robo un auto, que anda un auto robado y atropella a un niño y se arranca, tu dices es cabro también lo esta pasando mal, o sea la gente no logra entender que todos somos responsables de que alguien como el este haciendo eso, y también entonces ahí yo siento que también falta a nosotros como propiedad hacernos responsable de lo que tenemos, y es como el típico cuestión, que dicen, los cabros volaos no son d esta población son de la otra que vienen para acá o los que cometen

delitos no son de aquí son de otro lado, cachai? Porque uno no quiere asumir que también es parte responsable de eso, y yo creo que tenemos una duda importante con los chiquillos, ahora si tu me preguntas yo creo que acá en Quillota que ah habido un buen manera de parte de la fiscalía por lo menos del tema con los chiquillos infractores o sea nosotros hemos tenido harta conversaciones con la fiscal, con los jueces, conversamos igual harto con carabineros, nos relacionamos harto con ellos y acá en Quillota hay una unidad articular en el sentido de que toda la gente se conoce, es una realidad un poco distinta a por ejemplo yo me imagino Santiago, yo me imagino que debe ser horroroso trabajar el tema de jóvenes infractores en esa realidad, y con delitos bastante más violentos, me cachai? Pero acá es distinto y en general esta la lógica, de que un chiquillo que comete un delito por primera vez, un hurto por ejemplo, no teni para que mandarlo a un centro del SENAME o si son chiquillo como nos han llegado como 5 cabros por consumo de marihuana en la calle cannabis en la calle entonces tampoco los mandan a nada, ni a trabajo comunitario, no tienen ninguna cosa, o sea se considera una falta, entonces como una falta ellos quedan bajo la responsabilidad de su familia y los siguen bien y todo como estaban. A los más que te recomiendan que sigan estudiando que es lo más que digamos que se preocupan, lo demás no, pasa como falta y chao, tampoco en el sistema no hay un seguimiento de este tipo de caso, o sea cuanto fueron sorprendidos por ejemplo la primera vez consumiendo cannabis y después e fueron sorprendidos en otra cosa, o fueron sorprendidos denuevo consumiendo, o cuantos fueron sorprendidos en el supermercado y después no tuvo ninguna relación con la justicia o llegaron por otra situación, me entienden? No hay una relación excepto que queden todos en e tribunal de familia y les acumulan, pero si paso como falta paso nomás.

#### Intervención con infractores de ley

Yo creo que falta mucho, en mi opinión falta mucho por que deberían primero tener recursos, yo siento que los recursos son súper escasos para trabajar por que tu tienes que tener equipos especializados y con dedicación a tiempo completo para trabajar con chiquillos infractores, por que tampoco son chiquillos fáciles de trabajar, por que piensa que acá nosotros en vez de hacer visitas domiciliarias para hablar con ellos, traerlos

para acá, para los que están en terapia, cuesta, tienes que tener un enganche de tener buena onda con el cabro tener profesionales que sean súper e , capaces de generar vínculos, e que sean súper e aperrados con el trabajo, por que en el fondo si tu tienes un profesional que solo va a cumplir por cumplir con números o sea nosotros tenemos chiquillos que están por consumo y van y que casi es un chiste ir con el psiquiatra por que los mandan del tribunal y el psiquiatra le pregunta, fumaste? Si ya o no, y anotar y ya chao. Y ellos conocen el circuito, además si tu ves tienes que tener una relación súper distinta, nosotros acá tenemos chiquillos que vienen todas las semanas acá con la dupla, sigan viniendo, y tu te preguntas por que vienen, y es por que han generado un vinculo y s sienten bien, trabajamos una dupla, los que hacen intervención psicosocial con nosotros los traemos los citamos, y si no vienen los llamamos para saber que paso, que esto que lo otro, pero en general han hecho con nosotros terapia han continuado, o sea siguen siguen viniendo, ponte tu el otro día que llovía a cántaro llegaron que casi nos morimos mojados enteros, pero venían, hay un compromiso de ellos por que hay una vinculación afectiva, el echo de que los chiquillos s sientan acogidos que se sientan de alguna forma escuchados, es súper importante para ellos, yo creo que faltan espacios donde los chiquillos puedan estar, ponte tu una casa algo así , un espacio donde ellos se puedan sentir acogidos en lo que son, de que tampoco los juzguen por lo que llegan por lo que están haciendo, sin que uno quiera decir que va a normalizar la situación de comisión de delitos pero que si tu puedas entender que algo esta pasando.

#### Las intervenciones cambiaron con la aplicación de la nueva ley

Mira, por lo que nosotros por lo menos conocemos, no han cambiado, sigan los mismos modelos, y la única cosa que a sido distinto es el trabajo comunitario, pero el tema de que los chiquillos vayan hacer trabajos comunitarios tampoco en mi opinión a sido algo muy utilizado que para mi podría ser una buena instancia de que algunos chiquillos que tengan delitos más graves , o delitos que se repiten , poder mandarlos a un trabajo comunitario, yo no e visto por lo menos aquí en Quillota, o un caso me parece a ver visto con trabajo comunitario, yo estuve trabajando por otra cosa con chiquillos infractores de ley, en que estaban en el patronato de reos, y ellos y algunos

de ellos tenían trabajos comunitarios entonces ahora se esta intencionado desde gendarmería un convenio con los municipios que quieran , a niños de que quieran o se les indiquen trabajos comunitarios poder llevarlo algunos chiquillos a alguna institución, aquí no a llegado nadie pero esta la posibilidad que el tribunal pudiera derivar.

### La nueva ley tiene de base una mirada estigmatizadora o criminalizadora

Yo creo que tiene una mirada más criminalizadora o sea están , yo creo que los sustentos teóricos que están detrás de esto, efectivamente son mucho más estigmatizadores y mucho más criminalizadores, va enfocado solamente a la sanción yo creo que ese es nuestro gran problema, tenemos poca capacidad institucional, económica de lo que tu quieras mencionar desde la política publica del tema de rehabilitación y de reinserción y no solamente a mi juicio joven, si no también en el tema adultos, ese ya es otro tema súper importante. Ya en el tema adulto hay súper poca capacidad de reinserción, acá en la municipalidad hay planes pilotos por que hay una apuesta comunal distintas, tu tienes otras comunas que para nada trabajan en esta línea ´porque no les interesa, o que represente a la comuna. Yo creo que de base no tenemos una ley que trate de mejorar las condiciones d dar oportunidades de reinserción o rehabilitación. Se enfoca básicamente en la sanción.

### Relaciones de poder en las intervenciones

No, no ,no nosotros tenemos recursos de dos líneas, del ministerio del interior y de seguridad publica, nosotros nos ganamos un fondo nacional y ahora lo acabamos de ganar denuevo, entonces tenemos un fondo nacional con plata para trabajar en esta línea, y en ese sentido, claro nosotros somos bastantes libres en proponer la metodología, la forma de intervención tu propones los territorios , tu propones todo, y si te aceptan el proyecto, lo aceptan con lo que tu mandas entonces en ese sentido yo no siento que nosotros seamos ejecutores de la política digamos que tiene todo diseñado y que tenemos que aplicarlo, nosotros hemos sido los que hemos diseñado el



programa, y nosotros trabajamos mucho con lo que es talleres , trabajamos con intervención psicosocial pero mucho con talleres, y nosotros como oficina y como comuna en realidad estamos apostando mas al tema de la prevención, o sea a nosotros nos interesa trabajar mucho en la prevención, trabajamos con chiquillos infractores pero nuestro grueso es la prevención, ese es el enfoque para nosotros, niños desde 5 años para arriba, con a prevención y mas que nada crear espacios para niños pa que tengan ocupado el tiempo libre en forma positiva, cachai?, tener espacios dentro de los sectores. ya entonces a nosotros nos interesa ocupar esos espacios de la junta de vecinos donde podamos hacer desde ahí de su mismo sector, nos acara los niños e ir haciendo talleres y lagunas instancias de que se adhieran a esto. Eso es lo que tiene este equipo es la vinculación y el compromiso real con los niños. Cachai? Preocuparse de la situación más integral, saber lo que pasa con su familia, es muy distinto.

### Educación

Hay que considerar que nosotros como sociedad tampoco somos capaces de ofrecer una oferta programática en educación distinta a la regular, por que el echo de que el chiquillo vaya todos los días al colegio en horario de jornada extendida etc, alomejor no es el modelo ideal para estos chiquillos y necesitaríamos tener un colegio que tenga e que el chiquillo desarrolle otras habilidades, desarrolle otras competencias, que el chiquillo pueda no se hacer un taller, de algo que le interesa, y no estar escuchando tantas al profesor mientras habla o dicta por que no los motiva, entonces nosotros no tenemos sistema educativos distintos por que tenemos que entender que hay chiquillos que no están echo spa estar 6 horas sentados en los colegios. Y en la lógica de infractores empiezan a deambular por colegios.

✓ **Profesional 2**

Efectos de la institucionalización en adolescentes infractores en las trayectorias de vinculación con las instituciones de protección

Yo trabajo en un privativo de libertad, bueno los primeros tópicos se relacionan directamente con, más que una relación directa son patrones que se repiten en los diferentes casos que uno puede ir visualizando, a ver, pese a ser chicos con trayectorias delictivas ya, por ejemplo nosotros en la población general den centro, ahí son 150 chicos, con un universo de 30 que son con los que nosotros trabajamos y dentro de eso, que algo que yo el otro día conversaba, era el tema de como las instituciones que han sido e encargadas de lo que es la protección de derechos llevan o caen en que los chicos pasen tan rápidamente de una línea a potra, de la protección a ser infractor, entonces claro p la mayoría de los chicos con los cuales nosotros trabajamos, hay un patrón que se repite, han estado o han suido parte alguna vez en su vida, han estado institucionalizados AL interior d diferentes programas ya sea n la línea de protección o de la infracción, por lo general parte con el tema de protección de derechos y tiene que ver con que hay un contexto familiar a fuera que es hay, que tiene que ver con vulneraciones de derechos de consumo de sustancias, de de privación cultural, negligencia parental, de abandono parental, que hace que los chicos caigan en esta red y los efectos de la institucionalización en si , pasa ser de la forma como esta creado el sistema de protección es bastante freak, hace que los chicos vuelvan a caer dentro de este transito permanente por que efectivamente el sistema de protección no da una respuesta efectiva y eficaz acorde a las necesidades del chico, ya si bien por lo general cada institución colaboradora de SENAME trabaja con la generación de planes de intervención, que se ajusten o sean individuales e siempre hay una normativa general o siempre estas dentro de un marco institucional entonces efectivamente la larga dentro de estas instituciones te encuentras con un montón de cosas que te van imposibilitando generar mas estrategias de intervención con el chico o que se ajusten en definitiva a la realidad, ahora es importante

considerar el contexto en el cual se encuentra el chico, que muchas veces es el estar en un lugar protegido, que vendría siendo esto de caer en la línea de protección, o una OPD o lo que sea pasa a ser incluso un espacio más vulnerador que su propio contexto, yo he visto más de alguna vez casos de vulneración de derechos en un contexto con jóvenes privativos de libertad, pero lo veo desde la línea del infractor lo que hace que los chicos se contaminen y sigan en el sistema en las dinámicas que se repiten, pero por ejemplo en los hogares, siento que los actos de los chiquillos es lo perverso que es el sistema, lo perverso, o sea la 20.184 que es la ley penal adolescente habla de un montón de sanciones ya de un montón de actividades o pasos que hay que seguir, por ejemplo de una amonestación verbal que te puede hacer el juez, va subiendo la sanción que estos chicos van recibiendo, hay cosas que en la práctica no se dan, no se cumplen y los chicos llegan a juntar 15 o 20 causas, 0 30 y están donde mismo y el delegado o el encargado de administrar la sanción tampoco tiene mucho que hacer, entonces es el sistema, yo encuentro que es el sistema como esta diseñado, tanto en el área de protección como de infracción es algo contradictorio, perverso, yo estoy como bastante desilusionada del sistema de protección. Porque ¿por qué me pasa mucho que tengo adolescentes que presentan un abuso sexual, pero por el hecho de ser infractores de ley no pueden asistir a un centro de protección o aun centro de reparación. Básicamente por la condición de ser infractor, quedan fuera del sistema de protección. Y se siguen vulnerando aun los derechos y se van generando aun más efectos en los, y tiene que ver también, yo soy súper crítica y si hay algo que yo apelo siempre es del profesionalismo, más de algo político de protección a la infancia en que se ajusta y licita los programas, o acceder a que los ejecuten, es mejor tener ojo clínico y decir oye vamos a adjudicar esto pero si con visión con importantes aportes teóricos, ¿cachai? Por ejemplo no se el SENAME esta trabajando las trayectorias delictivas con un modelo que esta desarrollando la universidad de la frontera y todo, y les dijeron ustedes apliquen el modelo, pero no saben como aplicarlo, entonces nunca han tenido una capacitación o sea el sistema es perverso! Se hace lo que podai con lo que teni!

### Política publicas de base

No se ajustan, no s ajustan a las necesidades, son contradictorias entre la convención de derechos del niño y lo que se esta implementando como política ya, yo siento que hay un desajuste enorme, y tiene que ver también, por el bajo nivel de desarrollo gubernamental, por lo que están detrás de la ejecución.

### Mirada criminalizadora

Ese es el tema, como intervenir con un adolescente con 14 años que comete un delito si detrás de eso no nos hacemos cargo nosotros como institución de un montón de instituciones que no hicieron nada para que el chico llegara ahí ya por que es fácil ahora tratarlo de delincuente , a ahí esta el delincuente, pero que hizo la instituciones, por otorgar mejoras, y oportunidades ya, o sea a veces es vergonzoso ver SENAINFO y ver los informes de los cabros donde dice PIE tanto, egresa con su familia, y ese chico no tiene familia!! Cachai? Esta en situación de calle, Que pasa? Con estás instituciones, que son instituciones colaboradoras del estado, que se adjudican buenas lucas cachai? En poder no se adjudican varias lucas con este tipo d programas y dicen que engrasan con familia d origen y el cabro nunca ah tenido familia, esta en situación de calle, entonces no se hace nada... No se comprueba nada!

### Faltan profesionales, más horas?

Es que yo creo que no pasa por eso, yo creo que hay un tema hay cosas súper claves, o sea hay instituciones que se les paga poco a los profesionales, o que son pencas, pero si hay otras instituciones donde reciben buenas lucas, y que si se pueden hacer muchas cosas, yo tengo suerte en es sentido. Lo que a logrado que nuestra institución se posicione bien dentro del mercado, pero tiene que ver con la visión o la postura que tiene uno como profesional, por que si no yo no voy a creer en algo que yo estoy haciendo y me la estoy jugando por hacer bien no me encanto con este mundo de lo social. Y no vengo a trabajar acá! O sea si yo no me creo el cuento y no

me creo l cuento con mi gente con la que yo estoy trabajando, no de que sirve estudiar lo que estudiaste? Cacha? Y es un tema de convicciones, a mi me encanta el lugar donde trabajo y pero ese es el tema, que t guste que te apasione, que te la juegues, o sea yo perfectamente podría meter en la misma dinámica de SENAME o así como vulnerar los derechos de los cabros, oo. Pero no comparto eso y no lo voy a compartir nunca! Entonces tiene que ver con primero la calidad de los profesionales, como enfrentan ellos la el su trabajo o como se enfoca en su trabajo y también con efectivamente hay instituciones que se gana proyectos y le dan un mísero sueldo a los profesionales y ellos ya trabajan mal.

¿Es decir, que pese a las limitaciones de los lineamientos de las políticas tu como profesional puedes actuar d acuerdo a tus propias convicciones?

Por supuesto, tu puedes hacer la diferencia siempre con respeto, considerando uno como uno como profesional no estudio en la universidad para que te pasen a llevar, cachai? El tema es poder conversar dialogar con respecto, mediar, conversar las cosas! Con tus jefes directos ya y transar ciertas cosas, pero hay cosas que tiene que ver con la esencia de uno como profesionales, que es yo que uno le gusta le apasiona con lo que de verdad naciste para estar ahí! Yo no pienso ser millonaria con lo que estudie, por que no lo voy hacer jamás... pero hay gente que no, que lamentablemente vea las cosas de otra manera, y eso hace que el sistema sea perverso, sea algo ustedes vieron ahora en la publicación de la UNICEF, en todo l escandalo que se vivió de todos los centros del país que han sido mal evaluados entonces eso habla mucho.

Impacto de la nueva ley de responsabilidad penal adolescente

Mira yo desconozco mucho ese tema, mayor conocimiento sobre si a disminuido o avanzado en términos legales, no, por que yo partí trabajando con esta nueva ley, claro antes habían sanciones de cosa como un chico se robo un saco de palta y era condenado a como 3 años y un día, ya y otro por homicidio y era condenado a, lo mismo. Pero la ley en si es supera poco practica de partida los chicos caen algún

delito, por lo general son reincidentes por las mismas causas, por lo general llegan chicos por robos con intimidación o algún delito de abuso sexual o porte ilegal de armas, tráfico esas causas, por lo general llegan como reincidentes, que han quebrantado el régimen semi cerrado o que han dado cumplimiento a otras sanciones que tengan, y están ahí por un periodo de investigación que dura 3 meses y los chicos están, y tengo que chicos que llevan 8 meses. Ahí te das cuenta que el sistema esta vulnerando aun mas a ese joven,. No se esta cumpliendo de partida, por que la ley, el abogado no que esta viendo la causa mientras esta privado de libertad se demora... y ahí empiezan a pasar otras cosas. El chico empieza con los efectos de la internación, vienen los intentos de suicidio, las autoagresiones, e empiezan con los trastornos adaptativos los trastornos del sueño, terminan con psiquiatra, incluso medicándolos, son chicos que nos son para estar privados de libertad. Por un proceso que la ley estipula que no puede ser mayor de 3 meses, hay tienes el sistema hay cabros que llevan 8 meses encerrados, y e tenido chicos que han estado 24 meses en internación provisoria.

### Rol que le dan a la educación los adolescentes infractores

Mira al interior del privativo de libertad el tema educativo igual es un tema un rol importantísimo, porque de partida e centro cuenta con cierta rutina, que tiene que ajustarse el centro o sea la oferta programática del centro tenga, y la mayoría de la rutina esta cubierta por la escuela,. La mayoría de chicos que ingresan e ingresan automáticamente en un proceso de nivelación de estudio, de participar en clases, ahora hay un nuevo modelo de clases en las cosas, con un enfoque más lúdico, e pero efectivamente se convierte en unas de las grandes de la oferta programática que tiene el centro para entregarle a los chicos entonces es como el recurso del cual se engancha. Bueno efectivamente no todos los chiquillos participan, hay alguno que tienen mas habilidades que otros, otros que ya pasaron por es nivel, otros chiquillos que están desescolarizados que nunca han ido al colegio, y s les hace un plan d e trabajo diferenciado, n el cual yo siento que se ah invertido hartoo en el centro, que sea un escuela distinta un modo piloto que se esta ejecutando y que pueda enfrentar las necesidades de acuerdo a los que cada chico requiere, por lo menos acá yo veo como

un gran aporte, y los chicos también lo visualizan como un aporte, hasta el año pasado iba una escuela externa, por ejemplo el cella, el cella Quillota o Quilpué a hacerles clases, hay era un caos , pero mal, ya ahora como cambio la modalidad, y la misma institución en que yo trabajo se hizo cargo de la escuela ellos como que crearon en un modelo de intervención basado en crear y generar conocimiento a través de acciones, donde no se van los profes de historia y hablan no se de la historia de Chile a través, de cuentos donde ellos van reconstruyendo, tiene otro sentido el sistema educativo y así lo hacen con otros perfiles de chicos. Si se ve que hay una mayor participación y una mayor integración, están mas atentos mas concentrados por lo menos este año.

#### Existe una trayectoria de vinculación

Si, totalmente, hay cosas que los cabros heredan, con por ejemplo las características físicas de la familia, con la cara no se, ya pero hay cosas que los cabros aprenden en el contexto y una de las cosas que influyen directamente en el contexto cuando los chiquillos pasan el limite de la infracción influye el lugar donde se desarrollan, las veces que lo han echado del colegio las veces que el mismo sistema en vez de educar lo expulsa que los chiquillos, problemas, la familia donde se desarrollan y el contexto en el cual se crían.

#### Rol de la familia

Contempla también trabajar con la familia, a ver SENAME no trabaja con familia, SENAME lo que hace es administrar la sanción, ya los chicos llegan a una casa, por el perfil delictual que tengan, la historia delictiva y los chicos llegan y le entregan si están condenados a la casa de condenados. Y ahí lo que hace SENAME es generar un plan de intervención, solamente con el niño que tiene que ver con, escolaridad, que vuelvan al colegio, que se ajuste ala normativa de la casa, que haga la cama y s lave los dientes que no tenga malas conductas, que no pelee con nadie, que no le pillen celular, que no ande con drogas, ahora un elemento no menor y que ahí es importante destacar, cuando los chicos van a una sustitución de condena o van a una recibir un

beneficio se fijan mucho en el apoyo familiar que el chico tenga, o sea existen muchos chicos de 18 o 17 que están en contexto de situación de calle y sin nadie que se haga cargo y los chiquillos por muy bien que tengan todos los otros ejes de intervención si no tienen apoyo familiar no van a calificar, no vana recibir beneficio.

### La socialización entre pares dentro de las instituciones genera más conductas delictivas

Sipo, es una socialización criminológica, aun mayor, imagínate en contexto de chicos que jamás han estado probados d libertad y quedan por primera vez privados de libertad que tenían un periodo d investigación de 2 meses y llevan 7, los hace aprender más conductas, por que estás dentro de una cárcel, puede ser un centro, pero es una cárcel, funciona como cárcel, eso es así! S dice efectivamente los chicos en el contexto en el cual viven tienen un montón de características que son aprendidas y que ellos aprenden en relación al contexto donde se relacionan, y tiene que ver, y hoy le decía a uno. “tu no heredaste consumir drogas, tu el consumir drogas lo aprendiste con amigos, con tus papas, que en la esquina, tu no heredaste robar, ya tu aprendiste a robar por tu pares, “y lo conversamos con los chiquillos y si efectivamente hay cosas que muchas cosas dentro de los centro que muchas veces no tienen que ver con proteger a los chicos

#### Desigualdad social

Hay de todo, es un fenómeno transversal, o sea lo general se ve bastante el tema de la injusticia social, tiene que ver efectivamente con que yo no me crie en una casa de 2x2 con condiciones de hacinamiento, ya e tiene que ver con eso, que hay un tema de injusticia social pero también tiene que ver con que se cruza con otras cosas, se cruza con el consumo, con chicos d estrato social más altos, y están presos , y cumplen sanción tiene que ver con otras carencias, que tiene ver con lo afectivo, desde negligencia parental, abandono parental, de un montón de cosas o delitos, que hayan sido o desenfoco dado en eso.



✓ **Profesional 3**

Mi Cargo en el Programa libertad asistida Quillota, Limache, olmué, quintero es de delegada, desarrollar el proceso de responsabilización, integración social y reparación de los jóvenes ingresados al programa por cumplimiento de condena. La libertad asistida espacial se caracteriza por ser la sanción, dentro de la oferta de RPA como la sanción de medio libre más compleja, es el paso anterior a la privación de libertad, de los delitos en su mayoría más violentos, como robo con intimidación, robo con violencia, porte de armas de fuego, finalmente son los delitos más complejos de que se puede realizar en el medio libre

**Relación de la Institucionalización en los adolescentes infractores**

Es un gran tema el que ustedes están abordando, la institucionalización es un gran tema para nosotros de cierta manera que somos el lado B del SENAME por decirlo de laguna manera donde yo creo que un gran porcentaje de chiquillos que llegan para acá tienen trayectoria institucional, yo creo que un gran porcentaje y no digo la mas es un gran tema para nosotros de cierta manera que somos el lado B del SENAME por decirlo de laguna manera donde yo creo que un gran porcentaje de chiquillos que llegan para acá tienen trayectoria institucional, yo creo que un gran porcentaje y no digo la mayoría por que estadísticamente no les puede dar un dato por que no lo manejamos en el programa solamente yo me guio por los historiales de sistema de SENAINFO tenemos acceso donde sale la trayectoria institucional de los chiquillos también obviamente por los mismos procesos y los relatos de los chicos y sus familias un gran porcentaje de los chiquillos y sus familias han pasado por el circuito proteccional específicamente desde lo más general a los más específico, OPD, PIB, PIE, programas especializados.. y también tenemos chiquillos que han pasado por la institucionalización residencial y a su vez han entrado y han salido desde la misma línea RPA empezando quizás por las condenas más menores, servicio a la comunidad de cierta manera más ambulatoria a también tener chiquillos que de cierta manera han entrado y salido del circuito ya privativo de libertad ya sea en el centro de internación

provisoria, durante su investigación que puede ser hasta 8 meses fáciles asumiendo la inocencia del chiquillo y después ser condenado al medio libre, cuando ya tenemos privación de libertad importante a chiquillos que por ejemplo entraron a los 14 años por un cumplimiento de condena cometieron un delito más gravoso, se fueron a cumplir condena a un privativo de libertad 2 o 3 años y salen en libertad y vuelven a cumplir condena en el medio libre, como chiquillos también mayores de edad que cometen un delito y tiene pendiente esta condena como menores y entran en el circuito privativo de libertad para mayores, cumplan lo que tengan que cumplir y vuelvan ya con 21, 22 años e por lo tanto específicamente en la entidad institucional se ve mucho y se nota mucho también en el daño asociado al mismo historial de vulneración de derechos de alta complejidad en termino de las características de los chicos, de sus familias con daño emocional, con posibilidades de reparación como también el rechazo a la atención o el rechazo al profesional o a la institución ya sea de los chiquillos o fuertemente de la familia un poco como 2 hay de nuevo me derivaron a un psicólogo, yo con los psicólogos no quiero nada, ya e tenido muchos psicólogos en mi vida y de cierta manera ahí se visualiza un daño por la misma institucionalización

### Rol de la familia en las trayectorias de vulneración

Es que yo creo que es un todo, principalmente son de familias pobres para empezar, no tenemos porcentaje de chicos de familias que no sean vulnerables, muy poco, por lo tanto también se repite el patrón de el circuito policial penal adulto donde en las cárceles los porcentajes mayores son del ámbito pobre, por lo tanto, de cierta manera son familias pobres e familias que han sido fuertemente también etiquetadas por la misma institución que los etiqueta como sin habilidades parentales, negligentes, maltratadores, con violencia, con VIF, con consumo con presencia de integrantes de la familia que han pasado por trayectorias delictuales e, más que abandono total, situaciones de negligencia grave, e y finalmente con vulneraciones de derechos que son de alta complejidad o sea, son familias características del circuito del SENAME y que de cierta manera pasan por este mismo circuito, SENAME los ve como niños objeto es decir como sujetos de derechos pero al entrar a la RPA ya los mira diferente. Y eso es responsabilidad del SENAME.

### Socialización entre pares

Es súper importante, pero yo creo que más que el grupo de pares yo creo que el que se lleva aquí el peso mayor es el contexto, el contexto que esta a su vez contextualizado en un sistema que es igual de cierta manera en donde los sectores que característicamente vienen estos chiquillos son sectores que, son sectores pobres, son sectores empobrecidos e que están muy excluidos también e por lo tanto hay mucha presencia de represión policial también por lo tanto los chicos no solamente e aprenden la violencia de sus hogares y entorno más cercano si no que la aprenden del mismo sistema, entonces no solamente son violentados por sus familias, también p9or las instituciones , y por los colegios que los excluyen, finalmente los chicos van siendo excluidos por escala, a medida que van creciendo, tenemos chicos que desertan escolarmente o empiezan a generar pre deserciones a los 9 años , que es donde ya empezaron a generar estos problemas conductuales graves, por lo tanto el primer ente que excluye a estos chicos es el colegio y finalmente todos los chiquillos que nosotros tenemos que son d diferentes edades de diferentes niveles son de cierta manera por decirlo de alguna manera que no suene tan terrible e incorporados a estos formato de colegios como para adultos pero que aceptan a menores de edad con un sistema flexible pero que su vez la calidad de la educación es muy mala que son estos 2 por 1 y en este caso acá en Quillota y bueno en varias partes n varias ciudades son los llamados cella

### Qué se debería hacer con la educación

Por lo menos para mí esto es un tema estructural o sea en todo sentido y si nos vamos para no profundizar tanto específicamente en la política publica que baja desde el SENAME o sea el SENAME. hoy en día esta haciendo mucha noticia hoy en día por este tema del área de protección e vulneraciones de las propias instituciones de protección a cargo y yo creo que eso es algo que todos los que trabajamos en el SENAME. en algún tiempo sabemos que es así , sabemos que existe no cabe una duda, por lo tanto esta todo muy mal, desde los recursos, desde la falta de

fiscalización, e esta cosa muy parte de este modelo n que estamos insertos de licitar todo de otorgar responsabilizar a estas organizaciones no gubernamentales se supone sin fines de lucro pero casi todas son organizaciones que necesitan mantenerse por tanto pegan todos su recortes nosotros pertenecemos a la corporación de jóvenes por lo tanto ahí hay un espacio que el SENAME. ya no fiscaliza , si llega la subvención de SENAME. a estos chicos, a los cabros, no lo sabemos! Porque no hay quien fiscaliza eso, el SENAME. estamos muy claro que no lo hace , no lo hace en protección imagínate en RPA en donde para el SENAME., en mi opinión que tengo yo que es personal no los ve como sujetos de derechos sino los ve mas con la etiqueta de infractores de ley, o jóvenes delincuentes que jóvenes que finalmente son estos mismos niños que estuvieron en sus instituciones de protección pero esta vez ya son una amenaza por lo tanto e ya no merecen finalmente que sus necesidades emocionales, sus necesidades de reparación e sean e trabajadas desde nosotros y cada vez que aquí hay una situación proteccional que es todo los días pero cuando ya vemos que es una situación proteccional grave e el SENAME. no responde, y ya depende de uno de lo que el profesional problematiza y haga ruido y ojalá con un equipo que te respalde pero no hay un apoyo del SENAME.

### SENAME y su mirada estigmatizadora y criminalizadora

Es muy ambigua nosotros tenemos por ejemplo exigencias, yo creo que tenemos muchas más exigencias que el área proteccional, en otro ámbito somos más fiscalizados, no el tema de subvención, de lo económico somos más fiscalizados en si tenemos la carpeta, tenemos las metas y esto y esto otro, que protección, también trabajo en el área de protección e aquí la supervisora del SENAME. viene todo el tiempo, pero no preocupada de los chiquillos sino más bien preocupado que los temas administrativos se cumplan en fin, si el chico esta viniendo no, no de la realidad no de las necesidades de los jóvenes, no si necesitamos más horas de profesionales de apoyo, interdisciplinario por que tenemos chiquillos que están con autoagresión , otros que están con actitudes suicidas, con crisis emocionales , todo el tiempo, los chiquillos en cuanto a perfil es un perfil súper complicado por lo tanto nosotros

tenemos que hacer malabares para trabajar con ellos y generar algo, algún acercamiento para poder acompañarlos.

### Impacto de la RPA

Mira yo no trabaje en la anterior, soy muy joven jajaj, no se yo te podría decir que no sirve de nada, de una, por que partiendo de que no ven a los chiquillos como sujetos de derechos y desde hay ya esta todo malo, yo tengo una contradicción interna súper grande por que yo no estoy de acuerdo con que los chiquillos que cometen un delito, los menores de edad e sean castigados pero a su vez trabajo en una sanción , pero para mi trabajar en una sanción mi sentido no es sr sanción, sino más bien el sentido es que este espacio sea una oportunidad para trabajar con chiquillos de este perfil de cierta manera, y me e dado cuenta que para trabajar en sanción y poder trabajar en cierto sentido tu tienes que esforzarte para que esto, en tu relación con este sistema para los chicos deje de ser una sanción, deje de estar marcado eso, y sea una relación más horizontal y que sea de más espacios de aprendizaje y de construcción con el chiquillo, e de otra manera a través del control del castigo de marcar que si tu no vienes va a traer consecuencias que yo le voy avisar al tribunal, la lógica del castigo o que esta muy implantada en nuestra sociedad, yo estoy segura que no sirve por si sola. Ee lo miso con las penas privativas de libertad, para mi son un daño enorme que se le hace a los chiquillo, no hay privación de libertad que tenga resultados positivos, ellos salen mil veces más dañados, e a dentro tienen cero capacidad de respuesta, y la privación de libertad e de acá y yo creo que en general en todo chile, es un castigo perverso de querer encerrar a niños en las perores condiciones que pueden haber, o sea sin o sea y eso esta asumido por el mismo SENAME., sin raciones de comida suficiente, sin camas suficientes, un nivel de hacinamiento terrible, intentos de suicidio a los chicos para lograr calmarlos los dopan por lo tanto están todos con tratamiento psiquiátrico sin necesariamente tener un daño tan grande, si no que es el efecto encierro, y todas las condiciones asociadas, por lo tanto e hoy en día la ley sirve en ese termino, en que no logra ver las necesidades profundas y a la base de los chiquillos que finalmente con una lógica de castigo y de control no van a llegar a ningún lado y eso te lo dice y te lo demuestra fuertemente

también las cifras en termino de la justicia para adultos o sea no hay privación de libertad que tenga algún efecto o un resultado de reinserción social , todo lo contrario y chile es uno de los países que tiene más alta la privación de libertad, somos un país muy muy por la lógica del control y del castigo, lo mismo se replica de cierta manera e con nuestro chicos , que nosotros en este espacio, por eso te digo que depende del programa, que identidad crea como programa, como el programa y este grupo de profesionales logra desenmascarase de esta mirada SENAME. controladora y logra generar el equilibrio, y cumplirle a SENAME. con todo lo que nos pide, pero por otro lado generar espacios socio educativos dirigidos a los chiquillos, que son exigencia del SENAME. , que no le importa mucho, pero que es la esencia al final y es el espacio n donde tu te puedes encontrar finalmente con el chico que ha cometido un delito no como el joven infractor de ley, por que el joven infractor de ley que todos los usamos finalmente es la etiqueta también estoy asumiendo que es un infractor de ley por lo tanto a mi me gusta decir que son chicos que están en situación de cumplimiento de condena por que es una situación, es pasajero o sea este chico no va sr toda su vida un infractor de ley por lo tanto también que es trabajar con estos chicos que han cometido delito pero que cometer un delito finalmente es lo mínimo que ah echo respecto a todo lo que le ah pasado en la vida, cachai?, por lo tanto ahí tu te das cuenta que solamente n generar espacios que a ellos los vea como chicos, como niños o jóvenes de 14 o 15 años, 16, 17 y 18, yo tengo hasta 23, pero son chicos que no se han logrado desarrollar un desarrollo psicosocial normal, si no que son chicos que han estado por ejemplo presos de los 14 años a los 17, encerrados, y de ahí recién tienen su libertad, y de ahí empiezan hacer puras crisis, por que no están afiatados, no se a logrado u en este espacio de privación de libertad no se trabajo nada.

O sea yo quitaría el castigo, quitaría la sanción, la privación de libertad, finalmente crearía espacios y centro que finalmente sean un poco para trabajar las necesidades que tiene que ver con lo proteccional , que tiene que con las necesidades de reparación del daño profundo y emocional que tienen, generar recursos si estos chiquillos tienen, tu escuchas historias desde ellos, cuando tu dejar de hablar y en realidad los escuchar y tu te poni en sus zapatos y sus historias de maltrato que son terribles que a su vez tu conoces a sus familias, y las familias también vivieron la

misma situación de maltrato y son situaciones de violencia tras-generacionales que son una realidad, tu dices pero este cabro como esta parado todavía,

### Los adolescentes infractores han normalizado la vulneración

Es parte del daño, un porcentaje importante normaliza y por eso también terminan siendo violentos, por que es parte de sus códigos, pero también hay chicos que dentro de todos los recursos que tienen logran diferenciarse e y lograr ven para atrás su historia y empiezan a generar crisis emocionales también, por que empiezan a problematizar, pero porque los que me tenían que cuidar me violentan tanto, por que los que me tenían que dar educación me expulsaron, por que los pacos cada vez que me encontraban en la calle cuando tenia 10 años me llevaban al rio en pelota y me tiraban al rio, son situaciones extremas que viven estos chiquillos, en donde e tu ves que hoy día están parados, y me digan oye tía por que no nos vamos a matricular al colegio, ya grandes 28 años, ahí tú ves recursos, porque si yo hubiera pasado por tanta cuestión no sabría donde estaría parada, y ahí es una forma que yo también no veo las orientaciones técnicas de la RPA, que es trabajar en torno a la resiliencia y tiene que ver con trabajar desde lo positivo, desde el recurso más que de la vulnerabilidad, en el factor de riesgo, en lo malo, sino que trabajar desde todo los recursos que puedan desarrollar los chiquillos, cuales son los espacios que nosotros tenemos que generar para que eso se logre desarrollar. Y ahí está lo socio-educativo. De hecho cuando a nosotros nos llegan los chiquillos acá , muy muy dañados y yo por lo menos que vengo del área de protección, yo trabaje 2 o 3 años en un PIB, en donde también conozco ese espacio e pero me da mucha pena en que los chiquillos e incorporen por ejemplo de esta larga trayectoria institucional que estos tienen que ellos incorporen que al PIB ellos iban a firmar también, no sé si han visto ustedes so han escuchado que aquí los cabros la firma aquí es una cuestión ya lo más importante, de hecho, cuando los cabros se olvidan de la firma es porque tú estás avanzando por que ya salieron de la lógico, vengo , firmo y me voy, que en la misma lógica de adultos, entonces ya cuando se olvidan , se relajan , aprendieron algo y se van relajados de aquí, y se les olvida la firma es como a ya , esto esta sucediendo

de manera para bien, y los chicos acá han dicho que ellos cuando chicos iban a firmar al PIB y yo qué?? PIB Pero si ahí tu no vas a firmar, no pero si a mí también ahí me llevaron al tribunal me castigaron y me enviaron para allá, o sea visualizar los espacios de protección como de castigo, como e yo hice algo mal ya sea típicas vulneraciones de PIB , interacción conflictiva con la escuela, o interacción conflictiva con la familia o negligencia, por lo tanto es visibilizar que a la familia o al niño se le castiga y se le manda al programa de protección, y yo creo que ahí también obviamente del SENAME., pero también de los programas que implementamos estos espacios, que tipo de espacios los profesionales estamos entregando a los niños.

### Estrecha relación entre las instituciones de protección con los adolescentes infractores de ley

Es que son los mismos niños, o sea la cifras de esas revistas de SENAME. que yo estoy segura que están alteradas, pero es que el SENAME. tiene unas mediciones muy extrañas, por ejemplo, el éxito de un programa de protección, es que en los 6 meses siguientes el niño ni vuelva a un programa de protección, por lo tanto su cifra y sus estudios, si en 6 mes el niño no volvió de un PIB a un PIA, por ejemplo., entonces ok el PIB es perfecto, pero si a los 7 meses va a un PIA , nadie va a saber, a nadie le importa, entonces son estudios que no tienen mucha base, por li tanto yo como te digo, si dentro de lo que nosotros tenemos, vemos ese circuito, vemos esa trayectoria institucional que pasan desde protección al RPA, fácilmente e y si no estuvieron en espacios proteccionales es por que no los actores que estaban observando, no derivaron, por que el niño, y eso si yo puedo dar con una seguridad total, es que los chiquillos que tenemos nosotros acá son todos chiquillos con situación de vulneración de derechos de alta complejidad, o sea aquí no hay ningún chiquillo, que no tenga situación de vulneración de derecho anterior y presente, o sea son todos chiquillos que han sido principalmente muy maltratados, mucha maltrato infantil, mucho e lo cual s suma negligencia obviamente, exclusión del sistema escolar, e mucho retraso pedagógico, chiquillos con 20 años en 4 básico, donde entraron y salieron de establecimiento escolar con ningún tipo de necesidad de salud cubierta, e exclusión social, todos!



✓ **Profesional 4**

Somos una institución que nos encargamos de la sanción de los jóvenes en el medio libre, dentro de estas sanciones existen distintos niveles de gravedad dentro del medio libre nosotros somos la sanción más gravosa, que viene a ser el programa de libertad asistida especial, donde los jóvenes tienen que asistir al menos dos veces a la semana a cumplir su sanción que tiene que ver con entrevistas socio educativas, más bien clínicas.

Relación con la Familia:

Cada uno de los chicos son totalmente diferentes donde hay cosas que son muy similares tiene que ver con la segregación social de estos jóvenes. Actualmente los jóvenes que nosotros atendemos son jóvenes de un mismo sector de poblaciones ya reconocidas y además de una u otra forma constantemente intervenidas socialmente por estas características de ser poblaciones de contexto o estrato social bajo, que rayan o se les categoriza socialmente como marginales, y a ver la, los contextos de infracción de los chiquillos, las trayectorias más bien de los chiquillos al llegar a este camino de infracción ese son variados parte desde vulneración de derechos, a nivel familiar, de familias no constituidas donde no existe un adulto responsable, ni definido. No existen roles parentales, no existen normas, no existen límites, los jóvenes niños cuando comienza todo este asunto no tienen conciencia de todo esto que tiene que ver con la formación a nivel familiar, no existen parámetros claros estipulados desde el núcleo familiar que muchas veces llega a ser el vecino la vecina, el tío, la abuela, no están bien definidos, por que además los chicos pasan gran parte del día solos, en la calle en la noche, a veces en la casa algunas veces dejan cosas para comer, se vinculan con grupos de pares por eso se genera esta sociabilidad, además de grupos con tendencias más menos similares en relación a la práctica delictiva además.

### Relación entre programas de protección y adolescentes infractores de ley:

Sí; los chiquillos están bastante institucionalizados, la trayectoria habitualmente es larga por hogares regularmente se conoce trayectorias CTD, hogares de menores, OPD, donde de una u otra forma se han abordados las temáticas de vulneración de derechos ya sea a nivel educacional que son muy habituales. El sistema educacional hoy en día va sonar como una critica mas o menos fuerte yo creo que es potente el tema de lo que esta sucediendo que hoy en día el sistema educacional no tiene la capacidad de contener a estos chiquillos que tienen necesidades más bien particulares, que no han sido visualizadas solamente, el sistema hoy día se encarga con rotularlos de alguna forma, de colocarle algún tipo de nombre a lo que ellos viven y a segregarlos.

El sistema educacional es una de las criticas constantes para nosotros como profesionales, es un tema que siempre sale en nuestras reuniones de equipo, la necesidad o la ausencia de instituciones que abordan lo que hoy en día es la educación en nuestros jóvenes. Constantemente estamos luchando para que los jóvenes se mantengan escolarizados y el sistema educacional actual constantemente esta preocupado de buscar las formas de marginar, lo estigmatiza, es la lógica de la manzana podrida que puede echar a perder al resto de los alumnos.

La idea de ello es cortar por lo sano desde la lógica de ellos mejor es expulsarlos, eliminarlos, sacarlos de la plantilla educacional y van quedando bajas opciones de escolarización como hoy en día es un CEJA, y es lo que medianamente le puede dar respuesta a las necesidades que tienes los chicos que hoy en día ya esta saturado en sus demandas que antiguamente tenia un CEJA que el numero de alumnos era 200 y este año ya esta bordeando los 800 si es que no es más. La demanda es que los jóvenes hoy en día a este sistema educacional mas bien creado, proyectado para el mundo adulto es condigamos lagunas educacionales, es grande, y nos encontramos con chicos ya bastante jóvenes de 14 años que ya están buscando o intencionado en vincularse a ingresar a un CEJA dado que este sistema educacional fue creado como te decía anteriormente para adultos.

### Impacto de la RPA:

Si bien es cierto para mí es complejo el dar una opinión digamos bien certera en ese tema, porque yo llevo recién un año y voy para el año y medio dentro de lo que es el programa de libertad asistida especial, por lo tanto prácticamente entro con esta nueva ley, por lo tanto mi conocimiento del sistema penal juvenil adolescente es a partir desde ahí, por lo tanto no tengo este nivel de comparación sino más bien de los datos de lo que se puede haber conversado en reuniones de equipo que aparentemente es algo recurrente y no ha variado mucho este ir y venir de los jóvenes de entrar a este proceso de que sigan delinquir, no veo mayor variación. Además que una de las cosas curiosas es que los jóvenes tienen un manejo muy acabado y claro de todo lo que tiene que ver con lo judicial, los chiquillos se manejan muy bien es más, hay cosas que no se han alcanzado a aprender o no se les entrego a algún chiquillo y ellos te dicen “no tío si este procedimiento se realiza así, si voy a estar afuera en dos días...no sé”.

Muchas de las cosas más bien las aprendí con ellos porque ellos tienen un manejo de como funciona todo esto y lo cual lo utilizan a su favor obviamente de ahí encontramos grupos por ejemplo. Nuestro jóvenes habitualmente son utilizados por el mundo delictual mayor donde se conocen como carne de cañón y son los chiquillos que van y cometen el delito ellos, y ellos son los que habitualmente son detenidos o sancionados porque tienen esta lógica de una ley que los sanciona de una manera blanda por ser menores de edad obviamente, siendo que detrás de ellos hay historias y toda una red delictual de un mundo adulto que recluta a estos personajes y es su inicio para ir escalando y asumiendo un rol más protagónico, más activo, más de liderazgo dentro de todo este proceso aunque parezca raro los que ya están bastante vinculados dentro de todo lo que tiene que ver en lo delictual, sus aspiraciones van hacia allá, a alcanzar un estatus tal que el día de mañana ellos puedan ser cabecillas, puedan tener a cargo algún número de jóvenes o tener la capacidad de reclutar, chicos que trabajen para ellos y que cada uno ocupe una función dentro de todo este proceso delictual, puntualmente del robo o tenemos a los chicos que van y sustraen lo que se necesita

para después reducir lo que se roba y corren un riesgo que es menor, no están ahí mismo donde está el peligro o el riesgo de que los pillen, ellos están en otro nivel, por lo tanto se forma todo este círculo donde además los chiquillos que se proyectan van para allá. Ellos se visualizan trabajando desde esta lógica incluso hablando por el paso de las instituciones cerradas del SENAME, digamos estas cárceles de menores que tenemos hoy en día es un paso y además es más que algo preocupante para ellos es un logro o un reconocimiento, su lógica es ¿Cuántas veces hay caído? Y de acuerdo a eso y a cuántas veces te hay fugado, o cuántas veces haz conseguido librarte de estas situaciones es como tu te posicionas, como te ven, el estatus; y todo esto te prepara y te encamina para lo posterior a tu infancia donde ya tu pasas a ser un hombre adulto y te toman detenido y ahí dentro de la cárcel también te están esperando.

Hay toda una red de adultos que ya conocen tu trayectoria y de una u otra forma como dicen los jóvenes te hacen la segunda, ósea ellos ya se van preparando y saben que de aquí en adelante van a ser reconocidos por este mundo delictual y además que no es menor el saber estos antecedentes porque los chicos cuando ya entran en una carrera delictual para ellos tomar una decisión de dar pie atrás es complejo, es correr un riesgo porque si el día de mañana alguien quiere volver, tu ya no vas a ser mirado de la misma forma, tu ya diste el paso atrás, tu ya eres una persona que ya tiene ganado un espacio.

Más que no tengan la posibilidad de salir del mundo delictual, la oferta que hay para ellos afuera como la rehabilitación por ejemplo o salir de esta carrera delictual es muy pobre frente a lo que se exponen ellos, la lógica de ellos es por ejemplo te ponen en comparación "que voy a ir a trabajar por un sueldo mínimo cuando yo hoy día salgo a trabajar y me puedo hacer 400 o 500 mil pesos, cifras de un millón donde no tiene comparación una cosa con la otra.

El riesgo es muy elevado, ellos tienen conciencia de eso, lo evalúan lo pesan, pero también comparan y se dan cuenta de que posibilidades tienen afuera laborales además si ya entraron con estos antecedentes es difícil hoy en día por ejemplo yo tengo un joven que tiene en sus antecedentes cuatro hojas y la forma que ha estado tratando de buscar trabajo, él es que en la cuarta hoja que dice sin antecedentes por que termina la hoja en esa hoja que dice sin más antecedentes esa es la que presente él. En los últimos dos trabajos que se ha presentado le han dicho pero a mira aquí hay

un delito chiquitito en la hoja cuatro que casi no se nota, pero en las dos oportunidades que se ha presentado este chiquillo, este ultimo tiempo le han notado en la hoja cuatro y preguntan donde están las otras tres y obviamente él no se vuelve a presentar. Por lo tanto te darás cuenta que las posibilidades laborales que tienen son muy escasas por no decir nulas. Tienen que trabajar sin contrato, en condiciones muy deplorables con sueldos muy bajos mucha injusticia laboral, ósea si tu te pones a pensar eso realmente son pocas las posibilidades que tienen los chiquillos si no tienen una red familiar o de apoyo es muy poca la motivación que pueden llegar a tener para integrar cambios.

### Políticas Públicas:

Todo lo que tenga que ver con la oferta que existe hoy en día para nuestros chiquillos es muy pobre. Partiendo por la base que nosotros somos una institución de sanción, ósea tenemos que luchar de repente con el SENAME, espero que esto no se haga público jajajaj!! Pero por ejemplo tenemos que luchar con nuestras mismas jefaturas porque su visión es distinta además con todo lo que tiene que ver con las cabezas arriba de nuestras instituciones que ellos ven más bien esto como un control, ósea si el chico no asiste no importa si el chiquillo no tiene que comer en la casa, no importa si tiene mil problemas, familiares, laborales, etc. sino mas bien si el no asiste es una situación de incumplimiento y tienen que sancionarlo...es bastante poco asertivo lo que hoy ofrece el sistema si es que no hay profesionales que tengan un tipo de visión mas bien personal, humana y que quieran de una u otra forma aportar con un cambio, para que el chico efectivamente pueda lograr, o que tenga alguna posibilidad de rehabilitación.

No esta en nuestras manos, pero dentro de las posibilidades que uno maneja como profesional a una persona con pocas herramientas tratamos muchas veces de apoyarlo y buscar e insertarlo y vincularlo con las redes que existen que poco dan respuesta pero dentro de lo posible luchamos porque los jóvenes se mantengan, volviendo al tema de la escolarización, hoy en día una de las cosas por las que luchamos harto es que esta creciendo dentro de nuestros chiquillos es que la mayoría o muchos están dando exámenes libres porque ya el sistema sella, tampoco los contiene, no es suficiente, no permanecen ahí, siendo que van 3 horas de clases, 4 días a la semana

pero aun así no hay una satisfacción en los muchachos, el aprendizaje de ellos es muy pobre, ellos mismos sienten que lo que logran adquirir como conocimiento no los dejan preparados, le temen a las pruebas y a este asunto, por esto van predispuestos a cualquier situación educacional. Si se presenta algún tipo de oferta, ellos van y se presentan empiezan a leer algo, le empiezan a presentar el sistema la metodología de trabajo y ya se asustan, se espantan y terminan por desertar y obviamente por ir a lo mas fácil, o lo que para ellos es más seguro, que es este sistema que yo conozco o por lo menos yo sé que si voy y robo algo o me muevo de alguna manera, yo tengo un sustento, tengo el dinero que me permite subsistir.

#### Como se debería intervenir en la oferta educacional:

Si bien es cierto cada uno tiene su visión creo que hay que hacer cambios de visión, de proyección de como uno ve las cosas, creo que lo que hoy en día mas hace falta para los chicos es entregarles herramientas de capacitación, ya sea de formación laboral, entregarle algún tipo de herramientas que les permita desarrollarse independientemente ya sea en lo comercial, en fin que sean herramientas concretas que les permitan ver realmente un recurso o una opción de vida, que los saque o que les abra un mundo distinto a lo que hoy en día viven porque por mas que hoy te esfuerces en presentarles panoramas, e insertarlos educacionalmente y tal vez terminen su cuarto medio, es probable que vuelvan a su población con sus familias donde están estos problemas de consumo de drogas, en fin... que de una u otra forma impulsan o hacen cuesta arriba el proceso de inserción. Socialmente para los chiquillos su visión de buscar trabajo es pararse en una esquina en algunos caso, se paran en una esquina y que los vengan a buscar y esta la opción de trabajo, ósea no conocen de hecho cuando tu les presentas que existe la OMIL, ITEC, los llevamos y vincularlos es algo totalmente raro, distinto diferente y tratan claramente acercarse a esos espacios que a la vez son medios recelosos, complejos de acceder, porque vas te dicen deme, anda con su carnet, te dicen NO, el carnet lo perdió no se... Le piden papel de residencia y vamos solicitando y solicitando cosas. O sea lograste que el chiquillo llegara a la institución y ya ahí te lo están expulsando y te están poniendo

miles de trabas como para que él pueda acceder a una visión distinta de este mundo, y creer que es posible reinsertarse y te ponen miles de trabas, es complejo.

### Políticas públicas y la familia

Si bien es cierto lo que nosotros desarrollamos es importante por que son menores de edad, tenemos siempre que contar con la figura de adulto responsable pero a su vez nosotros como programa no tenemos una línea de intervención directa a nivel familiar, por lo tanto nuevamente sale esta figura de preguntarle a los profesionales algunas veces el trabajo que se puede desarrollar a nivel familiar, por que como te decía no esta todo como enfocado a todo lo que viene desde antes si no más bien a este sistema de control de jóvenes y del cumplimiento de la sanción más bien de que el poder trabajar y poder entregar herramientas o mas bien atender las necesidades que hoy en día existen a nivel familiar , educacional, es bastante ... e por ejemplo hoy en día los delegados estamos trabajando con 15 jóvenes, 15 adolescentes , que cada uno de ellos tiene un nivel de complejidad elevado , unas más otros menos, donde necesitan representarse educacionalmente, donde necesitan atención a nivel familiar, donde no tienen una red de apoyo a quien vincularlo en fin, el trabajo que hay que trabajar con cada uno de ellos, el numero de atención es tan amplio a la vez que por ejemplo el trabajo se vuelve poco efectivo al momento de intervenir entendiendo a la vez que estos programas por ejemplo tenemos equipos multidisciplinarios, hoy en día contamos con sicólogas pero que tienen solo media jornada para tres territorios, nosotros atendemos Limache, Quillota, quintero, Puchuncaví son territorios amplios y una sicóloga para atender todos estos territorios y las distintas necesidades de los jóvenes, por lo tanto nos encontramos que con el equipo que cuenta el programa y es poco, el nivel de intervención no es el que necesita este nivel de complejidad, claramente esta en el hecho que se necita de un equipo multidisciplinario que también pueda contar con terapeutas ocupacionales, sicólogos, sociólogos, en fin...un equipo que pueda llevar y cumplir todas estas necesidades que los chicos presentan. Tenemos un profesor que atiende hoy en día estas necesidades pero con la misma lógica de media jornada que tiene el profesor, que son para todos estos actores y a la cantidad de jóvenes. Nosotros atendemos alrededor de 50 jóvenes en el proyecto, y un

profesor y un psicólogo que tienen media jornada cada uno para todos los territorios, es bastante pobre lo que se puede ofrecer contando con tan pocos profesionales.

Se torna en realidad a que uno se preocupe solo de que cumpla la sanción y me pongo como un ente fiscalizador más bien que como un profesional que pueda vincular, abrir oportunidades y entregar herramientas, entonces se torna bastante complejo el trabajo.

#### Trayectoria: Vinculación de los programas de protección con los adolescentes infractores de ley:

Yo creo que esta suerte de paso por todas las redes porque los chiquillos muchos de ellos se vinculan por distintas redes donde de una u otra forma van viviendo o tratando de salvar sobrevivir frente a las distintas dificultades que se les presente. Ejemplo Caso: Hace poco tiempo atrás nos encontramos con un chiquillo que atendíamos nosotros donde el sistema educacional fue expulsado de 4 o 5 colegios, por parte baja, la pregunta es ¿Qué pasa con todos estos organismos de protección que no alcanzan a detectar esta situación anómala en un joven que es rechazado del sistema educacional por distintas instituciones y nadie lo toma o lo aborda y le da una respuesta eficaz y necesaria para esto que está sucediendo.

Ahora si tiene incidencia en lo que pueda suceder acá con los jóvenes al llegar al sistema de nosotros, de responsabilidad penal, tienen que ver con que los chicos llegan con una desesperanza tremenda de lo que institucionalmente se puede ofrecer. De hecho ellos cuando llegan a nuestros programas, ellos llegan con la visión que traen desde afuera de lo que se comenta en el entorno que ellos llegan del PIA, con esta lógica de firmar que su lógica es venir, ir, firmar e irse. Ni siquiera alcanzan a comprender que hay todo un trabajo socioeducativo que tiene que desarrollar, que hay un plan de intervención donde se contemplan muchas áreas, temáticas y necesidades de abordar, sociales y familiares. Por lo tanto ellos llegan con la visión más bien de desesperanza que lo único que lleva es seguir en este proceso sin ver una posibilidad u opción de vida distinta a la que ya han tenido. Esto viene a partir de toda esta trayectoria de las instituciones que hoy en día han transitado, que nunca han dado respuesta, ósea, llego el chiquillo porque tuvo problemas a nivel familiar, tuvo una



vulneración o lo dejaron solo, y resulta que vuelve a su casa volviendo a las mismas problemáticas donde sufre violencia, en la casa y en el colegio....en fin es bastante desalentador y al final ellos se terminan acostumbrando y ese es su estilo de vida, además no alcanzas a visualizar de que es violencia o no. Es parte de la vida. Es asumido, desde las mismas instituciones policiales por ejemplo tenemos chiquillos que los toman en la noche sin carnet y se los llevan a golpes en una patrulla, donde jamás se podrá dar cuenta de una constatación de lesiones, porque carabineros o PDI nunca los llevan al hospital...Nuevamente hay una violencia de vagos donde los chicos se descontrolan, una rabia que aflora hacia las mismas policías por estos malos tratos. Este nivel de vulneración incluso el tema policial que al final todo se torna algo negativo.

Un caso hace poquito tiempo de un chico que se estaba cortando tuvimos que contenerlo, conversamos con él y lloraba y lloraba, había estado muy bien se había reinsertado laboralmente y educacionalmente y el chiquillo lloraba porque lo habían tomado detenido porque él se llevo a un amigo que estaba curado a su casa, el amigo hizo un escandalo que se quería matar, llamaron a carabineros y los tomaron a los 2 detenidos, los llevaron a un calabozo y ahí con esposas en las manos le gritaban si tu no vas a cambiar nunca, si tu eres un delincuente, eres una escoria social, una basura ; terminologías como esas que claramente los chiquillos no están dispuestos a denunciar por temor a represalias por que además sienten que el sistema jamás va atender esas irregularidades, que quienes pierden son mas bien ellos, y la institución no perderá jamás. Tristemente es una realidad que viven ellos a diario y es palpable, por lo tanto frente a eso donde esta la salida de ellos, siendo un poco empático y poniéndonos en el lugar de ellos, de lo que crecieron de los que han vivido, estas trayectorias que han tenido, donde esta la respuesta a sus necesidades, no les queda otra opción que rascárselas con sus propias uñas y darle la mano a personas que las atienden que son estas personas que las preparan , los encamina, los protege; porque además si alguien sale contra ellos, ellos los defienden y piden que se les devuelva la mano de alguna manera y se meten en este circulo que los atrapa, los absorbe y nosotros no estamos ofreciendo nada que les pueda permitir vivir una situación distinta.

✓ **Profesional 5**

Trayectorias de vinculación

Efectos de la Institucionalización en las trayectorias

En los jóvenes que se encuentran con algún nivel de institucionalización en su trayectoria vital, he observado mayores resistencias a las intervenciones que se realizan desde los programas, de alguna manera han dejado de confiar en los equipos y hay que hacer un largo proceso de vinculación para que vuelvan a confiar en la institución, es notorio, ellos ya reconocen los procedimientos, los pasos a seguir en cada intervención y en general son jóvenes con trayectorias vitales con vulneración de derechos, desde tempranas etapas del desarrollo y en todos los contextos de funcionamiento como la familia, escuela, salud, comunidad, es muy difícil encontrarnos con un joven que no haya tenido una trayectoria de vulneraciones reiterativa durante su desarrollo, es más, se acostumbran y normalizan su vulneración, para ellos no existe otra vida! Ellos nunca conocieron o vivieron lo que es tener una familia sin problemas. Llama la atención como incorporan lenguaje que usan los equipos como por ejemplo “proceso” “intervención” “visita”, entre otros. Ya tienen internalizado todos los conceptos, los conocen por otro lado hay mayor daño en los vínculos con sus familias de origen, se deja de percibir el lazo y el cariño que otorga la familia, de hecho los desconocen. Es como que el sistema ya ha comenzado a ser manipulado por los niños y no creen que con esto de las intervenciones vaya a cambiar en algún momento la

manera en la que ellos se relacionan con el entorno. Con tanta intervención a las que han sido sometidos, se genera un sentimiento de desesperanza hacia el sistema. Tenemos niños que desde muy temprana edad que se encuentran en contacto con programas de protección OPD, PIE, PIB, etc. Y a pesar de haber estado durante gran parte de sus vidas vinculados a estos, no se han visto efectos positivos en sus trayectorias vitales, ya que a pesar del esfuerzo de todos estos programas de igual manera han terminado en la infracción de ley.

### Rol de la familia

Relación de familia en las trayectorias de vulneración; las familias de estos jóvenes, son una parte importante en los procesos de rehabilitación por consumo problemático de alcohol y/o drogas esto también ha tenido impacto de las instituciones, con altas resistencias a la participación en los programas, dificultades de acceso a la red en caso que lo requieran, ya que ha dejado de tener sentido y no creen en la posibilidad real de encontrar lo que buscan, por lo que al igual que con los y las jóvenes se hace necesario la vinculación con el programa tratante y la re vinculación con la red.

Claramente al existir rechazo por parte de los jóvenes, existe ya un rechazo predispuesto por parte de sus familias a participar en los procesos de intervención, además muchas veces esto se acompaña por el desinterés de los mismos padres a participar, por la misma desvinculación que mencionaba anteriormente, a ellos simplemente muchas veces no les interesa ayudar o participar en una nueva vinculación con el joven, ellos ya lo dieron por perdido, piensan que ya hicieron todo lo posible por ayudarlos, pero que se les escapó de las manos, es por eso que nosotros tenemos que encargarnos de que ellos vuelvan a creer! Que ellos vuelvan a confiar en el sistema y en el apoyo que queremos entregarle y que para eso, para ayudar a sus hijos, es necesario que ellos participen. Se genera el sentimiento que estos adolescentes no van a cambiar jamás, ya que es muy común ver que los familiares más cercanos de estos niños también se encuentran vinculados ya sea al consumo de drogas o directamente con la actividad delictual, entonces se ve al delito como algo normalizado dentro del contexto familiar.

Existen muy pocos casos que nos llegan de algún joven que no haya tenido problemas o desvinculación con la familia, siempre existe presencia de violencia o abandono en sus trayectorias, haciéndonos aun más difícil la tarea. Son muy pocos los casos, donde los infractores con los que se está trabajando cuentan con una familia que sea funcional y que no presente factores de riesgo. Ya sea consumo de drogas en los padres, abandono, VIF entre otros; si bien este es un tema transversal en la sociedad, no distingue condición económica, pero es mucho más común que se dé en sectores de mayor pobreza y con contextos familiares problemáticos.

Sabemos y tenemos muy en claro que la re vinculación familiar es trascendental para una mayor y optima reintegración a la sociedad, porque son ellos los que deben vincularse de manera más cercana a estos adolescentes y si no se trabaja con ellos el adolescente al volver a ese contexto va a seguir con las mismas conductas, porque el contexto familiar no ha cambiado. Yo creo que el principal factor a intervenir es la familia, porque ahí es donde se dan la mayoría de los problemas que los afectan.

Además es necesario tener en cuenta que la labor de los profesionales en cada caso es importantísima, primero debemos nosotros mismos creer en el cambio antes de intervenir, de otra manera jamás vamos a lograr resultados positivos. Si nosotros mismos no nos creemos el cuento no podemos esperar que los niños que llegan aca con un montón de problemas y sentimiento de desesperanza vayan a confiar en que le resolveremos la vida.

### Socialización entre pares.

En las trayectorias de institucionalización, En general los jóvenes infractores de ley, institucionalizados o no, tienen un gran impacto de la influencia del grupo de pares, esto en el contexto que, independiente de su situación legal, se encuentran atravesando la adolescencia, etapa donde el grupo de referencia toma un rol significativo, sin embargo al tener mayores factores de riesgo, como por ejemplo

dificultades de relación familiar, deserción y exclusión del sistema escolar, encuentran en los pares un contexto donde pertenecer, y si esto se suma presencia en ellos de conductas desviadas o infractoras y/o consumo de sustancia mayor riesgo de tener este tipo de problemáticas.

Esto de buscar la identidad en el grupo de pares se da fundamentalmente por el abandono que viven desde sus familias, debido a las carencias afectivas que se dan dentro de la familia, básicamente no existe un adulto significativo en la vida de estos adolescentes, en la mayoría de los casos se relacionan con niños que tienen las problemáticas que ellos.

En muchas ocasiones los grupos de pares se vuelven figuras significativas e incluso más importantes que la propia familia, los vínculos con el entorno familiar se encuentran tan rotos, que el rol que cumple el grupo de pares se vuelve primordial, el sentido de pertenencia, se sentirse parte de algo, los hace incluso generar lazos más fuertes que con la misma familia. Van teniendo mayor confianza con los amigos de la esquina que con la familia, estos son los que los orientan y como son chiquillos que tienen las mismas carencias en cuanto a lo familiar se identifican.

En muchas ocasiones, existen relatos de jóvenes que aprendieron a delinquir y a generar un aprendizaje delictual gracias a los conocimientos aprendidos por sus pares, sobre todo en la etapa de la adolescencia, en el cual buscan sentirse parte, son mucho más influenciables, y les importa mucho más pertenecer a un grupo que los hace formar parte de ellos, que los acogen siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos que la mayoría de las veces consisten en cometer algún delito o robar para el beneficio del grupo. También existe la vinculación o utilización (por decirlo de alguna manera) de estos niños con el mundo adulto, donde estos se utilizan para cometer ilícitos debido a la impunidad que tienen estos, porque si comparamos la sanción que recibe un menor de edad es mucho menos rigurosa que una sanción que pueda cumplir una persona adulta; también estos niños buscan una especie de protección con los adultos, ya que estos los ayudan o defienden cuando se ven involucrados en algún conflicto y ahí mismo es donde van adquiriendo estatus y también más aprendizajes violentos. Yo creo que en cuanto a la vinculación de menores con el mundo delictual adulto, se deben crear estrategias para lograr una prevención en cuanto a esta situación, ya que eso pasa a ser una vulneración de

derechos grave. Incluso, tenemos casos que estos niños son utilizados por sus padres para cometer delitos y ah volvemos al tema de la intervención con la familia, ya que si no se logra concientizar a la familia del daño que se le hace a los niños no se resolverá jamás nada, volvemos al problema que se da en el contexto de estos niños. Es probable que cuando un niño egrese de algunas de estas medidas de sanción vuelva al mismo contexto familiar o vuelva a juntarse a consumir con sus mismos amigos de la esquina y siga en la misma dinámica.

Por lo que nombrara anteriormente, es que hay que entender los contextos de cada joven, y como profesionales hacer todo lo posible para reforzar sus cualidades y potencialidades, es decir, que ellos entienden y comprendan lo necesario que es cambiar el rumbo de su vida, y para ello es necesario que ellos piensen en su futuro, y restablecer los lazos con figuras significativas que lo apoyen y aporten a su optimo desarrollo. Es un poco cambiar la mentalidad con la que llegan, porque hay que pensar que durante toda su vida se les ha tratado como lo peor dentro de la sociedad, destacando solo los cosas negativas que ellos tienen, de hecho si tú les preguntas ellos tampoco saben que capacidades tienen, entonces hay que empezar a destacarles las capacidades que ellos tienen y de esa misma “choreza” con la que llegan tratar de usarla en su favor.

#### Normalización de la vulneración de derechos en sus trayectorias

En general los y las jóvenes con conductas infractoras de ley han tenido historia de reiteradas vulneraciones de derechos, tanto en su familia, como en su sistema escolar, comunidad, salud e instituciones de intervención, lo que permite comprender el nivel de daño observado en el periodo de diagnóstico del proceso de tratamiento. De todas estas partes, ellos han sido expulsados, porque las instituciones no son capaces de hacer algo frente a los problemas que ellos tienen, entonces es mucho más fácil tildarlos o etiquetarlos del “niño problema” que puede empezar a contagiar de esas conductas a los demás, entonces pasa a ser un riesgo para la estabilidad de los demás, dentro de la lógica que tienen ciertas instituciones como las educacionales. Pero estos niños ni su familia no son concientes de eso, no lo perciben, no se dan cuenta que hay instituciones a las cuales deben pertenecer porque es un derecho y al ser echados pasa a ser una vulneración o también dentro de la familia está

normalizado el tema, porque es la única manera que tienen para poder relacionarse, aprendieron así entre golpes, gritos, descalificaciones.

Además y como les decía anteriormente, es casi imposible que ellos mismos que han vivido y tienen un historial de vulneraciones no piensas o creen que es lo normal, los que le toco vivir, y no configuran o entienden la situación de vulneración que están viviendo o que fueron parte. Y es aquí donde debemos poner una real alarma, ya que es necesario generar un quiebre, en su historial de normalización de la vulneración, que ellos cambien y creen y se den cuenta, que la subida puede ser diferente.

### Estigmatización a los jóvenes

Los jóvenes son significativamente estigmatizados, tienen una forma de comunicarse, de caminar y de actuar que facilita que los identifiquen con grupos de delito, esto hace que aumente la discriminación y dificulta las posibilidades de acceso de ellos a la red, lo que se retroalimenta recursivamente. Aquí se relaciona con lo que les mencionaba antes del “niño problema”, cuantas hemos escuchado eso o dicho, sin cuestionar cuales son los factores que llevaron a ese niño a convertirse en eso.

Es aquí donde comienzan las mismas instituciones a estigmatizar a los jóvenes por su historial delictivo y no se abre la posibilidad al cambio. Además ellos mismos al momento de cometer una infracción, los tribunales y la misma sociedad hace que ellos mismos se sientan como delincuentes y a la vez se repita este círculo vicioso de la estigmatización, que empeora aun más su reinserción social. También tiene un rol importante los carabineros, ya que los tienen identificados entonces cada vez que se encuentran con ellos, los controlan o los detienen sin haber razones para una detención, porque se piensa que ellos nunca van a poder dejar de pertenecer a ese mundo, no se da mucha cabida a la reinserción social y en realidad en la manera en la que se están ejecutando los programas tampoco dan como mucho espacio para eso, a la final encontramos niños que al salir de un programa salen con más aprendizajes delictivos porque se encontraron adentro con otros niños que quizás manejaban más códigos delictuales que ellos. Pensemos que en los regímenes cerrados no son muy buenas las condiciones, los plazos de investigación no se cumplen, los niños están todos hacinados, existen pocas actividades educativas, todo se enfoca en el control a

cumplir lo que el adulto dice. Más que encerrarlos y alejarlos de la sociedad hay que realizar intervenciones que sean significativas para ellos.

Es necesario cambiar la mirada, y de base, por si somos las mismas instituciones que muchas veces estigmatizamos a los jóvenes que por diferentes situaciones cometieron una infracción, jamás se va a generar un real aporte o una optima reinserción que les haga cambiar la mirada a ellos mismos, porque ellos mismos se consideran delincuentes, la sociedad los considera delincuentes, y más aun las instituciones los estigmatizan, de esta manera es muy difícil generar un cambio.

Impacto de la nueva ley en los porcentajes de reincidencia, Bajo impacto en este tema, en general los jóvenes cumpliendo medidas o sanciones con SENAME disminuye en un bajo porcentaje la comisión de delitos.

#### Intervención con Adolescentes Infractores de ley

Los programas de SENAME trabajan bajo el marco de la responsabilización, lo que tiene diferentes consecuencias ya que desde un análisis psicológico esto podría promover identidades delictuales, por lo que sería contraproducente. Por otro lado está centrada más bien en el control que en un espacio de resignificación y/o intervención para disminuir los factores de reincidencia.

La visión es de responsabilizar al sujeto que cometió un delito, que sea capaz de ver a la víctima y las consecuencias del acto. pero además tener una visión más allá, de entender que la infracción muchas veces es consecuencia de otros factores, no se puede fijar la sanción sin una intervención más individualizada, es necesario considerar los factores que inciden como señale anteriormente, el grupo de pares, el desapego con la familia, la expulsión del sistema educacional que tampoco los acoge, son un sin número de factores que deben ser considerados al momento de intervenir. Pero muchas veces la intervención se limita a controlar, son tantos chicos y tan pocos profesionales que la tarea es cada vez más difícil.

#### Rol de la Educación



No hay oferta que responda a las necesidades educativas especiales que tienen gran parte de los y las jóvenes, lo que facilita la exclusión de la red y la dificultad de sentido de pertenencia con espacios como la educación, los que son significados como espacios de prueba, donde sienten permanentemente frustración. Muchos de los jóvenes desertan porque grandes retrasos, en vez de ir en segundo medio, aun están en quinto básico, y ellos no quieren sentirse apuntados con el dedo, ellos no quieren ser discriminados por sus compañeros, ya es suficiente con su historial de vida con presencia de reiteradas discriminaciones, es por eso que prefieren dejar la escuela, pierden el sentido y se pierden el derecho principal que ser educados, y recibir herramientas que son fundamentales para su desarrollo posterior, para su futura para poder generar cambios, para lograr optar a un buen trabajo, la vida se les pone aun mas cuesta arriba.

Las relaciones de poder se reproducen en todas las relaciones que los sujetos tienen, desde lo más próximo a lo más macro, los y las adolescentes han sido víctimas de abuso de poder desde las diferentes áreas de funcionamiento, ya sea de los mismos establecimientos, que los estigmatiza, y los expulsa.



